SEGUNDA SECCION



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 6 de enero de 2023

número

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2023.

78

2

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2023.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza para el **Ejercicio Fiscal 2023**

MARCO LEGAL

En la ciudad de Monclova, Coahuila, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 14 de Septiembre de 2022, reunidos en sala de cabildo del H. Ayuntamiento edificio de la Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los ediles municipales; aprobaron por mayoria el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

La Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 812,111,558.17, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

 Adecuaciones Presupuestarias: Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente,

- siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. Adquisiciones Públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. Ahorro Presupuestario: Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraidos por el Gobierno Municipal.
- VI. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- XI. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. Clasificador por Objeto del Gasto: Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. Contrato de Asociación Público Privada: El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a io dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. Déficit Presupuestario: El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores

- solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. Entes Públicos: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. Gasto Aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXII. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

- XXXIII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. Ingresos Estimados: Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. Ingresos Recaudados: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
 - XXXIX. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
 - XL. Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
 - XLI. Presidencia Municipal: Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
 - XLII. Presupuesto de Egresos Municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio

- fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. Remuneración: Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. Servicio Público: Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. Servicios Relacionados con las Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
 - L. Sistema de Evaluación del Desempeño: El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
 - LI. Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los

diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LII. Subejercicio de Gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. Trabajadores de Base: Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. Trabajadores de Confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos

171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;

- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
 - Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el 1. Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico. 11.
- El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones III. presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Sección I Disposiciones Generales

Artículo 7.-

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 812,111,558.17 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Sección II Estimación de Egresos Global

Artículo 9.- A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

			ENTIDAD PUB	LICA:	LOSE DE MON		يتنو	М	ONCLO 2023		
			JERCICIO FIS	CAL:	<u></u>	200			_ 2029		
						COG		7	8	9 (
#	Nombre de la Entidad	1000	2000	3000	4000	5000	6000	0 0	0	0	Total 812,111,658.17
1	MONCLOVA	269,152,703.22	69,522,429.65	102,458,640.11	60,757,512.80	58,251,593.69	251.968.578.69	0.00	0.00	0.00	812,111,558.1
2	SIMAS MONCLOVA- FRONTERA	165,486,791.00	32,236,061.00	107,214,925.00	23,578,955.00	0.00	60,661,271.00	0.00	0.00	0.00	
3	DIRECCION DE PENSIONES	3,214,416.83	394,963.13	1,193,997.87	37,598,888.53	896,362.74	0.00	0.00	0.00	0.00	

Clasificación CONAC - Clasificador por Objeto del Gasto:

1000. Servicios Personales

2000. Materiales y Suministros

3000. Servicios Generales

4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles

6000. Inversión Pública

7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones

8000. Participaciones y Aportaciones

9000. Deuda Pública

Sección III Estimación de Egresos del Municipio

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

	ENTIDAD PUBLICA:	MONCLOVA
	EJERCICIO FISCAL:	2023
	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$447,133,772.99
		\$340,509,859.18
2	Gasto de Capital Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
3	Amortización de la Deuda y Distrillución de r asivos	\$24,467,926.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	
	Total General	\$ 5612,1,1,1556,175

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS) ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA
	EJERCICIO FISCAL:	2023
		Presupuesto
	CE-Egresos	Aprobado
2	GASTOS	\$812 <u>1111,558.17</u>
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$471,601,698.99
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$0.00
2.1.1.1	Remuneraciones	\$269,152,703.22
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$171,981,069.77
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$24,467,926.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2,1.3.1.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.1	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$6,000,000.00
2.1.5.1	Al sector privado	\$6,000,000.00
2.1.5.2	Al sector público	\$0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00

2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2,1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$340,509,859.18
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$251,968,578.69
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$58,251,593.69
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$500,000.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.1	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$500,000.00
2.2.2.1.3	Maquinaria y Equipo	\$56,496,593.69
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$54,601,593.69
2.2.2.2.1	Equipo de transporto Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,250,000.00
The Court of the C	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,250,000.00
2.2.2.3.1	Activos Biológicos Cultivados	\$5,000.00
Water Control of the	Activos Biológicos Cultivados	\$5,000.00
2.2.2.4	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.1	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y summission	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.5	Bienes en tránsito	\$0.00
2,2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.3.7	Objetos de Valor	\$0.00

	00.00
	\$0.00
	\$0.00 \$0.00
	\$0.00
Activos no Producidos	
	\$0.00
	\$0.00
Recursos minerales y energéticos	\$0.00
	\$0.00
Recursos hídricos	\$0.00
	\$0.00
Activos intangibles no producidos	\$0.00
Derechos patentados	\$0.00
Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital	\$30,289,686.80
Al sector privado	\$30,289,686.80
Al sector público	\$0.00
A la Federación	\$0.00
A Entidades Federativas	\$0.00
A Municipios	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
V	\$0.00
	\$0.00
Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$0.00
	\$0.00
Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política	\$0.00
Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
Concesión de Préstamos	\$0.00
FINANCIAMIENTO.	\$1.00
APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
	\$0.00
Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
	\$0.00
Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a	\$0.00
CAN AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
	\$0.00
Compre de acciones y participaciones de capital	\$0.00
Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
	Otros activos de origen natural Activos intangibles no producidos Derechos patentados Arrendamientos operativos comerciales Fondos de comercio adquiridos Otros activos intangibles no producidos Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados Al sector privado Al sector público A la Federación A Entidades Federativas A Municipios Al sector externo A gobiernos extranjeros A organismos internacionales Al sector privado externo Inversión Financiera con Fines de Política Económica Acciones y participaciones de capital Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica Obligaciones financieros Incremento de Activos Financieros Incremento de Activos Financieros Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes) Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes) Incremento de cuentas por cobrar Préstamos otorgados de corto plazo Incremento de documentos por cobrar Préstamos otorgados de corto plazo Incremento de Activos Financieros No Corrientes Incremento de Activos Financieros No Corrientes Incremento de Activos Financieros de capital

3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3,2.2,1,3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P.	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de l. P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3,2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3,2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	l externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
	Total General	\$812,111,558.17

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GA	ASTO
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:	2023
cog	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$269,152,703.22

	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$229,581,789.97
	Dietas	\$8,148,701.50
	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$221,433,088.48
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$2,454,082.61
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	a di la Calada Carial	2,454,082.61
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
4200	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$21,804,297.79
1300	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1310	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$21,037,963.75
		\$766,334.05
120000000000000000000000000000000000000	Horas Extraordinarias	\$0.00
	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de	\$0.00
10.000.000.000	Técnico Especial	\$0.00
1370 1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y	\$0.00
4400	Custodia de Valores	\$5,857,110.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL Aportaciones de Seguridad Social	\$5,857,110.00
-		\$0.00
1420		\$0.00
1430		\$0.00
1440	TO A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	\$9,455,422.85
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$0.00
1510	The state of the s	\$6,043,050.00
1520		\$0.00
	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$3,412,372.85
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00
1600	PREVISIONES Sequented Social	\$0.00
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
_	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
	Estimulos	\$0.00
1720	Recompensas	
2000	MATERIALESY/SUMINISTROS	303,322,425.00
2100	DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$6,406,007.16
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$1,467,960.16
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$3,261,826.80
213	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00

2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la	\$18,015.30
	Información y Comunicaciones Material Impreso e Información Digital	\$53,940.96
	Material de Limpieza	\$1,604,263.94
	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales y otilos de Electronia de Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$3,239,004.16
	Productos Alimenticios para Personas	\$1,641,503.44
	Productos Alimenticios para Animales	\$1,584,000.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$13,500.72
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$0.00
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380		\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$9,237,357.51
	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
	Cemento y Productos de Concreto	\$32,399.70
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
	Madera y Productos de Madera	\$0.00
	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
	Material Eléctrico y Electrónico	\$6,279,221.05
	Artículos Metálicos para la Construcción	\$0.00
2480	Materiales Complementarios	\$2,815,672.94
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$110,063.82
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$729,838.76
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520		\$73,000.00
	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$610,006.04
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$36,617.12
2550		\$14.215.60
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$48,558,794.72
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$48,558,794.72
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00

2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y	\$575,880.04
	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$256,882.48
2/10	Vestuario y Uniformes Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$309,557.14
_		\$9,440.42
	Artículos Deportivos	\$0.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00
	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$775,547.30
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$628,658.70
2910	Herramientas Menores	\$0.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$0.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y	\$32,865.26
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$110,991.34
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$1,876.00
0000	B. Faraines W. Assessing Manages Otros Rienes Muebles	\$1,156.00
2000	SERVICIOS GENERALES	\$102,458,640.11
2400	SERVICIOS BASICOS	\$39,357,613.32
3110		\$37,484,605.18
3110		\$316,239.38
100000000000000000000000000000000000000		\$0.00
	Agua Trufe Tredicional	\$1,096,875.76
CONTROL SECTION	Telefonía Tradicional	\$0.00
	Telefonía Celular	\$305,560.66
3160	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de	\$0.00
	Information	\$154,332.34
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$0.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$2,249,127.10
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00
	Arrendamiento de Terrenos	\$1,146,770.72
3220	Arrendamiento de Edificios	
3230		\$1,102,356.38
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00
327	111-	\$0.00
		\$0.00
328	Arrendamiento Financiero	\$0.00

3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y	\$5,068,943.98
	OTROS SERVICIOS Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$1,039,097.36
3300	Servicios Legales, do Contactinador Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$1,551,256.26
	Servicios de Capacitación	\$2,475,806.36
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$2,784.00
	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$6,988,685.12
	Servicios Financieros y Bancarios	\$529,836.12
2420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
2420	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3430	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3440	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$6,458,849.00
	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
		\$0.00
	Fletes y Maniobras Comisiones por Ventas	\$0.00
	D : Oinles lategrales	\$0.00
3490 3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$13,798,292.12
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$592,719.38
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$379,561.42
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$20,335.96
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$12,383,267.78
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$242,143.5
3580	The state of the s	\$0.00
3590		\$180,264.0
3600	The second secon	\$24,363,346.7
3610	Difusión por Radio Televisión y Otros Medios de Mensaies Sobre	\$23,806,546.7
3620	Difusión por Radio Televisión y Otros Medios de Mensajes	\$0.0
3630	Sonicios de Creatividad Preproducción y Producción de	\$0.0
3640		\$0.0
3650	1	\$0.0

3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$556,800.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$386,958.90
	Pasajes Aéreos	\$19,236.40
_	Pasajes Terrestres	\$0.00
	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$367,779.63
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$5,827,943.90
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$5,827,943.90
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$4,417,728.92
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$4,294,560.18
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$115,512.74
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$7,656.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$0.00
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	800707/6H2100
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00

4210 Tra	ansferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no presariales y no Financieras	\$0.00
Tra	ansferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales appresariales y no Financieras	\$0.00
tono Tra	ansferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales blicas Financieras	\$0.00
	ansferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250 Tra	ansferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y	\$0.00
IVIU	UNICIPIOS JESIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
	ibsídios a la Producción	\$0.00
	ubsidios a la Producción	\$0.00
	ibsidios a la Inversión	\$0.00
4330 50	ubsidios a la Inversion de Servicios Públicos	\$0.00
4340 St	ubsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4350 St	ibsidios para Cubili Dilefericiales de Tasas de Intores	\$0.00
	ubsidios a la Vivienda	\$0.00
4370 St	ubvenciones al Consumo	\$0.00
-	ubsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
	tros Subsidios	\$30,289,686.80
	YUDAS SOCIALES	\$30,289,686.80
4410 A	yudas Sociales a Personas	\$0.00
4420 B	ecas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430 A	yudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440 A	yudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450 A	yudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	O MODIFIED
4460 A	yudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470 A	yudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480 A	yudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
4500 P	ENSIONES Y JUBILACIONES	\$24,467,926.00
4510 P	ensiones	\$24,467,926.00
4520 J	ubilaciones	\$0.00
4590 C	tras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
ACOD T	RANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS NALOGOS	\$0.00
	ransferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
	ransferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630 T	ransferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
T	ransferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
T	ransferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660 T	ransferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas	\$0.00
	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
	RANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
	ransferencias por Obligación de Ley	\$0.00
	ONATIVOS	\$6,000,000.00
	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$6,000,000.00
	Donativos a Instituciones sin l'ines de Edelo Donativos a Entidades Federativas	\$0.00

4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
	Donativos Internacionales	\$0.00
	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4020	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4020	Transferencies para el Sector Privado Externo	\$0.00
FOODI	BIENES MUEBLES INMUEBLES EINTANGIBLES	\$58,251,593,69
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$1,130,000.00
	Muebles de Oficina y Estantería	\$560,000.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$405,000.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$165,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
	Aparatos Deportivos	\$0.00
	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5200	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$255,000.00
	Equipo Médico y de Laboratorio	\$235,000.00
	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$20,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$54,601,593.69
	Vehículos y Equipo Terrestre	\$54,601,593.69
	Carrocerías y Remolques	\$0.00
	Equipo Aeroespacial	\$0.00
	Equipo Ferroviario	\$0.00
	Embarcaciones	\$0.00
	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500		\$1,250,000.00
X25000000000000000000000000000000000000	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,250,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$510,000.00
	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maguinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$360,000.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$20,000.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$120,000.00
	Otros Equipos	\$10,000.00
	ACTIVOS BIOLOGICOS	\$5,000.00
	Bovinos	\$0.00
100000000000000000000000000000000000000	Porcinos	\$0.00
	Aves	\$0.00
	Ovinos y Caprinos	\$0.00

750 5	v Aquiquibura	\$0.00
_	eces y Acuicultura	\$0.00
	quinos species Menores y de Zoológico	\$0.00
	rboles y Plantas	\$5,000.00
	Otros Activos Biológicos	\$0.00
	BIENES INMUEBLES	\$500,000.00
		\$0.00
0.000	errenos //wiendas	\$0.00
	dificios no Residenciales	\$500,000.00
	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
		\$0.00
	Software	\$0.00
	Patentes	\$0.00
	Marcas	\$0.00
2012 (CE22005) ES	Derechos	\$0.00
V	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
	Otros Activos Intangibles	\$251,968,578,69
6000)	NYERSION PUBLICA	\$251,968,578.69
	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	Ψ0.00
וטפומ	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo,Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$251,968,578.69
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	,	\$0.00
6210		\$0.00
	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240		\$0.00
_		\$0.00
6250	to the Child of Ohra Boards	\$0.00
6260	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6270	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos	\$0.00
With the state of	Especializados PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6300 6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos	\$0.00

000	NVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
100	NVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES	\$0.00
110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de	\$0.00
7390		\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0,00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política	\$0.00

	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política	\$0.00
7470	Económica Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión	\$0.00
7490	de Liquidez Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión	\$0.00
	de Liquidez Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión	\$0.00
7500	de Liquidez NVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS	\$0.00
7500	ANALOGOS	\$0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	3,000,000
1540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
1000	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Frogaciones Especiales	\$0.00
[8000]	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
	Fondo General de Participaciones	\$0.00
	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8330	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leves y Decretos al Sistema de	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leves y Decretos Compensatorias a	\$0.00
0500		\$0.00
8500	CONVENIOS Convenios de Reasignación	\$0.00
8510	Convenios de Reasignación Convenios de Descentralización	\$0.00
1857	Convenios de Descentralización	\$0.00

enno I	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
0130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
0140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
0450	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
0160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
0170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
0100	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9100	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
0240	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
0220	Intereses de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
0220	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
0240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
0310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0,00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9440	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
0420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
	Costos por Coberturas	\$0.00
	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610		\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero	\$0.00
9900	ADELIDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
9910	ADEFAS	\$0.00
Tie	Total General	\$812,111,558.1

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$24,363,346.75, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

	SERVICIOS	DE COMUNICA	ACION SOCIAL	Y PUBLICIDAD		
ENTIDAD PL		ACION POR C	DESCRIPTION OF THE	MC		
	FISCAL:	D-C/A	E-0 U	F=(B(G)-3%	And the last of th	H=G*3%
Monto asignado en el	Incremento / Decremento	Incremento	Exceso del Límite en \$	Exceso del Limite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente a
	EJERCICIO B Monto	CLASIFIC ENTIDAD PUBLICA: EJERCICIO FISCAL: B C=B-A Monto asignado en el Decremento	CLASIFICACIÓN POR C ENTIDAD PUBLICA: EJERCICIO FISCAL: B C=B-A D=C/A Monto Incremento / Incremento asignado en el Decremento	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL G ENTIDAD PUBLICA: EJERCICIO FISCAL: B C=B-A D=C/A E=B-H Monto Incremento / Incremento / Decremento / Decremento / Límite en \$	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600 ENTIDAD PUBLICA: EJERCICIO FISCAL: B C=B-A D=C/A E=B-H F=(B/G)-3% Monto Incremento / Incremento / Decremento / Decremento / Límite en \$ Límite %	ENTIDAD PUBLICA: EJERCICIO FISCAL: B C=B-A D=C/A E=B-H F=(B/G)-3% G=Total Ingresos Monto Incremento / Incremento / Decremento / Decr

		Decremento en %		, 1,	204 202 246 74
\$23,203,187.40 \$24,363,346.75	\$812,111.53	5.00%	\$0.00	0.00%	\$812,111,558.17 \$24,363,346.75

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$24,467,926.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2023 importan la cantidad de: \$70,847,102.54, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA)
EJERCICIO FISCAL:	2023
CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$62,169,953.98
1000 Servicios Personales	\$26,357,822.81
2000 Materiales y Suministros	\$8,155,189.23
3000 Servicios Generales	\$13,428,963.46
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,892,978.48
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,335,000.00
02-CABILDO	\$8,677,148.56
1000 Servicios Personales	\$8,677,148.56
03-CONTRALORÍA	\$2,478,530.75
1000 Servicios Personales	\$1,646,794.81
2000 Materiales y Suministros	\$115,998.76
3000 Servicios Generales	\$680,737.18
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$35,000.00
05-SEGURIDAD PÚBLICA	\$129,639,037.77
1000 Servicios Personales	\$80,237,452.84
2000 Materiales y Suministros	\$17,575,607.92
3000 Servicios Generales	\$10,464,717.60
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$99,665.72
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$21,261,593.69
09-OBRAS PUBLICAS	\$275,828,450.11
1000 Servicios Personales	\$13,513,136.68
2000 Materiales y Suministros	\$7,650,970.70
3000 Servicios Generales	\$2,605,764.04
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$90,000.00
6000 Inversión Pública	\$251,968,578.69
13-DESARROLLO SOCIAL	\$16,939,310.48
1000 Servicios Personales	\$10,590,673.12
2000 Materiales y Suministros	\$1,500,868.22
3000 Servicios Generales	\$927,242.1

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,215,526,96
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$705,000.00
14-TESORERIA	\$85,419,033.66
1000 Servicios Personales	\$33,006,284.32
	\$2,532,802.98
2000 Materiales y Suministros	\$5,047,020.36
3000 Servicios Generales 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$44,467,926.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Citas i y Citas i	\$365,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$153,329,325.40
11-SERVICIOS PUBLICOS	\$51,721,522.32
1000 Servicios Personales	\$28,724,324.38
2000 Materiales y Suministros	\$41,808,478.70
3000 Servicios Generales	\$6,000,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$25,075,000.00
5000 Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	\$19,130,817.03
19-DIF	\$13,474,780.11
1000 Servicios Personales	\$1,640,159.32
2000 Materiales y Suministros	\$943,373.96
3000 Servicios Generales	\$2,827,503.64
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$245,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,967,779.56
25-SINDICATURA	\$4,732,718.14
1000 Servicios Personales	\$187,632.58
2000 Materiales y Suministros	\$22,428.84
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$25,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$11,213,849.45
26-SERVICIOS COMUNITARIOS	\$8,363,260.45
1000 Servicios Personales	\$908,925,18
2000 Materiales y Suministros	
3000 Servicios Generales	\$1,653,051.82
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$218,612.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$70,000.00
28-DIVERSOS	\$29,596,510.70
1000 Servicios Personales	\$4,675,142.87
2000 Materiales y Suministros	\$266,292.76
3000 Servicios Generales	\$24,574,675.07
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$35,400.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$45,000.00
29-REGIDURIAS	\$12,721,810.73
1000 Servicios Personales	\$12,155,966.21
2000 Materiales y Suministros	\$263,657.62
3000 Servicios Generales	\$302,186.90
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0,00
Total General	\$812,111,558.17

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

	CLASIFICACION ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)	
	ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA
	EJERCICIO FISCAL:	2023
	CA	Presupuesto Aprobado
3,0 0 0,0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$812,111,558.17
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$812,111,558.17
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$812,111,558.17
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$812,111,558.17
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$0.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y	\$0.00
3. 1. 1.2.0	No Financieros	
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Page 10 and 10 a	\$0.00
3.2.2.2.0		\$0.00
3.2.2.3.0		\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES	\$0.00
3.2.3.1.0	The state of the S	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de	\$0.00
3,2,3,3,0	AND CORRESPONDED TO A SECTION OF THE PROPERTY	\$0.00
3.2.3.4.0		\$0.00
3.2.3.5.0		\$0.00
3.2.4.0.0	EIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON	\$0.00
3.2.4.1.0		\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de	\$0.00
3.2.4.3.0		\$0.00
3.2.4.4.0	a u a touta de Dinava	\$0.00
3.2.4.5.0		\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAMU ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total General	\$0.00

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE				
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA			
EJERCICIO FISCAL:	2023			
Concepto	Presupuesto Aprobado			
1 - PRESIDENCIA	\$62,169,953.98			
101 PRESIDENCIA	\$42,287,575.10			
102 RELACIONES EXTERIORES	\$3,275,678.96			
103 INSPECTORES	\$1,987,225.85			
104 JURIDICO	\$1,745,835.97			
107 SECRETARIA TECNICA	\$3,725,104.44			
108 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4,246,459.35			
109 FOMENTO ECONOMICO	\$559,635.18			
112 TURISMO	\$0.00			
113 ECOPARQUE	\$4,342,439.13			
2 - CABILDO	\$8,677,148.56			
201 CUERPO DE EDILICIO	\$8,677,148.56			
3 CONTRALORIA	\$2,478,530.75			
301 - CONTRALORIA	\$2,478,530.75			
5 - SEGURIDAD PUBLICA	\$129,639,037.77			
501 POLICIA	\$48,253,081.32			
502 BOMBERO	\$10,528,639.99			
503 TRANSITO	\$1,058,069.68			
504 POLICIA PREVENTIVA	\$64,798,030.46			
505 DIRECCION DE TRANSPORTE	\$5,001,216.32			
9 - OBRAS PUBLICAS	\$275,828,450.11			
901 OBRAS PUBLICAS	\$266,213,805.92			

COO MA CUINADIA DECADA	\$8,790,251.80
902 MAQUINARIA PESADA	\$824,392.39
903 PAVIMENTACION	\$153,329,325.40
11 - SERVICIOS PUBLICOS	\$1,864,979.56
1101 SERVICIOS PUBLICOS	\$82,848,854.55
1102 LIMPIEZA	\$51,910,717.03
1103 ALUMBRADO	\$12,020,920.73
1104 FORESTACION	\$4,172,761.65
1105 BACHEO	\$511,091.88
1106 INTENDENCIA	\$16,939,310.48
13 - DESARROLLO SOCIAL	\$1,150,640.21
1301 EDUCACION	
1302 ACCION SOCIAL	\$7,539,356.79
1303 SANIDAD	\$2,437,687.64
1304 ECOLOGIA	\$2,643,283.60
1305 ATENCION CIUDADNA	\$657,459.52
1306 ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$103,502.32
1307 DESARROLLO RURAL	\$403,580.06
1308 ATENCION A JOVENES	\$468,261.36
1309 CONTROL ANIMAL	\$1,535,538.98
14 - TESORERIA	\$85,419,033.66
1401 TESORERIA	\$31,906,021.02
1402 AGENCIA FISCAL	\$2,484,958.77
1403 RECURSOS HUMANOS	\$32,126,476.91
1404 SINDICATO	\$5,284,520.87
1408 INFORMATICA	\$1,739,114.05
1410 ADQUISICIONES	\$1,752,112.20
1411 CATASTRO	\$2,429,867.18
1416 CONTABILIDAD	\$903,635.30
1417 INGRESOS	\$5,498,331.38
1418 EGRESOS	\$1,295,995.96
19 – DIF	\$19,130,817.03
1901 DIF MUNICIPAL	\$18,861,810.66
1902 CASA HOGAR	\$269,006.37
25 - SINDICATURA	\$4,967,779.56
2501 SINDICO	\$1,356,486.18
2502 PANTEON	\$3,611,293.38
26 - SERVICIOS COMUNITARIOS	\$11,213,849.45
2601 BIBLIOTECA	\$825,949.06
2602 CIUDAD DEPORTIVA	\$5,293,995.13
2603 MUSEO	\$5,093,905.26
28 - DIVERSOS	\$29,596.510.70
2802 COMUNICACIÓN SOCIAL	\$27,157,409.85
2804 JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL	\$466,001.20
2805 RAMOS DIVERSOS	\$1,973,099.65
29 – REGIDURIAS	\$12,721,810.73
	\$669,568.99
2901 REGIDURIA	\$669,568.99
2902 REGIDURIA	***************************************

35

2903 REGIDURIA	\$669,568.99
2904 REGIDURIA	\$669,568.99
2905 REGIDURIA	\$669,568.99
2907 REGIDURIA	\$669,568.99
2908 REGIDURIA	\$669,568.99
2909 REGIDURIA	\$669,568.99
2910 REGIDURIA	\$669,568.99
2911 REGIDURIA	\$669,568.99
2912 REGIDURIA	\$669,568.99
2914 REGIDURIA	\$669,568.99
2915 REGIDURIA	\$669,568.99
2916 SINDICATURA	\$669,568.99
2917 SINDICATURA	\$669,568.99
2919 REGIDURIA	\$669,568.99
2920 REGIDURIA	\$669,568.99
2921 REGIDURIA	\$669,568.99
2922 REGIDURIA	\$669,568.99
Total General	\$812,111,558.17

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Secretaria Técnica, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2023 un presupuesto de \$3,725,104.44 y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMAC ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA				
EJERCICIO FISCAL:	2023				
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado				
1000 Servicios Personales	\$2,288,590.42				
2000 Materiales y Suministros	\$113,836.42				
3000 Servicios Generales	\$1,197,677.60				
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00				
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$125,000.00				
6000 Inversión Pública	\$0.00				
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00				
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00				
9000 Deuda Pública	\$0.00				

Total General	\$3,725,104.44
1000.00.00.00.	

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que sus recursos son propios, sin embargo, de modo informativo enseguida se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

	CL Ā	SIFICACIÓN	ADMINISTR	ATIVA POR	OBJETO DE	GASTO-	SECTOR P	ARAI	NUNIC	IPAL	
-	CLA		ENTIDAD PÚB					· · · · · ·	ONCL	ÖVA	
			JERCICIO FIS						2023		
#	Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7 0 0	60G 8 0 0	0 0 0 0	Presupuesto Aprobado
2	SIMAS MONCLOVA- FRONTERA	165,486,791.00	32,236,061.00	107,214,925.00	23,578,955.00	0.00	60,661,271.00	0.00	0.00	0.00	389,178,003.00
3	DIRECCION DE PENSIONES	3,214,416,83	394,963.13	1,193,997.87	37,598,888.53	896,362.74	0.00	0.00	0.00	0.00	43,298,629.10

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

	CLASIFICACION POR FUENTES DE FINANCIÁMIENTO ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA			
	EJERCICIO FISCAL:	2023			
	CFF-Egresos	Presupuesto Aprobado			
1	No Etiquetado	\$612,441,987.02			
11	Recursos Fiscales	\$260,630,919.45			
12	Financiamientos Internos	\$0.00			
13	Financiamientos Externos	\$0.00			
14	Ingresos Propios	\$0.00			
15	Recursos Federales	\$351,811,067.45			
16	Recursos Estatales	\$0.00			
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00			
2	Etiquetado	\$199,669,571.15			
25	Recursos Federales	\$184,141,264.11			
26	Recursos Estatales	\$0.00			
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$15.528,307.04			
100000	Total General	\$812,111,558.17			

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

E	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
	ENTIDAD PUBLICA:	MONCLOVA
	EJERCICIO FISCAL:	2023
	CFG	Presupuesto Aprobado
1 3 + .	GOBIERNO	\$324,7717,337,117
1.1.	LEGISLACION	\$0.00
	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
1.2.	JUSTICIA	\$0.00
	Impartición de Justicia	\$0.00
	Procuración de Justicia	\$0.00
	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$75,882,464.90
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$53,443,254.41
	Política Interior	\$0.00
	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
	Función Pública	\$7,971,563.79
USE PROTEIN SCHOOL	Asuntos Jurídicos	\$1,745,835.97
1.3.6	A SECOND CONTRACTOR OF THE SECOND CONTRACTOR O	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
	Territorio	\$0.00
1.3.8		\$12,721,810.73
1.3.9		\$3,275,678.96
	RELACIONES EXTERIORES Relaciones Exteriores	\$3,275,678.96
1.4.1	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$87,406,259.51
1.5.		\$82,936,074.89
1.5.1	Asuntos Financieros	\$4,470,184.62
1.5.2		\$0.00
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.6.3	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD	\$129,639,037.77
474	INTERIOR Policía	\$114,109,181.46
1.7.1		\$10,528,639.99
1.7.2		\$5,001,216.32
	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.7.4	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$28,513,896.03
1.8.		\$1,356,486.18
1.8.1		\$0.00
1.8.2		\$0.00
1.8.3		\$27,157,409.85
1.8.4		\$0.00
1.8.5	Otros	Ţ0.00

7-3-14-14 ST	DESARROLLOSOCIAL	\$486,431,005.76
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$6,985,722.73
2,1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Palsaje	\$6,985,722.73
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
2,2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$429,157,775.51
2,2.1	Urbanización	\$280,001,211.76
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$97,245,846.72
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$51,910,717.03
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunales	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
2.3.	SALUD	\$21,403,000.62
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$21,403,000.62
	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.0
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.0
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$11,213,849.4
2.4.1	Deporte y Recreación	\$6,119,944.1
2.4.2		\$5,093,905.2
2.4.3	Microsophia W V	\$0.0
2.4.4		\$0.0
2.5.	EDUCACION	\$1,150,640.2
2.5.1	Educación Básica	\$0.0
2.5.2	1	\$0.0
2.5.3		\$0.0
2.5.4		\$0.0
2.5.5		\$0.0
2.5.6		\$1,150,640.2
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$2,242,106.0
2.6.1		\$0.0
2.6.2		\$0.0
2.6.3		\$0.0
2.6.4		\$0.0
2.6.5	The Date of the Control of the Contr	\$0.0
2.6.6		\$0.0
		\$0.0
		\$0.0
2.6.7	Ot On One A Mileseables	anu u
2.6.7 2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	
2.6.7		\$2,242,106.0 \$14,277,911.2

3	DESARROULO ECONOMICO	\$963,215.24
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$559,635.18
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$559,635.18
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$403,580.06
3.2.1	Agropecuaria	\$403,580.06
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	\$0.00
	Agroindustrial	\$0.00
35	Hidroagricola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
C31 PX3= U4,1447	Otros Combustibles	\$0.00
175 m 210 m	Electricidad	\$0.00
3.3.6		\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3		\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4		\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6		\$0.00
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
3.7.	TURISMO	\$0.00
PERSONAL PROPERTY.	Turismo	\$0.00
STREET	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.1		\$0.00
3.9.3		\$0.00
J.J.J	OTRASINO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0100

4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4,1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4,2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
(Marie	Total General	\$812,111,558.17

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
	ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA
	EJERCICIO FISCAL:	2023
	CP (Tipología)	Presupuesto Aprobado
d Hin	Programas Presupuestarios	THE REPORT OF THE PARTY OF THE
	sidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y icipios	\$0.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
Des	empeño de las Funciones	\$812,111,558.17
E	Prestación de Servicios Públicos	\$812,111,558.17
В	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
Α	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
Adn	ninistrativos y de Apoyo	\$0.00
М	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
0	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00

Corr	promisos	\$0.00
1	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
Obli	gaciones	\$0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Pro	gramas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	\$0.00
1	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
Н	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
1m 2	Total General	\$812,111,558.17

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2023:

	DESCRIPCIÓN ENTIDAD PÚBLICA:	DEFROGE	MONCLOVA	200 x deci
0.0	EJERCÍCIO FISCAL:		2023	
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP Tipología	Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado
1	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	Е	PRESIDENCIA	\$42,287,575.10
2	TRAMITES Y SERVICIOS NACIONALES	E	RELACIONES EXTERIORES	\$ 3,275,678.96
3	INSPECTORES	E	INSPECTORES	\$1,987,225.85
4	DEFENSA LEGAL DEL MUNICIPIO	E	JURIDICO	\$1,745,835.97
5	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	Е	SECRETARIA TECNICA	\$3,725,104.44
6	RECEPCION DE DOCUMENTACION DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO	E	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4,246,459.35
7	GESTION Y FOMENTO DE INVERSIONES PRODUCTIVAS	E	FOMENTO ECONOMICO	\$559,635.18
8	CUIDADO DE NUESTRO ECOPARQUE	E	ECOPARQUE	\$4,342,439.13
9	SALA DE REGIDORES	E	CUERPO EDILICIO	\$8,677,148.56
10	AUDITORIAS A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	E	CONTRALORIA	\$2,478,530.75

11	PREVENCION DEL DELITO	E	POLICIA	\$48,253,081.32
12	ATENCION DE EMERGENCIAS	E	BOMBEROS	\$10,528,639.99
13	SEGURIDAD PUBLICIA Y VIAL	E	TRANSITO	\$1,058,069.68
14	PREVENCION DEL DELITO	E	POLICIA PREVENTIVA	\$64,798,030.46
15	SEÑALAMIENTOS	Ε	DIRECCION DE TRANSPORTE	\$5,001,216.32
16	INVERSION PUBLICA	E	OBRAS PUBLICAS	\$266,213,805,92
17	INVERSION PUBLICA (RECURSOS PROPIOS)	E	MAQUINARIA PESADA	\$8,790,251.80
18	INVERSION PUBLICA (RECURSOS PROPIOS)	E	PAVIMENTACION	\$824,392.39
19	PROGRAMA PERMANENTE DE CONSERVACION Y CUIDADO	E	SERVICIOS PUBLICOS	\$1,864,979.56
20	MUNICIPIO LIMPIO	E	LIMPIEZA	\$82,848,854.55
21	CIUDAD ILUMINADA Y SEGURA	E	ALUMBRADO	\$51,910,717.03
22	CIUDAD CON IMAGEN DIGNA	E	FORESTACION	\$12,020,920.73
23	MANTENIMIENTO A VIALIDADES	E	BACHEO	\$4,172,761.65
24	MUNICIPIO LIMPIO	Е	INTENDENCIA	\$511,091.88
25	SERVICIOS A PLANTELES EDUCATIVOS	E	EDUCACION	\$1,150,640.21
26	BRIGADAS MUNICIPALES	E	ACCION SOCIAL	\$7,539,356.79
27	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	E	SANIDAD	\$2,437,687.64
28	PATRULLAJE ECOLOGICO	E	ECOLOGIA	\$2,643,283.60
29	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CIUDADANA	E	ATENCION CIUDADANA	\$657,459.52
30	ATENCION A DISCAPACITADOS	E	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACITADOS	\$103,502.32

31	INVERSION EN PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATEGICOS	E	DESARROLLO RURAL	\$403,580.06
32	CONVIVENCIA CIUDADANA	Е	ATENCION A JOVENES	\$468,261.36
33	CUIDADO Y ATENCION DE ANIMALES	Ε	CONTROL ANIMAL	\$1,535,538.98
34	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	E	TESORERIA	\$31,906,021.02
35	PADRONES MUNICIPALES	E	AGENCIA FISCAL	\$2,482,958.77
36	PLANTILLA DEL PERSONAL	E	RECURSOS HUMANOS	\$32,126,476.91
37	PRESTACIONES CONTRACTUALES	E	SINDICATO	\$5,284,520.87
38	SISTEMAS INFORMATICOS Y MTTO DE EQUIPO DE COMPUTO	E	INFORMATICA	\$1,739,114.05
39	REQUISICIONES DE MATERIALES	E	ADQUISICIONES	\$1,752,112.20
40	IMPUESTO PREDIAL Y TRAMITES CATASTRALES	E	CATASTRO	\$2,429,867.18
41	CONTABILIDAD	E	CONTABILIDAD	\$903,635.30
42	INGRESOS Y TRAMITES MUNICIPALES	E	INGRESOS	\$5,498,331.38
43	CUENTAS POR PAGAR	E	EGRESOS	\$1,295,995.96
44	TRAMITES Y SERVICIOS DEL DIF MUNICIPAL	E	D.I.F. MUNICIPAL	\$18,861,810.66
45	NIÑOS EN CONDICIONES VUNERABLES	Е	CASA HOGAR	\$269,006.37
46	ASESORIA Y ATECION JURIDICA A LOS CIUDADANOS, Y LOS VALORES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYTO	E	SINDICO	\$1,356,486.18
47		E	PANTEON MUNICIPAL	\$3,611,293.38
48	SERVICIO DE LA BIBLIOTECA	E	BIBLIOTECA	\$825,949.06
49	DEPORTE Y RECREACION	E	CIUDAD DEPORTIVA	\$5,293,995.13
50	CULTURA	E	MUSEO	\$5,093,905.26

51	COMUNICACIÓN E IMAGEN EFICIENTE	E	COMUNICACION SOCIAL	\$27,157,409.85
52	TRAMITES DE CARTILLAS MILITARES	E	JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL	\$466,001.20
53	APOYO A LAS DEPEDENCIAS	E	RAMOS DIVERSOS	\$1,973,099.65
54	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIAS	\$12,721,810.73
	TOTAL			\$812,111,558.17

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación, se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

	PROGRAMAS	PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE	GASTO)
	ENTIDAD PUBLICA:	MONCLO'	/A
	EJERCICIO FISCAL:	2023	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	PREVENCION DEL DELITO	PREVENCION Y SEGURIDAD POLICIACA	OPERATIVOS DE VIGILANCIA, RONDINES CIUDADANOS, COMITÉ DE SEGURIDAD PUBLICA.
2	MUNICIPIO LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL	BARRIDO MANUAL Y MECANICO, RECOLECCION DE BASURA A TRVES DE SISTEMA DE BOTEO Y CONTENEDORES.
3	CIUDAD ILUMUNADA	MANTENIMIENTO A RED DE ALUMBRADO PUBLICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO.
4	OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	IMAGEN DE CALIDAD CON SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA CIUDADANA	
5	BRIGADAS MUNICIPALES	APOYO CIUDADANO	SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL, VENTA DE ARTICULOS A BAJO COSTO.

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 1,614,589.67 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PROTECCIÓ	N DE NÍÑOS, NÍÑAS Y ADOLESCENTES	
ENTIDAD PUBLIC EJĒRCĪCIO FISCA		Faca 7 F a 20 E E E
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2023
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS DEL DIF MUNICIPAL.	\$345,583.30
INTERNOS EN SITUACIÓN EXTREMA	INTERNOS DE LA CASA HOGAR	\$269,006.37
AYUDAS EN PROGRAMAS SOCIALES	AYUDAS A NIÑOS Y NIÑAS EN PROGRAMAS SOCIALES	\$1,000,000.00
То	tal General	\$1,614,589.67

A continuación, se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

	IDAD PÜBLICA: RCICIO FISCAL:	2023
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
INFRAESTRUCTURA	OBRAS Y ACCIONES	\$22,833,042.35
		\$0.00
_		\$0.00
	7000	\$0.00
		\$0.00
	Total General	\$22,833,042.35

Exposición de motivos.

En esta partida va incluida en el Presupuesto Global de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de Planes y Programas, los cuales tienen como objetivo definir y orientar la Inversión Pública, así como inducir las Obras, Acciones e Inversiones de los Sectores Privados y Sociales, que serán de naturaleza normativa y establecerán la zonificación y demás normas urbanas aplicables a las áreas y predios.

A continuación, se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMIN	IACION EN CONTRA DE LA MUJER
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:	2023

Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
TRANSVERSALIDAD	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	\$100,000.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
Total	General	\$100,00.00

Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres

Exposición de motivos

En esta Partida va incluida en el Presupuesto Global del DIF MUNICIPAL, así como en el Anexo de Transversal para la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, así como su atención en caso de Violencia Familiar o de Genero. Lo que da cumplimiento al Marco Internacional de los Derechos Humanos al focalizar un proyecto incluyente y con perspectiva de género, respecto de las acciones que benefician a las mujeres y por ende a la ciudadanía en general.

A continuación, se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

ENTIDAD PUB		MC	ONCLOVA
EJERCICIO FIS	GAL:		2023
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Des	cripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
DIF MUNICIPAL	APORTACION A P	ROGRAMAS DIF	\$100,000.00
ZII III ZII ZII Z			\$0.00
			\$0.00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		-20	\$0.00
	otal General		\$100,000.00

Exposición de motivos

Este Presupuesto se encuentra en el Departamento del DIF MUNICIPAL y corresponde a los Programas que el DIF ESTATAL ejerce durante el ejercicio fiscal, como lo es en Programas de Asesorías y Ayudas Sociales en Coordinación con el Municipio.

Artículo 18.- En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 19.- En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

-	SUBSIDIOS	YAYUDAS	
ENTID/	AD PÚBLICA:	MONCLO	VA
	ICIO FISCAL:	2023	
	COG 4300 SUBSIDIOS	Y SUBVENCIONES	
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
. (000)// 110///-			\$0.00
-			\$0.00
			\$0.00
		to the state of th	\$0.00
			\$0.00
······································	Total General	·	\$0.00
	COG 4400 AYUE	AS SOCIALES	
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44111	PUBLICO EN GENERAL	CEPROFIS	\$20,000,000.00
44111	PUBLICO EN GENERAL	BRIGADAS DE DESARROLLO SOCIAL	\$3,000,000.00
44111	PUBLICO EN GENERAL	APOYOS DIF	2,827,503.64
44111	PUBLICO EN GENERAL	APOYOS DEPORTIVOS	\$179,012.00
20 100	The County of th		\$24,006,515.64

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$5,284,520.87, y se distribuye de la siguiente manera:

The second secon	NES SINDICALES	
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCÍCIO FISCAL:		NCLOVA 2023
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Sueldos Base	11301	\$1,821,717.40
Estímulos Al Personal	11304	\$30,791.66
Prima Vacacional Y Dominical	13204	\$33,750.14
Aquinaldo	13206	\$259,546.36
Otras Prestaciones	15901	2,921,802.35
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos Para Vehículos.	26103	\$126,838.92
Arrendamiento De Edificios Y Locales	32201	81,721.04

Seguro De Bienes Patrimoniales	34501	\$8,353.00
Total General		\$5,284,520.87

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

Artículo 23.- El municipio de Monclova, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales lígados a proyectos de asociación público.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1550 plazas de conformidad con lo siguiente:

ENTIC	AD PÚBLICA:		MC	NCLOVA	
EJER	CICIO FISCAL:	2023			
A	В	С	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Başe	Honorarios	No. de Plazas
	COORDINADOR	7	0	0	7
	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	0	0	4
	AUXILIAR	8	0	0	8
ACCION SOCIAL	CHOFER ADMINISTRATIVO	0	1	0	1
	AYUDANTE	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	Total	22	1	0	23
	COMPRADOR (A)	5	0	0	5
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
ADQUISICIONES	ASISTENTE	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	Total	9	0	0	9
AGENCIA FISCAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1

	INTERVENTOR FISCAL	1	1	o	2
	AUXILIAR	4	0	0	4
	SECRETARIA	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	ASESOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	CAJERO (A)	1	4	0	5
	Total	11	5	0	16
	AYUDANTE	0	1	0	1
	OFICIAL ELECTRICISTA	1	7	0	8
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	0	4	0	4
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	9	0	9
	OFICIAL MECANICO	0	1	0	1
ALUMBRADO	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	SOLDADOR	0	1	0	1
	VELADOR	0	1	0	1
	SUPERVISOR	2	2	0	4
	AUXILIAR	4	1	0	5
	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0		1
	Total	10	28	0	38
	COORDINADOR	1	0	0	1
ATENCION A JOVENES	Total	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
ATENCION CIUDADANA	COORDINADOR	1	0	0	1
	ASISTENTE	1	0	0	1
	Total	3	0	0	3
	PEÓN	0	1	0	1
BACHEO	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	8	0	8
	AYUDANTE	2	7	0	9
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	Total	3	17	0	20
	BIBLIOTECARIO	3	2	0	5
BIBLIOTECA	INTENDENTE	0	2	0	2
	COORDINADOR	1	0	0	1

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR	0	0	0	1
	Total	5	4	0	9
	BOMBERO	15	0	0	15
	AUXILIAR	6	0	0	6
BOMBEROS	SUPERVISOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	8	0	0	8
	INTENDENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	DIRECTOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	OPERADOR EQUIPOS	23	0	0	23
	VERIFICADOR	7	0	0	7
	Total	66	0	0,	66
	ENFERMERO (A)	2	0	0	2
CASA HOGAR	PSICÓLOGO	1	0	.0	1
	Total	3	0	0	3
-	DIRECTOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	4	0	0	4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
CATASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	CAJERO (A) DE COBRO	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	SUPERVISOR	2	0	0	2
	Total	13	0	0	13
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	0	0	1
	AYUDANTE	1	0	0	1
	INSTRUCTOR	5	0	0	5
	INTENDENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	0	3
CIUDAD DEPORTIVA	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	2	0	2
	AUXILIAR OPERATIVO	1	1	0	2
	TÉCNICO	2	1	0	3
	ADMINISTRADOR	2	0	0	2
	COORDINADOR	4	0	0	4
	ASISTENTE	2	0	0	2

	AUXILIAR	13	0	0	13
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	Total	35	5	0	40
	AUXILIAR	5	0	0	5
	COORDINADOR	7	0	0	7
COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR	1	0	0	1
	Total	13	0	0	13
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
CONTARUENA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
CONTABILIDAD	AUXILIAR	1	0	0	1
	Total	4	0	0	4
-	COORDINADOR	2	0	0	2
	AUDITOR	1	0	0	1
CONTRALORIA	AUXILIAR	3	0	0	3
	ASISTENTE	1	0	0	1
	Total	. 7	0	0	7
	REGIDOR	17	0	0	17
	SÍNDICO	2	0	0	2
CUERPO EDILICIO	CONTRALOR	1	0	0	1
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	1
	Total	21	0	D	21
	ENFERMERO (A)	20	0	0	20
	AYUDANTE	1	1	0	2
	COORDINADOR	20	0	0	20
	MÉDICO	10	1	0	11
	COCINERO	2	3	0	5
	AUXILIAR	25	3	0	28
DIE MUMOIDAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	0	3
	PSICÓLOGO	7	0	0	7
	ASISTENTE	2	0	0	2
	DIRECTOR	2	0	0	2
	INSTRUCTOR	3	0	0	3
	TÉCNICO	1	0	0	1
	Total	97	8	0	105
	OFICIAL DE SEMAFOROS	0	2	0	2
RECCION DE TRANSPORT	E OFICIAL ELECTRICISTA	0	3	0	3
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	1	0	1

	OPERADOR	0	2	0	2
	COORDINADOR	1	0	0	_ 1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	2	0	3
	AUXILIAR	3	4	0	7
	Total	6	14	0	20
	AUXILIAR	5	0	0	5
	COORDINADOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	4	0	0	4
ECOLOGIA	SUPERVISOR	2	0	0	2
	VERIFICADOR	2	0	0	2
	Total	14	0	0	14
	COORDINADOR	2	0	0	_ 2
EDUCACION	BIBLIOTECARIO	1	0	0 ,	1
	ASISTENTE	2	0	0	2
EGRESOS	Total	5	0	0	5
	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	0	0	_ 5
	Total	6	0	0	6
-	PEÓN	2	8	0	10
	CABO DE CUADRILLA	0	1	0	1
	AYUDANTE	23	7	0	30
	JARDINERO	0	2	0	2
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	4	0	5
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	2	0	2
FORESTACION	OPERADOR EQUIPOS	0	2	0	2
	INTENDENTE	3	0	0	3
	ASISTENTE	2	0	0	2
	SUPERVISOR	3	0	0	3
	AUXILIAR	5	0	0	5
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	4	0	0	4
	Total	44	26	0	7
335 33	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	
	ASISTENTE	1	0	0	
INFORMATICA	COORDINADOR	1	0	0	
	AUXILIAR	2	0	0	
	Total	5	0	0	

	COORDINADOR	4	0	0	4
	AUXILIAR	11	0	0	11
	INSPECTOR	7	0	0	7
	CAJERO (A) DE COBRO	2	0	0	2
	ASISTENTE	1	0	0	1
INGRESOS	INTERVENTORES	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	Total	29	0	0	29
	SECRETARIA	2	0	0	2
	INSPECTOR	11	0	0	11
	AUXILIAR	1	0	0	1
INSPECTORES	COORDINADOR	2	0	0	2
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	Total	17	0	0	17
	COORDINADOR	1	0	0	1
JUNTA DE RECLUTAMIENTO	AUXILIAR	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	ASESOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
esin 1 HTM 70 NA estavadas.	SECRETARIA	1	0	0	1
JURIDICO	DIRECTOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	Total	8	0	0	8
	CHOFER DE CARGA GENERAL	2	25	0	27
	PEÓN	1	18	0	19
	AYUDANTE	34	42	0	76
	VELADOR	0	5	0	5
	AUXILIAR	12	3	0	15
LIMPIEZA	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	1	0	2
	INTENDENTE	26	56	0	82
	CABO DE CUADRILLA	0	1	0	1
	OPERADOR EQUIPOS	13	8	0	21
	COORDINADOR	5	0	0	5
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2	0	3

	CHOFER ADMINISTRATIVO	0	0	0	0
	SUPERVISOR	3	0	0	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	COCINERO	3	3	0	6
	INSPECTOR	1	0	0	1
	VERIFICADOR	1	0	0	1
	ACTUARIO	0	0	0	0
	FONTANERO	0	1	0	1
	Total	105	165	0	270
	ALBAÑIL	1	1	0	2
	TECNICO	1	0	0	1
	VELADOR	0	2	0	2
	AYUDANTE	2	2	0	4
	AUXILIAR	3	0	0	3
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	4	0	4
MAQUINARIA PESADA	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	5	0	5
	COORDINADOR	3	0	0	3
	TOPÓGRAFO	0	2	0	2
	OFICIAL ELECTRICISTA	0	1	0	1
	MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	OPERADOR EQUIPOS	0	1	0	1
	Total	10	19	0	29
	INSTRUCTOR	10	0	0	10
	COORDINADOR	3	0	0	3
	AUXILIAR	15	0	0	15
	BIBLIOTECARIO	1	0	0	1
MUSEO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	DIRECTOR	1	0	0	1
	INTENDENTE	0	0	0	0
	AYUDANTE	0	0	0	0
	Total	32	0	0	32
	AUXILIAR	11	1	0	12
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	1	0	1
OPPAG DUDU IGAG	ASISTENTE	1	0	0	1
OBRAS PUBLICAS	PEÓN	0	3	0	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	0	6
	VELADOR	0	1	0	1

	SECRETARIA	2	0	0	2
	AYUDANTE	0	1	0	1
	COORDINADOR	5	0	0	5
	ALBAÑIL	1	0	0	1
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	SUPERVISOR	7	0	0	7
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	0	4
	DIRECTOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	2	0	0	2
	Total	37	11	0.	48
	VELADOR	0	6	0	6
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	JARDINERO	2	2	0	4
	PEÓN	0	2	0	2
	ASISTENTE	1	0	0	1
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	1	0	1
PANTEON MUNICIPAL	CABO	0	1	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	AYUDANTE	0	3	0	3
	AUXILIAR	4	0	0	4
	Total	- 10	16	0	26
7 - 3	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	2	0	2
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	2	0	2
PAVIMENTACION	SUPERVISOR	2	0	0	2
	TOPÓGRAFO	1	0	0	1
	Total	3	4	Ö	7
	POLICÍA	232	0	0	232
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR JURIDICO	3	0	0	3
	GRUPOS ESPECIALES	13	0	0	13
POLICIA PREVENTIVA	AYUDANTE	1	0	0	1
	POLICIA 1	3	0	0	3
	OFICIAL MECANICO	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	JUEZ	2	0	0	2

į.	ADMINISTRADOR	1	0	0	1
	TRANSITO	1	0	0	1
	SUBDIRECTOR	2	0	0	2
1	DIRECTOR GENERAL	1	0	0	1
	Total	262	0	0	262
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	0	7
	AUXILIAR	28	0	0	28
	COORDINADOR	13	0	0	13
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	0	4
	SECRETARIA	4	0	0	4
	ASISTENTE	5	0	0	5
	GRUPOS ESPECIALES	3	0	0	3
PRESIDENCIA	ASESOR	3	0	0	3
	VIGILANTE	1	0	0	1
	OPERADOR	2	0	0	2
	DIRECTOR	1	0	0	1
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	0	0	1
8.	SUPERVISOR	1	0	0	1
E .	Total	73	0	0	73
	AUXILIAR	21	0	0	21
	AYUDANTE	2	0	0	2
RAMOS DIVERSOS	INSPECTOR	1	0	0	1
	Total	24	0	0	24
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	COORDINADOR	1	0	0	1
RECURSOS HUMANOS	SUPERVISOR	1	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	1
	Total	5	0	0	5
REGIDURIA DE COMERCIO	ASISTENTE	2	0	0	2
AMBULANTE, DISCAPACIDAD	AUXILIAR	1	0	0	1
Y ADULTOS MAYORES	Total	3	0	0	3
	ASISTENTE	1	0	0	1
PEOIDURIA PE EGGI AGIA	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
REGIDURIA DE ECOLOGIA	AUXILIAR	3	0	0	3
	Total	5	0	0	5
REGIDURIA DE FOMENTO	AUXILIAR	1	0	0	1
ECONOMICO	Total	1	0	0	1
	AUXILIAR	5	0	0	5

REGIDURIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	Total	5	0	0	5
REGIDURIA DE PLANEACION,	ASISTENTE	1	0	0	1
URBANIZACION Y OBRAS	SECRETARIA	3	0	0	3
PUBLICAS	Total	4	0	0	4
-	AUXILIAR	1	0	0	1
	AYUDANTE	1	0	0	1
REGIDURIA DE REGLAMENTACION	SECRETARIO (A)	2	0	0	2
REGLAMENTACION	ASISTENTE	1	0	0	1
	Total	5	0	0	5
	ASISTENTE	2	0	0	2
REGIDURIA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIA	2	0	0	2
FUBLICA	Total	4	0	0	4
	SECRETARIA	1	0	0	1
REGIDURIA DE SEGURIDAD	AUXILIAR	3	0	0	3
PUBLICA Y ALCOHOLES	ASISTENTE	2	0	0	2
	Total	6	0	0	6
REGIDURIA DE	ASISTENTE	4	0	0	4
TRANSPARENCIA, ACCESO A	AUXILIAR	6	0	0	6
LA INFORMACION Y EQUIDAD DE GENEROS	Total	10	0	0	10
	SECRETARIA	3	0	0	3
	ASISTENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR	7	0	0	7
RELACIONES EXTERIORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	1
	Total	13	0	0	13
	COORDINADOR	5	0	0	5
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
CANUDAD	ENFERMERO (A)	1	0	0	1
SANIDAD	MEDICO	2	0	0	2
	AUXILIAR	1	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	1
	Total	12	0	0	12
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
SECRETARIA DEL	AUXILIAR	2	0	0	2
AYUNTAMIENTO	CAJERO (A)	1	0	0	1
	SECRETARIA	2	0	0	2

	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	ASESOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	1
	Total	11	0	0	11
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	AUXILIAR	6	0	0	6
DEODETABLA TECNICA	COORDINADOR	3	0	0	3
SECRETARIA TECNICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	0	0	1
	Total	14	0	0	14
	OFICIAL ELECTRICISTA	0	1	0	1
	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	7	0	0	7
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	2
SERVICIOS PRIMARIOS	AYUDANTE	0	1	0	1
	AUXILIAR	3	1	0	4
	OPERADOR	1	0	0	1
	SOLDADOR .	0	1	0	1
	Total	13	5	0	18
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	2
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	3	0	3
	INTERVENTOR FISCAL	0	1	0	1
SINDICATO	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	INTENDENTE	0	2	0	2
	AUXILIAR	0	6	0	6
	VELADOR	0	2	0	2
	Total	1	16	0	17
	ASISTENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR	5	0	0	5
SINDICO	SECRETARIA	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	Total	9	0	0	9
	TESORERO	1	0	0	1
TEGGE	ASISTENTE	1	0	0	1
TESORERIA	COORDINADOR	2	0	0	2
	AUXILIAR	2	0	0	2

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	Total	9	0	0	9
	POLICÍA	1	0	0	1
TRANSITO	AGENTE DE TRÁNSITO	5	0	0	5
	Total	6	0	0	6
REGIDURIA DE ATENCION	ASISTENTE	1	0	0	1
CIUDADANA	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
	AUXILIAR	3	0	0	3
REGIDURIA DE DERECHOS	ASISTENTE	1	0	0	1
HUMANOS	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	Total	5	0	0	5
	ASISTENTE	1	0	0	1
REGIDURIA DE EDUCACION	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	Total	.2	D	0	2
DECIDIDIA DE HACENTIA	ASISTENTE	1	0	0	1
REGIDURIA DE JUVENTUD Y DEPORTE	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
DEGIDING OF THE	AUXILIAR	1	0	0	1
REGIDURIA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	Total	2	0	0	2
	AUXILIAR	3	0	0	3
DECIDIDIA DE TUDIOS	ASISTENTE	1	0	0	1
REGIDURIA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA	COORDINADOR	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	Total	6	0	0	6
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	ASISTENTE	2	0	0	2
SINDICATURA DE MAYORIA	COORDINADOR	3	0	0	3
The state of the s	TOPÓGRAFO	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	Total	8	0	ō	8
NDICATURA DE VIGILANCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
Y FISCALIZACION	ASISTENTE	2	0	0	2
The state of the s	Total	3	0	0	3
FOMENTO ECONOMICO	COORDINADOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1

90.4	Total	2	0	0	2
	COORDINADOR	1	0	0	1
CONTROL ANIMAL	AUXILIAR	5	0	0	5
	Total	6	0	0	6
72.00	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	AUXILIAR	5	0	0	5
	AYUDANTE	4	0	0	4
ECO-PARQUE	COORDINADOR	2	0	0	2
	OPERADOR	2	0	0	2
	JARDINERO	2	0	0	2
	Total	17	0	0	17
	Total General	1206	344	0	1550

Las plazas pueden cambiar de un departamento a otro; es decir incrementar el número de plazas o reducirlas, siempre y cuando no exceda del número total de plazas, esto es 1550 plazas.

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

		TABU	LADOR	DE SALAF	RIOS DE I	MANDOS	MEDI	OS Y SUPE	RIORE	s		<u> </u>			
							000		7			- 94 			
100	ENT	IDAD PÚ	BLICA:			MONCLOVA									
	EJE	RCICIO F	ISCAL:			2023									
P	ERIODICI	DAD DE I	LOS MON	ITOS;					VIENSU	IAL	elaso de mo				
			Remunerac	iones Base		57	Ren	nuneraciones Espec		ales y/o	т	otal			
Plaza/Puesto	Dieta Aguinald			naldo	Prima Va	cacional	75,556	staciones idicales		oyo a Remune isiones		eraciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta			
Presidente Municipal	36,200.00	72,400.20	36,200.00	72,400.20	((*)			*		72,400,20	72,400.00	217,200.60			
Síndico Municipal	28,107.00	56,214.00	28,107.00	56,214.00		-	-	-		9,000.00	56,214.00	121,428.00			
Regidor	28,107.00	56,214.00	28,107.00	56,214.00	-	-		- 1		9,000.00	56,214.00	121,428.00			
\$70 \$ 0	Remuneraciones Base						Ren	nuneraciones Espec		ales ylo	Total Remuneraciones				
Plaza/Puesto	ra/Puesto Sueldo Base Aguinaldo Prin			Prima Va	cacional	5-45,1967	staciones idicales	Otras Prestaciones							
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta			

Secretario del Ayuntamiento	36,191.00	72,382.00	36,191.00	72,382.00	9,047.75	18,095.50			3:41	72,382.00	81,429,75	235,241.50
Tesorero Municipal	36,200.10	72,400.20	36,200.10	72,400.20	9,050.03	18,100.05			(*	72,400.20	81,450,23	235,300.65
Director	14,100.10	69,800,40	14,100.10	69,800.40	3,525.03	17,450.10	-	=		69,800.40	31,725.23	226,851.30
Contralor	36,200.10	72,400.20	36,200.10	72,400.20	9,050.03	18,100.05	-	-	27.0	72,400.20	81,450.23	235,300.65
Asesor	7,500.00	40,000.00	7,500.00	40,000.00	1,875.00	10,000.00		-	-	40,000.00	16,875.00	130,000.00
Secretario	22,000.00	44,000.00	22,000.00	44,000.00	5,500.00	11,000.00		-	-	44,000.00	49,500.00	143,000.00
Particular Subdirector	15,000.00	70,000.00	15,000,00	70,000.00	3,750.00	17,500.00		_	-	70,000.00	33,750.00	227,500.00
Contador	18,000.00	36,000.00	18,000.00	36,000.00	4,500.00	9,000.00	w	-	-	36,000.00	40,500.00	117,000.00
Coordinador	6,000.00	44,000.00	6,000.00	44,000.00	1,500.00	11,000.00		-		44,000.00	13,600.00	143,000.00
Jefe de	6,000.00	45,000.00	6,000.00	45,000.00	1,500.00	11,250.00		*.		45,000.00	13,500.00	146,250.00
Departamento Asistente	3,189.90	21,600.00	3,189.90	21,600.00	797.48	5,400.00			-	21,600.00	7,177.28	70,200.00
Supervisor	5,680.80	24,000.00	5,680.80	24,000.00	1,420.20	6,000.00		=		24,000.00	12,781.80	78,000.00
Supervisor de	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	3,000.00	6,000.00		-		24,000.00	27,000.00	78,000.00
Obras Publicas Encargado de	10,000.20	20,000.40	10,000.20	20,000.40	2,500.05	5,000.10		-		20,000.40	22,500.45	65,001.30
Cuadrilla Administrador	7,999.80	20,000.40	7,999.80	20,000.40	1,999.95	5,000.10	-		-	20,000.40	17,999.55	65,001.30
Auditor	9,499,80	25,000.00	9,499.80	25,000.00	2,374.95	6,250,00		-	18	25,000.00	21,374.55	81,250.00
Auxiliar de	8,500.00	20,000.00	8,500.00	20,000.00	2,125.00	5,000.00		-	-	20,000.00	19,125.00	65,000.00
Contador Comprador	7,999,80	20,000.40	7,999,80	20,000.40	1,999.95	5,000.10	-		-	20,000.40	17,999.55	65,001.30
Inspector	1,500.00	6,000.00	1,500.00	6,000.00	375	1,500.00	-		-	6,000.00	3,375.00	19,500.00
Interventores	4,599.90	25,599.60	4,599.90	25,599.60	1,149.98	6,399.90		-		25,599.60	10,349.78	83,198.70
Cajera	4,500.00	14,000,00	4,500.00	14,000.00	1,125.00	3,500.00	•		2	14,000.00	10,125.00	45,500.00
Juez Auxiliar	7,999.80	19,999,80	7,999.80	19,999.80	1,999.95	4,999.95	7-	-		19,999.80	17,999.55	64,999.35
Auxiliar de Jurídico	8,000.10	39,999.60	8,000.10	39,999.60	2,000.03	9,999.90		19	-	39,999.60	18,000.23	129,998.70
Medico	6,000.00	15,000.00	6,000.00	15,000.00	1,500.00	3,750.00			-	15,000.00	13,500.00	48,750.00
Psicólogo	6,000.00	15,999.60	6,000.00	15,999,60	1,500.00	3,999.90			-	15,999.60	13,500,00	51,998.70
Enferma	2,400.00	11,200.20	2,400.00	11,200.20	600	2,800.05			•	11,200.20	5,400.00	36,400.65
Trabajador social	4,999.80	9,999.60	4,999.80	9,999.60	1,249.95	2,499.90			-	9,999.60	11,249.55	32,498.70
Secretaria	3,000.00	20,000.00	3,000.00	20,000.00	750	5,000.00		150	-	20,000.00	6,750.00	65,000.00
Auxiliar de	3,000.00	44,000.40	3,000.00	44,000.40	750	11,000,10		-	-	44,000.40	6,750.00	143,001.30
Departamento Auxiliar de	8,000.00	16,000.00	8,000.00	16,000.00	2,000.00	4,000.00	-	-	-	16,000.00	18,000.00	52,000.00
Coordinador Auxiliar	2,100.00	25,599.60	2,100.00	25,599.60	525	6,399,90	-		-	25,599.60	4,725.00	83,198.70
Auxiliar de Sistemas y Ejecutor de Ingresos	5,108.10	10,216.20	5,108.10	10,216.20	1,277.03	2,554.05			980	10,216.20	11,493.23	33,202.65
Programador Analista	7,950.00	15,900.00	7,950,00	15,900.00	1,987.50	3,975.00	-			15,900.00	17,887.50	51,675.00
Fotógrafo	5,000.10	18,000.00	5,000.10	18,000.00	1,250.03	4,500.00	-		6. # .3	18,000.00	11,250.23	58,500.00
Guia de Museo	7,999.80	15,999.60	7,999.80	15,999.60	1,999.95	3,999.90		100		15,999.60	17,999.55	51,998.70
Instructor	3,000.00	18,000.00	3,000.00	18,000.00	750	4,500.00			14	18,000.00	6,750.00	58,500.00

Bibliotecaria	3,000.00	13,999.60	3,000.00	13,999.60	750	3,499.90	-			13,999.60	6,750.00	45,498.70
Topógrafo	3,999.90	18,000,00	3,999.90	18,000.00	999.98	4,500.00		-	•	18,000.00	8,999.78	58,500.00
Albañil	4,399.80	8,799.60	4,399.80	8,799.60	1,099.95	2,199.90		-	4	8,799.60	9,899.65	28,598.70
Oficial Mecánico	5,400.00	24,000.00	5,400.00	24,000.00	1,350.00	6,000.00		9 2 00	-	24,000,00	12,150.00	78,000.00
Mecánico	8,000.00	18,000.00	8,000.00	18,000.00	2,000.00	4,500.00	-	•	181	18,000.00	18,000.00	68,500.00
Ayudante de	4,233.60	14,000.00	4,233.60	14,000.00	1,058.40	3,500.00		1987	940	14,000.00	9,525.60	45,500.00
Mecánico Técnico de	8,000.00	20,000.40	8,000.00	20,000.40	2,000.00	5,000.10		-		20,000.40	18,000.00	65,001.30
Mantenimiento Oficial de	4,707.90	12,000.00	4,707.90	12,000.00	1,176.98	3,000,00		-	-	12,000.00	10,592.78	39,000.00
Semáforos Oficial Electricista	3,600.00	9,999.60	3,600.00	9,999.60	900	2,499.90		740		9,999.60	8,100.00	32,498.70
Ayudante	3,999.90	12,000.00	3,999.90	12,000.00	999.98	3,000.00		100		12,000.00	8,999.78	39,000.00
electricista Chofer de	3,359.50	12,000.00	3,555.55	12,000.00			-		_		44 004 55	10.048.70
Maquinaria Pesada	6,499.80	12,999.60	6,499.80	12,999.60	1,624.95	3,249.90		- 1		12,999.60	14,624.55	42,248.70
Operador de Maquinaria Pesada	5,100.00	16,800.00	5,100.00	16,800.00	1,275.00	4,200.00	•	H	-	16,800.00	11,475.00	54,600.00
Operador	4,399.80	10,719.60	4,399.80	10,719.60	1,099.95	2,679.90	16			10,719.60	9,899.55	34,838.70
verificador	4,999.80	9,999.60	4,999.80	9,999.60	1,249.95	2,499.90	- 3		341	9,999.60	11,249.55	32,498.70
Jardinero	3,999.90	15,199.80	3,999.90	15,199.80	999.98	3,799.95	- 2			15,199.80	8,999.78	49,399,35
Intendente	1,500.00	15,199.80	1,500.00	15,199.80	375	3,799.95		-	30	15,199.80	3,375.00	49,399.35
Cocinera	4,267.20	9,999.60	4,267.20	9,999.60	1,066.80	2,499,90		×	-	9,999.60	9,601.20	32,498.70
Panadero	3,999.90	7,999.80	3,999.90	7,999.80	999.98	1,999.95	-		-	7,999.80	8,999.78	25,999.35
Velador	2,580.00	9,199,80	2,580.00	9,199.80	645	2,299.95		-	-	9,199.80	5,805.00	29,899.35
Ayudante	2,400.00	15,000.00	2,400.00	15,000.00	600	3,750,00	_			15,000.00	5,400.00	48,750.00
Peón	2,580.00	9,199.80	2,580.00	9,199.80	645	2,299.95		-	-	9,199,80	5,805.00	29,899.35
Bombero	6,000.00	15,000.00	6,000.00	15,000.00	1,500.00	3,750.00	-		-	15,000.00	13,500.00	48,750.00
Personal Sindicalizado												refine
Peón	4,404.90	11,438.40	4,404.90	11,438.40	1,541.72	4,003,44	325	650	-	11,438.40	10,676.52	38,968.64
Jardinero	4,668.90	10,600.00	4,668.90	10,600.00	1,634.12	3,710.00	325	650	-	10,600.00	11,296.92	36,160.00
Intendente	3,465.00	10,504.20	3,465.00	10,504.20	1,212.75	3,676.47	325	650		10,504.20	8,467.75	35,839.07
Ayudante	4,668.90	12,347.40	4,668.90	12,347.40	1,634.12	4,321.59	325	650	¥	12,347.40	11,295.92	42,013.79
Cabo de cuadrilla	4,997.70	12,499.80	4,997.70	12,499.80	1,749,20	4,374.93	325	650	90	12,499.80	12,069,60	42,524.33
Ayudante de Electricista	5,709,30	11,418,60	5,709.30	11,418.60	1,998.26	3,996.51	325	650	*	11,418.60	13,741.86	38,902.3
Bodeguero	5,359.20	11,536.20	5,359.20	11,536.20	1,875.72	4,037.67	325	650	8	11,536.20	12,919.12	39,296.27
Velador	4,761.60	11,161.20	4,761.60	11,151.20	1,666.56	3,905.42	325	650	97	11,161.20	11,514.76	38,040.0
Auxiliar	4,446.60	10,504.20	4,446.60	10,504.20	1,556.31	3,676.47	325	650		10,504.20	10,774.51	35,839.0
Chofer de Carga	4,200.00	18,231.00	4,200.00	18,231.00	1,470.00	6,380.85	325	650		18,231.00	10,195.00	61,723.8
Cocinero	4,200.00	11,536.20	4,200.00	11,536.20	1,470.00	4,037.67	325	650	3#	11,536.20	10,195.00	39,296.2
Albañil	5,721.90	11,443.80	5,721.90	11,443,60	2,002.67	4,005.33	325	650	Tieses Siles	11,443.80	13,771.47	38,986.7
Fontanero	5,524.20	11,048.40	5,524.20	11,048.40	1,933.47	3,866.94	325	650		11,048.40	13,306.87	37,662.1

Soldador	6,198.00	12,396,00	6,198.00	12,396.00	2,169.30	4,338.60	325	650		12,396.00	14,890.30	42,176.60
Oficial de Semáforos	6,917.10	13,834.20	6,917.10	13,834.20	2,420.99	4,841.97	325	650	-	13,834.20	16,580.19	46,994.57
Oficial Electricista	5,737.50	15,183.00	5,737.50	15,183.00	2,008.13	5,314.05	325	650		15,183.00	13,808.13	51,513.05
Oficial Mecánico	6,198.00	12,499.80	6,198.00	12,499,80	2,169,30	4,374.93	325	650	-	12,499.80	14,890.30	42,524.33
Mecánico	6,198.00	12,396.00	6,198.00	12,396.00	2,169.30	4,338.60	325	650	×	12,396.00	14,890.30	42,176.60
Operador	5,355.00	11,818.20	5,355.00	11,818.20	1,874.25	4,136.37	325	650	*	11,818.20	12,909.25	40,240.97
Operador de Maquinaria Pesada	3,759.00	13,341.60	3,759.00	13,341.60	1,315.65	4,669.56	325	650	- 17	13,341.60	9,158,65	45,344.36

Nota: Dentro del rubro de Remuneraciones Adicionales y/o especiales en el concepto de Otras Prestaciones se incluyen todos aquellos conceptos de nómina que no están incluidos en el clasificador del CONAC, esto es que las Percepciones pagadas a los trabajadores y Cuerpo Edilicio que no se incluyen en este Tabulador serán consideradas como otras percepciones independientemente del nombre que se les asigne.

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

			TABUL	ADOR D	E SAL	ARIOS D	E LA PO	LICÍA					
	ENTIDAL) PÚBLI	CA:					I	JONG	LOV	Α		•
PE	EJERCIC RIODICIDAD	Carlotte by Carlo		os:			- and Tracket areas		202		aleren /		
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Tipo de Plaza	100 m	F	lemunera	ciones B	350	(Sapara) . Valvata	1887 8827 881	lemune males y		nes peciales	and the second property of	otal
Plaza/Puesto	(Confianza/	Suelde	Base	Aguir	naldo	Prima Va	cacional	Presta Sindi	ciones cales		Otras taciones	Remune	raciones
	Base)	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director	CONFIANZA	35,000.00	70,000.00	35,000.00	70,000.00	\$8,750.00	\$17,500,00	\$0.00	\$0.00	-	70,000.00	78,750.00	227,500.00
Sub-Director	CONFIANZA	22,000.00	60,000.00	22,000.00	60,000.00	\$5,500.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	-	60,000.00	49,500.00	195,000.00
Coordinador	CONFIANZA	8,000.00	37,200.00	8,000.00	37,200.00	\$2,000.00	\$9,300.00	\$0.00	\$0.00	84	37,200.00	18,000.00	120,900.00
Policía	CONFIANZA	12,000,00	40,000.00	12,000,00	40,000.00	\$3,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	•	40,000.00	27,000.00	130,000.00
Transito	CONFIANZA	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00		24,000.00	27,000.00	78,000.00
Comandante	CONFIANZA	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	\$3,000.00	\$6,000,00	\$0.00	\$0.00		24,000.00	27,000.00	78,000.00
Grupo Especiales	CONFIANZA	13,999,80	27,999.60	13,999.80	27,999.60	\$3,499.95	\$6,999.90	\$0.00	\$0,00	3740	27,999.60	31,499.55	90,998.70
Oficial de Guardia	CONFIANZA	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00		24,000.00	27,000.00	78,000.00
Oficial Mecánico	CONFIANZA	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00		24,000.00	27,000.00	78,000.00
Asistente	CONFIANZA	11,000.00	22,000.00	11,000.00	22,000.00	\$2,750.00	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	80-8	22,000.00	24,750.00	71,500.00
Juez Auxiliar	CONFIANZA	8,000.00	20,000.00	8,000.00	20,000.00	\$2,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00		20,000.00	18,000,00	65,000.00
Auxiliar Jurídico	CONFIANZA	8,000.00	16,000.00	8,000.00	16,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00		16,000.00	18,000.00	52,000.00
Secretaria	CONFIANZA	6,999.80	16,000.00	6,999.80	16,000.00	\$1,749.95	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00		16,000.00	15,749.55	52,000.00
Auxiliar de Departamento	CONFIANZA	5,200.00	13,800.00	5,200.00	13,800.00	\$1,300.00	\$3,450.00	\$0.00	\$0.00		13,800.00	11,700.00	44,860.00

Nota: Dentro del rubro de Remuneraciones adicionales y/o especiales en el concepto de Otras Prestaciones se incluyen todos los conceptos de nómina que no están incluidos en el clasificador del CONAC, esto es que las prestaciones pagadas que no se incluyen en este tabulador serán consideradas como otras percepciones independientemente del nombre que se les asigne.

	POLICÍAS	Modern Column
E	IERCICIO FISCAL 20	023
Municipales	Estatales	Policías Totales
232	0	232

De los 232 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA.

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:					MONCLOVA					
							2023			
Decreto Aprobatorió o Clave de Identificación	Institución	No. de Crédito	Tipo de Obligación o	Tasa de Interés	Tipo de Garantía		ontratación n/aaaa)		Saldo al 31	
	Bancaria (Reg	Bancaria (Registro de SHCP) Contratación	(Ej.: TIIE + %)	o Fuente de Pago	Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento	Destino	de Diciembre de 2022		
									\$0.00	
								-3 38%	\$0.00	
		Total Ta						20 E V	\$0.00	
		Total de	Deuda Pública	al 31 de	Diciembre	de 2022	2		\$0.00	

Marka Takal LIB	
Monto Total del Presupuesto Anual 2023	\$0.00
	\$0.00

Cifras Estimadas de Saldo al 31 de Diciembre de 2022	\$0.00
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 31 de Diciembre de 2022, son por:

Otros Pasivos				
Circulantes	\$0.00			
No Circulantes	\$0.00			
Total Pasivos	\$0.00			

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

·	LÍM	ITES DE FINANCI	AMIENTO (MUNICI	PAL)			
EN	ITIDAD PÚBLIC	:A:	MONCLOVA				
EJ	ERCICIO FISC/	\L:		2023			
	Apartado A		, Apartado B				
Límite de Ingresos de Libre Disposición			Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33				
Α	B	C=A*B	מיייי מ	E	F		
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2023 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamie nto para 2023 en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2023 en Pesos	Ramo 33 (FAIS + FORTAMUN)	Limite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art 50 - en Pesos		
\$612,441,987.02	15 %	\$91,866,298.05	\$184,141,264.11	25 %	\$46,035,316.03		

Artículo 29.- En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

Artículo 30.- En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 31.- Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2023, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS ENTIDAD PUBLICA: MONCLOVA EJERCICIO FISCAL: 2023 Objetivos Anuales

- Garantizar la seguridad y convivencia social.
- · Promover y respetar los derechos humanos.
- Emprender acciones para fortalecer el principio de participación ciudadana, mediante consejos ciudadanos.
- · Promover valores éticos, cívicos y morales que identifican a Monclova.
- Rescatar los elementos históricos que forjaron nuestra tierra, para recobrar nuestra identidad como pueblo.
- Atraer empresas a la región centro, que generen un desarrollo económico sustentable y aumenten la energía de las pequeñas y medianas empresas.
- · Profesionalizar la administración pública.
- Establecer un Gobierno inclusivo, transparente y de puertas abiertas.
- Trabajar en conjunto con el gobierno del Estado y la Federación sin distinción de ideologías políticas.

Estrategias

- Centro Histórico.
- Puente a desnivel Boulevard Carlos Salinas de Gortari.
- Plan director metropolitano.
- Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Monclova.
- · Central de Abastos.
- Centro Psiquiátrico.
- Creación de Consejos Ciudadanos.
- · Drenaje Pluvial Boulevard Pape.
- Central Camionera.
- · Reglamentación Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- · Regularización Jurídica de Colonias.
- Gestión e Instauración de la Extensión de la Facultad de Jurisprudencia de . la U.A. de C.
- Construcción de Hospital general en la parte norte de Monclova.
- Pavimentaremos más de 1,500 cuadras.
- internet gratis en plazas y edificios públicos del municipio.
- Línea de la Vida.

Metas

- Modernización del Transporte Público.
- Profesionalización de la Administración Pública.
- Derechos Humanos de las Mujeres, Niños y Niñas.
- Agua Potable para Todos.
- Promoción y gestión del Plan Director Metropolitano de Desarrollo Urbano.
- Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Monclova.

- Monclova Incluyente.
- Participación Ciudadana.
- Respeto a los Derechos Humanos y Atención a los Migrantes.
- Reglamentación de la Administración Pública Municipal de Monclova.
- · Participación y Atención Ciudadana.
- · Concientización Social.

Lo anterior, se acompañará de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

Artículo 32.- No se cuenta con el estudio de los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 33.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2023 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

		(PESOS)		
	(CIFR)	AS NOMINALES)		
ENTIDAD PUBLICA: EJERCICIO FISCAL:			CLOVA .*	
EJERCICIO FISCAL:	2023		023	
Concepto	Proyecto de Presupuesto	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$812,111,558.17	\$836,474,904.90	\$861,569,152.05	\$887,416,226.61
A. Servicios Personales	\$269,152,703.22	\$277,227,284.32	\$285,544,102.85	\$294,110,425.93
B. Materiales y Suministros	\$69,522,429.65	\$71,608,102.54	\$73,756,345.62	\$75,969,035.98
C. Servicios Generales	\$102,458,640.11	\$105,532,399.31	\$108,698,371.29	\$111,959,322.43
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$60,757,612.80	\$62,580,341.18	\$64,457,751.42	\$66,391,483.96
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$58,251,593.69	\$59,999,141.50	\$61,799,115.75	\$63,653,089.22
F. Inversión Pública	\$251,968,578.69	\$259,527,636.05	\$267,313,465.13	\$275,332,869.09
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$812,111,558.17	\$836,474,904.90	\$861,569,152.05	\$887,416,226.61
	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00

Artículo 34.- Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

		DE EGRESOS - LO)F		
		ESOS)			
	(CIFRAS	NOMINALES)			
ENTIDAD PUBLICA:		MON	CLOVA		
EJERCICIO FISCAL:		2	023		
Concepto	2019 Presupuesto Devengado	2020 Presupuesto Devengado	2021 Presupuesto Devengado	2022 Presupuesto Original	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$807,750,507.43	\$830,835,468.30	\$796,993,556.47	\$773,439,579.21	
A. Servicios Personales	\$213,494,062.81	\$234,970,266.84	\$248,707,940.79	\$256,965,324.76	
B. Materiales y Suministros	\$79,588,257.88	\$80,112,457.35	\$76,049,082.22	\$67,544,807.48	
C. Servicios Generales	\$122,570,701.22	\$112,962,529.08	\$115,069,699.71	\$124,403,773.39	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$51,386,900.01	\$65,723,948.63	\$61,122,801.94	\$49,854,939.22	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$19,754,315.12	\$22,492,339.20	\$20,114,819.39	\$26,855,632.24	
F. Inversión Pública	\$310,246,960.58	\$314,573,927.20	\$275,929,212,42	\$243,447,902.12	

\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$10,709,309.81	\$0.00	\$0.00	\$4,367,200.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$807,750,507.43	\$830,835,468.30	\$796,993,556.47	\$773,439,579.21
	\$0.00 \$10,709,309.81 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$10,709,309.81 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$10,709,309.81 \$0.00

Artículo 35.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

INFORME SOBRE E ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:		STUDIOS ACTUARIALES - LDF MONCLOVA 2023			
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población Afiliada					
Activos	1460		1460	1460	1460
Edad máxima	93		93	93	93

Edad mínima	18	18	18	18
Edad promedio	43	43	43	43
Pensionados y Jubilados	19	19	19	19
Edad máxima	83	83	83	83
Edad mínima	48	48	48	48
Edad promedio	66	66	66	66
Beneficiarios	0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.55	6.55	6.55	6.55
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	11.25%	11.25%	11.25%	11.25%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	83.16%	8.35%	1.30 %	N/A
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.4641%	0.4641%	<u> </u>	0.4641%
Edad de Jubilación o Pensión	65	63	58	N/A
Esperanza de vida	18	20	24	N/A
Ingresos del Fondo				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	36,590,426.99	36,590,426.99	36,590,426.99	36,590,426.99
Nómina Anual				1860 E
Activos	177,811,448.40	177,811,448.40	177,811,448.40	177,811,448.40
Pensionados y Jubilados	1,063,294.48	1,424,146.48	10,495,454.55	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto Mensual por Pensión				_
Máximo	11,993.11	10,064.29	13,778.60	0.00
Mínimo	3,957.40	4,185.55	3,774.43	0.00
Promedio	4,663.57	6,246.26	6,031.87	0.00
Monto de la Reserva	44,255,635.89	0.00	0.00	0.00
Valor Presente de las				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	15,093,821.52	20,967,914.23	121,566,925.14	10,982,697.65
Generación actual	545,083,672.64	22,807,484.03	69,724,802.51	67,513,757.67
Generaciones futuras	730,147,762.18	87,437,673.82	151,626,398.20	206,708,668.34
Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización 2.00%				

Generación actual	110,306,320,04	8,619,951.96	37,667,858.41	15,456,985.00
Generaciones futuras	474,145,680.20	56,780,555.22	98,463,633.58	134,233,133.66
Valor Presente de Aportaciones Futuras	40.42			
Generación actual	162,682,013.73	12,712,881.13	55,553,326.57	22,796,277.03
Generaciones futuras	474,145,680.20	56,780,555.22	98,463,633.58	134,233,133.66
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/Superávit Actuarial	-		-	
Generación actual	(242,933,525.50)	(22,442,565.16)	(98,070,542.67)	(40,243,193.29)
(40,243,193.29)Generaciones futuras	218,143,598.21	26,123,436.62	45,300,868.95	61, 757,598.98
Periodo de Suficiencia				
Año de descapitalización	Perenne	Perenne	Perenne	Perenne
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio Actuarial				,
Año de elaboración del estudio actuarial	2021	2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.

Datos adicional	es	
Fecha del estudio actuarial utilizado	(29 / 09 / 2021)	
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	2021 en adelante.	

Artículo 36.- La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2023 se presenta a continuación:

ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA	
EJERCICIO FISCAL:	2023	
Concorte	Egresos	
Concepto	Aprobado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$269,152,703.22	
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$269,152,703.22	
B. Magisterio	\$0.00	
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00	
c1) Personal Administrativo	\$0.00	
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00	
D. Seguridad Pública	\$0.00	
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00	

e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$0.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afin	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$269,152,703.22

Artículo 37.- El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 se presenta a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO	NE THE PERSON
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$812,111,558.17
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$612,441,987.02
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$199,669,571.15
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$812,111,558.17
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$612,441,987.02
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$199,669,571.15
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	\$0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$0.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$0.00
Concepto	
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00

IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$0.00
Concepto	
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Ho Etiquetado	\$0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	\$0.00
Concepto	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$612,441,987.02
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$612,441,987.02
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	\$0.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	\$0.00
Concepto	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$199,669,571.15
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$199,669,571.15
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	\$0.00

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo					
Fundamento	Justificación	Descripción			
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la I DEEM	N/A	N/A			

6, párrafo 3º, fracción Il y 19, párrafo 3º de la LDFEM	N/A	N/A
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	N/A	N/A

Artículo 38.- En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 39.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 40.- Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

		ITIDAD BLICA:	FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 MONCLOVA					¥		7	* *	
	EJE	RCICIO SCAL:					2023					
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	1-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0,00	\$0.00	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$22,833,042.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,833,042.35
2	1-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$8,803,050.00.00	\$48,558,794.72	\$43,943,454.18	\$0.00	\$25,000,000.00	\$35,002,922,86	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$161,308,221.76
- 31	ী	Totales	\$8,803,050.00	\$48,558,794.72	\$43,943,454.18	\$0.00	\$25,000,000.00	\$57,835,986.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$184,141,264.1

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 41- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

LICITACIÓN PÚ	
EJERCICIO FISCAL:	MONCLOVA 2023
Obras Públi	cas
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13 300
Servicios Relacionados con	las Obras Públicas
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización		
Licitación Pública	Más de 17,850		
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850		
Adjudicación Directa	Hasta 4,460		

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 44.- Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, a los 14 días del mes de septiembre del año 2022.

EL TESORERO MUNICIPAL

Lic. Rene Arturo Flores Sotelo.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2023

MARCO LEGAL

En la ciudad de Frontera, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 8:00 horas del día 15 de Septiembre de 2022, reunidos en Sesión de Cabildo quinta sesión Extraordinaria, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los Regidores y Síndicos; aprobaron por Mayoría de votos, por 12 votos a favor y 6 votos en contra, el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

La Ley de Ingresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$311,462,337.39, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestario, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación Aplicable.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Frontera para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias: Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. Adquisiciones Públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. Ahorro Presupuestario: Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión

- el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u origenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. Clasificador por Objeto del Gasto: Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. Contrato de Asociación Público Privada: El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. Déficit Presupuestario: El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.

- XX. Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. Entes Públicos: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. Gasto Aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y

Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.

- XXXII. Gasto Modificado: Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXIII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. Gasto Pagado: Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. Ingresos Estimados: Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. Ingresos Recaudados: Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
 - XL. Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XLI. Presidencia Municipal: Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. Presupuesto de Egresos Municipal: Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. Remuneración: Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. Servicio Público: Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. Servicios Relacionados con las Obras Públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

- L. Sistema de Evaluación del Desempeño: El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. Subejercicio de Gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base**: Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. Trabajadores de Confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres

naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
 - Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Frontera Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Sección I Disposiciones Generales

Artículo 7.-

Opción 1. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$311, 462,337.39 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Frontera Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Sección II Estimación de Egresos Global

Artículo 9.- A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

				DESGLO	SE DE MOI	TOS	100 mm (200				e la jour de
		ENTIC	AD PUBLIC	CA:	E 64 E 104			FRO	NTE	RA	
		EJERO	CICIO FISC	AL:					2023		
	Nambus de la					COG					
#	Nombre de la Entidad	1000	2000	3000	4000	5000	6000	70 00	80	90	Total
1	Municipio	106,275,1 72,97	33,041,4 11.71	58,591,7 83.07	30,787,1 93.80	12,261,91 9.42	70,504,8 56.43	0.0	0.0	0.0	\$311,462,3 37.39
2	Paramunicipal 1										
3	Paramunicipal 2										
4	Paramunicipal 3										
5	****										

Clasificación CONAC - Clasificador por Objeto del Gasto:

1000. Servicios Personales

2000. Materiales y Suministros 3000. Servicios Generales

4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles

6000. Inversión Pública

7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones

8000. Participaciones y Aportaciones 9000. Deuda Pública



Sección III Estimación de Egresos del Municipio

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

	CLASIFICACIÓN POR TIPO DE G	ASTO
1000	ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
	EJERCICIO FISCAL:	2023
	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$218,863,673.06
2	Gasto de Capital	\$82,766,775.85
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$9,831,887.89
5	Participaciones	\$0.00
PITY	Total General	\$311,462,337.39

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS) ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
	EJERCICIO FISCAL:	2023
	CE-Egresos	Presupuesto Aprobado
2	GASTOS	\$311,462,337.39
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$0.00
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$197,908,367.15
2.1.1.1	Remuneraciones	\$106,275,172.97
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$91,633,194.78
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$0.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00



2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$30,787,193.80
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00
2.1.5.2	Al sector público	\$30,787,193.80
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$82,766,775.85
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$70,504,856.43
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$12,261,919.42
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$0.00
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00



2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$0.00
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$0.00
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
	I will the report of the BOS Set to Section County III (Section County C	



	Total General	\$311,462,337.39
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2		\$0.00
3.2.2.2.3.2.1		\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.4	de L.P. en préstamos Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	de L.P. en préstamos Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

	ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA		
	EJERCICIO FISCAL:	2023		
	COG	Presupuesto Aprobado		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$106,275,172.97		
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$68,205,383.3		
1110	Dietas	\$0.00		
1120	Haberes	\$0.00		
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$68,205,383.37		
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$0.00		
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00		
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00		
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00		
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$19,331,247.97		
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$82,602.30		
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$16,637,717.34		
1330	Horas Extraordinarias	\$2,610,928.33		
1340	Compensaciones	\$0.00		
1350	Sobre haberes	\$0.00		
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00		
1370	Honorarios Especiales	\$0.00		
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00		
	SEGURIDAD SOCIAL	\$3,046,350.88		
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$3,046,350.88		
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00		
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00		
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00		
A STATE OF THE STATE OF THE	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$15,692,190.76		
	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00		
10 STATIONS	Indemnizaciones	\$503,052.49		
	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00		
7.75.00	Prestaciones Contractuales	\$0.00		
The Alexandria	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$15,189,138.27		
	PREVISIONES	\$0.00		
	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00		
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00		

	Estímulos	\$0.00
Access to the American	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$33,041,411.71
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$3,486,783.93
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$1271225.91
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$314800.74
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$1978.52
2150	Material Impreso e Información Digital	\$259627.50
2160	Material de Limpieza	\$1639151.26
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$685,499.64
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$667,386.83
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$18,112.81
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$77,040.00
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390		\$77040
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$5,207,449.00
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00
2430		\$22,256.01
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
	Material Eléctrico y Electrónico	\$3,875,454.81
	Artículos Metálicos para la Construcción	\$273,920
2480	Materiales Complementarios	\$109,954.72
2490		\$925,863.46
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$394,312.83
2510		\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$10,330.21

2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$241,230.90		
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$113,861.72		
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00		
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00		
2590	Otros Productos Químicos	\$28,890		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$15,531,048.69		
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$15,531,048.69		
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$2,582,827.8		
2710	Vestuario y Uniformes	\$2,401,420.81		
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$179,605.02		
2730	Artículos Deportivos	\$58.233.97		
2740	Productos Textiles	\$0.00		
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$1,802.05		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$1,415,800.44		
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00		
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$1,112,035.27		
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$303,765.17		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$2,619,415.34		
2910	Herramientas Menores	\$324,282.02		
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$0.00		
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00		
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$45,545.45		
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00		
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$1,675,995.11		
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00		
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$573,592.76		
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	\$58,591,783.07		
3100	SERVICIOS BASICOS	\$16,415,036.61		
3110	Energía Eléctrica	\$15,456,556.55		
3120	Gas	\$21,182.16		
3130	Agua	\$160,500.00		
3140	Telefonía Tradicional	\$299,135.98		
3150	Telefonía Celular	\$371,290.00		
3160		\$9,738.85		
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$0.00		
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$18,030.91		
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$78,602.16		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$11,689,692.53		
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00		
3220	Arrendamiento de Edificios	\$110,254.08		

3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$1,359,286.66		
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00		
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$8,954,246.59		
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$1,265,905.20		
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00		
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00		
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$5,536,749.64		
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$1,233,834.63		
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00		
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$596,468.54		
3340	Servicios de Capacitación	\$1,712,626.81		
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00		
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$1,993,819.66		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00		
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00		
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$2,504,206.58		
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$1,117,027.10		
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00		
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00		
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00		
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$1,076,879.48		
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00		
3470	Fletes y Maniobras	\$310,300.00		
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00		
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$8,215,279.4		
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$1,066,686.32		
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$196,980.74		
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$391,990.02		
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$2,019,198.31		
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$4,540,424.09		
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.00		
3590				
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$5,407,640.23		

	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$66,302.29				
	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00				
	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00				
	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00				
	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$0.00				
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00				
3690	Otros Servicios de Información	\$5,341.337.94				
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$1,101,468.08				
3710	Pasajes Aéreos	\$0.00				
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00				
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00				
3740	Autotransporte	\$0.00				
3750	Viáticos en el País	\$1,101,468.08				
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00				
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00				
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00				
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00				
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$6,470,238.26				
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00				
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$6,468,226.02				
3830	Congresos y Convenciones	\$2,012.24				
3840	Exposiciones	\$0.00				
3850	Gastos de Representación	\$0.00				
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,251,471.66				
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00				
3920	Impuestos y Derechos	\$883,596.93				
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00				
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00				
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$321,973.27				
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$45,901.46				
3970	Utilidades	\$0.00				
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$0.00				
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00				
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$30,787,193.80				
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00				
	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00				
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00				
4130		\$0.00				
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00				
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras					

4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$15,108,027.75
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$15,108,027.75
4400	AYUDAS SOCIALES	\$2,543,839.40
	Ayudas Sociales a Personas	\$53,500.00
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$732,522.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$832,460.00
4440	The state of the s	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$925,357.40
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$9,833,629.17
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$9,831,887.89
4590		\$1,741.28
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$1,295,500.29
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$1,295,500.29
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
-		

4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras			
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00		
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00		
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00		
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00		
	DONATIVOS	\$0.00		
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00		
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00		
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00		
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00		
4850	Donativos Internacionales	\$0.00		
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00		
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00		
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00		
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$12,261,919.41		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$331,944.78		
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$29,166.15		
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estanteria	\$0.00		
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00		
5140	Objetos de Valor	\$0.00		
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$149,868.14		
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$152,910.49		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$40,101.64		
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$32,100.00		
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00		
5230		\$8,001.64		
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0.00		
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$26,750.0		
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$26,750.00		
	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00		
	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$8,834,210.04		
	Vehículos y Equipo Terrestre	\$8,834,210.04		
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00		
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00		
-	Equipo Ferroviario	\$0.00		
5450	Embarcaciones	\$0.00		
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$1,358,880.40		
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,358,880.40		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$1,086,989.56		
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00		
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$192,600.00		
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00		
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00		



5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$669,582.56
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$155,150.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$26,750.00
5690	Otros Equipos	\$42,907.00
5700	ACTIVOS BIOLOGICOS	\$583,043.00
Me Total Williams	Bovinos	\$0.00
100:11:31:20	Porcinos	\$0.00
S-00 - 1-20 - 1-20	Aves	\$0.00
	Ovinos y Caprinos	\$0.00
	Peces y Acuicultura	\$0.00
	Equinos	\$0.00
	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$583,043.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
and the same of the same of	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
the second second	Concesiones	\$0.00
1725-518-051-581	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Informaticas e Intelectuales Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
		\$0.00
	Otros Activos Intangibles INVERSION PÚBLICA	\$70,504,856.43
	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$69,886,335.82
6110		\$0.00
	Edificación no Habitacional	\$13,082,399.87
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140		\$30 145 000 00
0.00	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización Construcción de Vías de Comunicación	\$39,145,909.99
	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$13,378,025.96 \$4,280,000.00
6170		\$4,280,000.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$618,520.60
6210		\$0.00
6220		\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$254,720.60
0240	Division de Terrenos y Constitucción de Obras de Orbanización	\$204,720.00



6250	The second of th	\$0.00		
6260	- Mar - Strict as Migerial as Migerial as Strict a Social Coada	\$363,800.00		
6270		\$0.00		
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00		
6300	THE TEST RESERVITED T ASSISTANCE DE L'OMENTO	\$0.00		
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00		
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00		
7000	"TI ETTOTOTE OF THE TOTOTE OF THE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OF THE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFFICE OFF	\$0.00		
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00		
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00		
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00		
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00		
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00		
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00		
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00		
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00		
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00		
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00		
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00		
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00		
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00		
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00		
	Bonos Valores Benracentativos de Beude Adminida Ei	\$0.00		
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00		
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez			
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Costifo de	\$0.00		
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00		
	Otros Valores	\$0.00		
400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00		

7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	The state of the s	\$0.00
	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	3-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11	\$0.00
7990		\$0.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100		\$0.00
8110 8120	Fondo General de Participaciones Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
		\$0.00
8130 8140	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00 \$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
3010	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00

GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Gastos de la Deuda Pública Interna Gastos de la Deuda Pública Externa GOSTO POR COBERTURAS Costos por Coberturas APOYOS FINANCIEROS Apoyos a Intermediarios Financieros Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Ilacional ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES ADEFAS	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
Gastos de la Deuda Pública Interna Gastos de la Deuda Pública Externa COSTO POR COBERTURAS Costos por Coberturas APOYOS FINANCIEROS Apoyos a Intermediarios Financieros Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Ilacional ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES ADEFAS)	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
Castos de la Deuda Pública Interna Castos de la Deuda Pública Externa COSTO POR COBERTURAS Costos por Coberturas APOYOS FINANCIEROS Apoyos a Intermediarios Financieros Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Lacional	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00
Gastos de la Deuda Pública Interna Gastos de la Deuda Pública Externa COSTO POR COBERTURAS Costos por Coberturas APOYOS FINANCIEROS Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00 \$0.00 \$0.0 0 \$0.00
Gastos de la Deuda Pública Interna Gastos de la Deuda Pública Externa COSTO POR COBERTURAS Costos por Coberturas	\$0.00 \$0.00 \$0.0 0 \$0.00
Gastos de la Deuda Pública Interna Gastos de la Deuda Pública Externa COSTO POR COBERTURAS Costos por Coberturas	\$0.00 \$0.00 \$0.0 0
Bastos de la Deuda Pública Interna Bastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00 \$0.00
Sastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
Sastos de la Deuda Pública Interna	
SASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00
Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
ntereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
ntereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
ntereses de la Deuda Bilateral	\$0.00 \$0.00
	\$0.0
	\$0.0
	\$0.0
The state of the s	\$0.0
	\$0.00
	\$0.00
Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
	\$0.00
nternacionales	\$0.0
	\$0.0
	\$0.0
	\$0.0
	\$0.0
	\$0.0
	\$0.0
	\$0.0
	\$0.0
Convenios de Reasignación	\$0.0
CONVENIOS	\$0.0
Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.0
Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.0
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.0
	Protección Social Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios CONVENIOS Convenios de Reasignación Convenios de Descentralización Otros Convenios DEUDA PÚBLICA AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Amortización de la Deuda Bilateral Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Intereses De LA DEUDA PÚBLICA Intereses De la Deuda Externa con Instituciones de Crédito Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito Intereses de la Deuda Bilateral Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Intereses Derivados de la Deuda Pública Interna Intereses De LA DEUDA PÚBLICA

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$5, 407,640.23 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

		SERVICIOS	B DE COMUNIC	CACION SOCIA	L Y PUBLICIDA	D	No. in the last
	ENTIDAD	PÚBLICA:	ICACION POR	OBJETO DEL	CONTRACTOR AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF T	OMBRE)	
	EJERCICIO	FISCAL:		E La Sel Desa Stole		2023	
Α	В	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2022	Monto asignado en el Ejercicio 2023	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Limite en \$	Exceso del Limite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al
\$8,732,588.90	\$5,407,640.23	\$3,324,948.67	38%	\$0.00	\$0.00	\$311,462,337.39	\$9,343,870.122

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$9, 831,887.89, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2023 importan la cantidad de: \$19, 223,227.13, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA 2023	
EJÉRCICIO FISCAL: CA/COG		
	APROBADO	
01-PRESIDENCIA	s	9,077,328.81
1000 Servicios Personales	\$	1,285,826.06
2000 Materiales y Suministros	\$	516,455.90
3000 Servicios Generales	\$	5,577,634.44
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	1,605,804.71
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	91,607.69
6000 Inversión Pública	\$	
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	
9000 Deuda Pública	\$	
02-CABILDO	\$	10,145,898.32
1000 Servicios Personales	\$	9,333,168.36
2000 Materiales y Suministros	\$	501,680.40
3000 Servicios Generales	\$	227,343.03
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	-
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	83,706.53
6000 Inversión Pública	\$	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	2
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	_
9000 Deuda Pública	\$	



PERIODICO OFICIAI

03-CONTRALORÍA	\$ 1,055,563.23
1000 Servicios Personales	\$ 899,835.24
2000 Materiales y Suministros	\$ 38,562.78
3000 Servicios Generales	\$ 85,065.21
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 32,100.00
6000 Inversión Pública	
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ -
9000 Deuda Pública	\$
04-SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 51,747,274.87
1000 Servicios Personales	\$ 25,146,184.78
2000 Materiales y Suministros	\$ 9,910,414.99
3000 Servicios Generales	\$ 6,675,639.69
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 17,552.15
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 9,997,483.26
6000 Inversión Pública	\$ -
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
8000 Participaciones y Aportaciones	\$
9000 Deuda Pública	\$
05-ECOLOGÍA	\$ 9,132,229.34
1000 Servicios Personales	\$ 6,447,252.02
2000 Materiales y Suministros	\$ 509,814.66
3000 Servicios Generales	\$ 666,562,98
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 6.68
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,508,593.00
6000 Inversión Pública	\$ -
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ -
9000 Deuda Pública	\$ -
06-OBRAS PÚBLICAS	\$ 161,751,370,15
1000 Servicios Personales	\$ 41,664,849.45
2000 Materiales y Suministros	\$ 17,064,833.56
3000 Servicios Generales	\$ 31,112,343.06
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1,281,437.65
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 123,050.00
6000 Inversión Pública	\$ 70,504,856.43
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ -
9000 Deuda Pública	\$ -
08-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 37,626,911.85
	\$ 12.583.765.35
1000 Servicios Personales	\$ 12,583,765.35 \$ 2,472,209.05
1000 Servicios Personales 2000 Materiales y Suministros	\$ 2,472,209.05
1000 Servicios Personales 2000 Materiales y Suministros 3000 Servicios Generales	\$ 2,472,209.05 \$ 9,980,437.18
1000 Servicios Personales 2000 Materiales y Suministros 3000 Servicios Generales 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,472,209.05 \$ 9,980,437.18 \$ 12,325,378.96
1000 Servicios Personales 2000 Materiales y Suministros 3000 Servicios Generales 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 2,472,209.05 \$ 9,980,437.18 \$ 12,325,378.96 \$ 265,121.30
1000 Servicios Personales 2000 Materiales y Suministros 3000 Servicios Generales 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 6000 Inversión Pública	\$ 2,472,209.05 \$ 9,980,437.18 \$ 12,325,378.96 \$ 265,121.30
1000 Servicios Personales 2000 Materiales y Suministros 3000 Servicios Generales 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 2,472,209.05 \$ 9,980,437.18 \$ 12,325,378.96 \$ 265,121.30



09-TESORERÍA	\$	25,957,536.21
1000 Servicios Personales	\$	5,915,180.94
2000 Materiales y Suministros	\$	1,393,352.52
3000 Servicios Generales	\$	3,422,481.01
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	15,112,399.43
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	114,122.31
6000 Inversión Pública	\$	
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	1.0
9000 Deuda Pública	\$	
10-SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 11 10 10 10	4,968,224.61
1000 Servicios Personales	\$	2,999,110.76
2000 Materiales y Suministros	\$	634,087.84
3000 Servicios Generales	\$	844,276.47
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	444,614.21
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	46,135.33
6000 Inversión Pública	\$	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	7.
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	
Total General	\$	311,462,337.39

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

	CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL) ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
	EJERCICIO FISCAL:	2023
To the second	CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$311,462,337.39
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$311,462,337.39
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$311,462,337.39
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$311,462,337.39
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$0.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00



3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total General	\$0.00

ENTIDAD PÚBLICA:	C SERVICE OF	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:		2023
Concepto	Presupuesto	Aprobado
Unidad Administrativa 1 – Presidencia	\$	9,077,328.81
Dirección 1 - Presidencia	\$	9,077,328.8
Unidad Administrativa 2 – Cabildo	\$	10,145,898.32
Dirección 1 - Cuerpo Edilicio	\$	10,145,898.32
Unidad Administrativa 3 – Contraloría	\$	1,055,563.23
Dirección 1 - Contraloría	\$	1,055,563.23
Unidad Administrativa 5 - Seguridad Publica	\$	51,747,274.87
Dirección 1 - Seguridad Publica	\$,867,953.09 \$
Dirección 2 - Transporte Y Vialidad	\$	3,681,861.37
Dirección 3 - Protección Civil	\$	8,197,460.42
Unidad Administrativa 8 - Ecología	\$	9,132,229.34
Dirección 1 - Ecología	\$	1,209,782.68
Dirección 2 - Partques Y Jardines	\$	7,922,446.66
Unidad Administrativa 9 - Obras Publicas	\$	161,751,370.16
Dirección 1 - Obra Publicas	\$	84,042,308.09
Dirección 2 - Alumbrado	\$	26,021,832.53
Dirección 3 - Bacheo	\$	2,022,087.48
Dirección 4 - Limpieza	\$	41,502,181.10
Dirección 5 - Pensiones		\$ 6,907,038.45
Dirección 6 - Fomento Agropecuario	\$	720,422.24
Dirección 7 - Supervisión Técnica Y Copleadme	\$	284.36
Dirección 8 - Sede sol	\$	67,281.84
Dirección 9 - Fomento Económico	\$	399,992.79
Dirección 10 - Agua Y Drenaje	\$	0.00
Dirección 11- Secretaria Técnica	\$	67,941.29
Unidad Administrativa 12 - Secretaria De Ayuntamiento	\$	37,626,911.85
Dirección 1 - Secretaria De Ayuntamiento	\$	1,329,534.31
Dirección 2 - Comunicación Social	\$	7,085,937.55
Dirección 3 - Salud Publica	\$	1,481,755.25
Dirección 4 - Fomento Deportivo	\$	1,331,087.76
Dirección 5 - Desarrollo Social	\$	2,804,073.60
Dirección 6 - Arte Y Cultura	\$	67,024.80
Dirección 7 - Educación	\$	4,096,437.62
Dirección 8 - Logística, Juventud E Imagen Ciudadana	\$	1,174,322.67
Dirección 9 - Tenencia De La Tierra	\$	208.03

Dud

Total General	\$ 311,462,337.39
Dirección 2 - Instancia De La Mujer	\$ 241.56
Dirección Dif Municipal	\$ 4,967,983.05
Unidad Administrativa 4 – Gastos Generales	\$ 4,968,224.61
Dirección 2 - Informática	\$ 839,743.20
Dirección 2 - Adquisiciones	\$ 1,312,669.12
Dirección 2 - Catastro	\$ 1,305,716.30
Dirección 1 - Tesorería	\$ \$22,499,407.58
Unidad Administrativa 4 – Tesorería	\$ 25,957,536.21
Dirección 18 - Juventud E Imagen	\$ 0.00
Dirección 17 - Atención Ciudadana	\$ 366,712.02
Dirección 16- Reglamentación	\$ 0.0
Dirección 15 - Sindicatura	\$ 102,284.32
Dirección 13 - Jurídico	\$ 1,385,891.45
Dirección 12 - Recursos Humanos	\$ 15,605,424.82
Dirección 11- Archivo Municipal	\$ 520,471.70
Dirección 10 - Juzgado Conciliador	\$ 275,745.98

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

Opción 2.- A continuación se desglosan los fideicomisos públicos municipales:

and the latest	ENTIDAD PÚBLICA:		(NOMBRE)
	2023		
Partida	Tipo de Operación (A. Fideicomisos sin Estructura Orgánica, B. Mandatos, C. Contratos Análogos)	Nombre del Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo	Presupuesto Aprobado
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
	Total General		\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2023 un presupuesto de \$1, 055,563.23 y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMAC	IÓN PÚE	LICA		
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA 2023			
EJERCICIO FISCAL:				
Capítulo del Gasto		Presupuesto Aprobado		
1000 Servicios Personales	\$	899,835.24		
2000 Materiales y Suministros	\$	38,562.78		
3000 Servicios Generales	\$	85,065.21		
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	0.00		
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	32,100.00		
6000 Inversión Pública	\$	0.00		
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	0.00		
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	0.00		
9000 Deuda Pública	\$	0.00		
Total General		\$1,055,563.23		

Opción 1.- En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Opción 2.- En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que sus recursos son propios, sin embargo, de modo informativo enseguida se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

Opción 3.- En el presente Presupuesto de Egresos Municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas o desconcentradas, enseguida se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

CLASIFICACIÓN A ENTIDA						Discussion of the Control of the Con	STATE OF THE PARTY	FRONT		
EJERCIO	CIO FISC	CAL:			Ed all			2023		REPORT BUT IN
Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
Paramunicipal 1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Paramunicipal 2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Paramunicipal 3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Paramunicipal 4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total General	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Opción 2.- A continuación se desglosan las transferencias presupuestadas para delegaciones y subdelegaciones municipales:

DELEGACIONES Y SUBDELEGAC	CIONES MUNICIPALES
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Nombre de la Delegación	Presupuesto Aprobado
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
Total General	\$0.00

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Opción 2.- A continuación se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales:

JUZGADOS MUNIC	CIPALES
ENTIDAD PÚBLICA:	(NOMBRE)
EJERCICIO FISCAL:	2023
Nombre del Juzgado	Presupuesto Aprobado
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
Total General	\$0.00

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

	ENTIDAD PÜBLICA:	FRONTERA
	EJERCICIO FISCAL:	2023
	CFF-Egresos	Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$303,230,097.3
11	Recursos Fiscales	\$93,600,929.94
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$84,496,288.07
16	Recursos Estatales	\$125,132,879.30
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00

2	Etiquetado	\$8,232,240.08
25	Recursos Federales	\$8,232,240.08
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
	Total General	\$311,462,337.39

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO ENTIDAD PÚBLICA: FRONTERA		
	EJERCICIO FISCAL:	2023	
	CFG	Presupuesto Aprobado	
1	GOBIERNO	\$135,610,513.29	
1.1.	LEGISLACION	\$0.00	
1.1.1	Legislación	\$0.00	
1.1.2	Fiscalización	\$0.00	
1.2.	JUSTICIA	\$0.00	
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00	
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00	
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00	
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00	
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$57,905,702.21	
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$0.00	
1.3.2	Política Interior	\$0.00	
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$57,905,702.21	
1.3.4	Función Pública	\$0.00	
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00	
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00	
1.3.7	Población	\$0.00	
1.3.8	Territorio	\$0.00	
1.3.9	Otros	\$0.00	
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$0.00	
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00	
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	25,957,536.21\$	
1.5.1	Asuntos Financieros	\$25,957,536.21	
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00	
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00	
1.6.1	Defensa	\$0.00	
1.6.2	Marina	\$0.00	
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00	
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$51,747,274.87	
1.7.1	Policía	\$0.00	
1.7.2	Protección Civil	\$0.00	
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$51,747,274.87	
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00	

1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$175,851,824.11
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$175,851,824.11
2.2.1	Urbanización	\$0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunales	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
2.3.	SALUD	\$0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$0.00
2.4.1	Deporte y Recreación	\$0.00
2.4.2	Cultura	\$0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
2.5.	EDUCACION	\$0.00
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$4,968,224.61
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$4,968,224.61

2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$0.00
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00
3.2.1	Agropecuaria	\$0.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
	Transporte Aéreo	\$0.00
	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
Accessor to the	Comunicaciones	\$0.00
_	TURISMO	\$0.00
0.0010000	Turismo	\$0.00
0.0000000000000000000000000000000000000	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
Secretary and the second	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00

3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
	Total General	\$0.00

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

880	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
	ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
	EJERCICIO FISCAL:	2023
	CP (Tipología)	Presupuesto Aprobado
	Programas Presupuestarios	
Sub	sidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y	\$0.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
Des	empeño de las Funciones	\$311,462,337.39
E	Prestación de Servicios Públicos	\$311.462,337.39
В	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00

	Total General	\$311,462,337.39
Н	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
1	Gasto Federalizado	\$0.00
Prog	gramas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Υ	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Т	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Obli	gaciones	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
Con	promisos	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
0	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
Adn	ninistrativos y de Apoyo	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
R	Específicos	\$0.0
Α	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.0

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2023:

	DESCRIPCIÓN	DE PROGRA	AMAS	
	ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA	
	EJERCICIO FISCAL:		2023	
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP	Unidad	Presupuesto
		Tipología	Administrativa	Aprobado
1	MUNICIPIO TRANQUILO Y SEGURO	E	SEGURIDAD PUBLICA	\$51,747,274.87
2	MUNICIPIO EFICIENTE Y EFICAZ EN ATENCION A LAS DEMANDAS CIUDADANAS	Е	TESORERIA	\$60,336,780.52
3	INFRAESTRUCTIRA URBANA	E	OBRAS PUBLICAS	\$161,751,370.15
4	SUSTENTABILIDAD PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	Е	FOMENTO ECONOMICO	\$37,626,911.85
5				\$0.00
6				\$0.00
7				\$0.00
R. H			Total General	\$311,462,337.39

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

		PRIORITARIOS (PRIORIDADES D	E GASTO)
ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTE	RA MANAGEMENT MANAGEMENT
	EJERCICIO FISCAL:	2023	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	PRSTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SATISFACER LAS NECESIDADES BASICAS DE LA COMUNIDAD	
2	PLANEACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	RESPONDER A LAS DEMANDAS DE LA SOICIEDAD CON EL USO ESTRATEGICO Y EFICIENTE DE RECURSOS PUBLICOS	POBLACION EN
3	POLITICA INTERIOR	LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD DESTINADA AL BIEN COMUNDE LOS HABITANTES COMO DESCUENTOS EN IMPUESTOS, REALIZACION DE OBRAS PUBLICAS, PROMOCION DE EMPLEO, FOMENTO ECONOMICO Y AGRICOLA	
4	MUNICIPIO TRANQUILO Y SEGURO	TODAS LAS ACCIONES EN PRO DE LA SEGURIDAD E LOS CIUDADANOS ASI COMO LA PROTECCION Y EL LIBRE TRANSITO	POBLACION EN GENERAL
5	INFRESTRUCTURA URBUANA	COMPRENDE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ASI COMO LOS SERVICIOS BASICOS COMPLEMENTARIOS COMO ALUMBRADO PUBLICO, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA	POBLACION EN GENERAL

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el

presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 0.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTIDAD PÚBLICA: FRONTERA			
EJERCICIO FISCAL: Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2023	
		\$0.00	
		\$0.00	
		\$0.00	
		\$0.00	
Total G	eneral	\$0.00	

A continuación se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

ASENTAMIENTOS HUMANO	S, ORDENAMIENTO TERRITORIA	AL Y DESARROLLO URBANO
	PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCIC	IO FISCAL:	2023
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
	Total General	\$0.00

Exposición de motivos

A continuación se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER ENTIDAD PÚBLICA: FRONTERA EJERCICIO FISCAL: 2023			
Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa	
		\$0.00	
		\$0.00	
		\$0.00	
		\$0.00	
Total Gener	al	\$0.00	

Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres

Exposición de motivos...

A continuación se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

ENTIDAD PÚBLICA:	CIAL Y PROTECCIÓN DE D	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:		2023
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
Total G	eneral	\$0.00

Exposición de motivos

Artículo 18.-

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

THE STATE OF		ENTIDAD PL	Section of the Control of the Contro					(NOMBRE)		
		EJERCICIO I	FISCAL:			Parties.		2023	F100 100 000	1000
A		C	D	Shiftere E	F	G	H	1	all strong	K=D+F+H+
Clave	Nombre del	Fede	eral	Esta	tal	Munic	ipal	Otro	os	
Ciavo	Programa	Dependencia	Aportación	Dependencia	Aportación	Dependencia	Aportación	Dependencia	Aportación	Monto tota
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.0
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.0
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.0
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.0
			\$0.00	114	\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.0
Total	General		\$0.00		\$0.00		\$0.00	Control Control	\$0.00	\$0.0

Artículo 19.-

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Opción 2.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil, son las siguientes:

	ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD	
	ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
	EJERCICIO FISCAL:	2023
Partida (COG)	Nombre del Organismo	Presupuesto Aprobado
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
	Total General	\$0.00

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

	SUBSIDIOS	YAYUDAS	The state of the s
ENTID	AD PÚBLICA:	FRONTE	RA
EJERO	CICIO FISCAL:	2023	
	COG 4300 SUBSIDIOS	Y SUBVENCIONES	
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390/SUBSIDIOS CEPROFIS	POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO	SOCIAL	\$15,108,027.75
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
	Total General		\$15,108,027.75
	COG 4400 AYUD	AS SOCIALES	
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410/AYUDAS SOCIALES APERSONAS	POBLACION EN GENARL DEL MUNICIPIO	SOCIAL	\$2,006,197.20
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
	Total General		\$2,006,197.20

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.-

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Opción 2.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00, y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIO	ONES SINDICALES	
ENTIDAD PÚBLICA:	FR	ONTERA
EJERCICIO FISCAL:		2023
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
Total General		\$0.00

Artículo 22.-

Opción 1.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

Opción 2.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada), se muestra a continuación:

		COMPROMISO	S PLURIANUALE	s				
ENTIDAD PL	IBLICA:		(NOMBRE)					
EJERCICIO FISCAL:		ROOM STATE	2023					
A	В	C	D	E	F=C+D+E			
Nombre del Programa o Proyecto	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado en Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el Año 2023	Presupuesto Aprobado en Años Posteriores	Monto Total			
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
Total Ger	neral	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00			

Articulo 23.-

Opción 1.- El municipio de Frontera, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

Opción 2.- En el presente Presupuesto de Egresos el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2023, al amparo de proyectos de asociación público privada. El monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público privada haciende a \$

			TOS DE ASO	CIACIÓN PÚBLICO P		
	ENTIDAD PÚBLICA:			FRONTERA		
		ERCICIO FISCAL:	03,5000,000	2023		
Número	Fecha	Nombre del Contrato de Asociación Público Privada	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2023	Contraprestación Total Convenida en el Contrato	Avance en la Ejecución
				\$0.00	\$0.00	
				\$0.00	\$0.00	
				\$0.00	\$0.00	
		Total General		\$0.00	\$0.00	



CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con <u>486</u> plazas de conformidad con lo siguiente:

ENTID#	AD PÚBLICA:		FR	ONTERA		
EJERC	CIO FISCAL:	2023				
A	В	c	D	E	F=C+D	
Departamento	Plaza/Puesto	Confi	Ba	Honor	No. de	
	AUXILIAR	3			3	
ADQUISICIONES	COORDINADOR	1			1	
	Total	4	0	0	4	
	ALBAÑIL SINDICAL		1		1	
ALLIMADDADO	AUXILIAR	3			3	
	AYUDANTE SINDICAL		4		4	
	CHOFER SINDICAL		4		4	
ALUMBRADO	COORDINADOR	1			1	
-6	ELECTRICISTA SINDICAL		5		5	
	OPERARIO MISCELANEO	1			1	
	Total	5	14	0	19	
	AUXILIAR	1			1	
ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA SINDICAL	0	1		1	
ARCHIVO MUNICIPAL	Total	1	1	0	2	
	ASISTENTE	1			1	
ATENCION CIUDADANA	SECRETARIA SINDICAL		1		1	
	Total	1	1	0	2	
	CHOFER SINDICAL		1		1	
BACHEO	MISCELANEO SINDICAL	6			6	
	Total	6	1	0	7	
	ACTUARIO	1			1	
	ASISTENTE	1			1	
CATASTRO	AUXILIAR	1			1	
	DIRECTOR	1			1	
	SECRETARIA	1			1	
	Total	5	0	0	5	

	AUXILIAR	5			5
COMUNICACION SOCIAL	COORDINADOR	1			1
	Total	6	0	0	6
	ASISTENTE	1			1
CONTRALORIA	AUXILIAR	2			2
I.F. MUNICIPAL ESARROLLO SOCIAL	CONTRALOR	1			1
	Total	4	0	0	4
	REGIDOR	15			15
CUERPO EDILICIO	SINDICO	2			2
	Total	17	0	0	17
	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR	12			12
	DIRECTOR	1			1
D.I.F. MUNICIPAL	MAESTRO MUSICA	1			1
	MISCELANEO SINDICAL		3		3
	PRONNIF	1			1
	Total	16	3	0	19
DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	1			1
	COORDINADOR ADULTO MAYOR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	SUPERVISOR	2			2
	Total	5	0	0	5
	AUXILIAR	3			3
ECOLOGIA	INSPECTOR	2			2
	Total	5	0	0	5
	BIBLIOTECARIA CENTRO	1			1
EDUCACION	COORDINADOR EDUCACION Y ARTE Y CULTURA	1			1
	SECRETARIA SINDICAL	1			1
	Total	3	0	0	3
	AUXILIAR	1			1
FOMENTO AGROPECUARIO	COORDINADOR	1			1
	Total	2	0	0	2
	AUXILIAR	1			1
	COORDINADOR	1			- 1
FOMENTO DEPORTIVO	MANTENIMIENTO	2			2
	SECRETARIA SINDICAL		1		1
	Total	4	1	0	5

FOMENTO ECONOMICO	COORDINADOR	1			1
- OWENTO ECONOMICO	Total	1	0	0	1 201
	ADMINISTRADOR SIIF				1
UZGADO CONCILIADOR	ASISTENTE	1			1
	Total	2	0	0 0 0 1 1 0 2 2 2 3 3 177 17 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2
	AUXILIAR	2		0 0 1 1 0 2 2 3 3 17 17 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2
IURIDICO	DIRECTOR	1			1
JURIDICO	JURIDICO	2			2
	Total	5	0	0	5
III7CADO CONCILIADOR	SECRETARIA SINDICAL		1		1
JOZGADO CONCILIADOR	Total	0	1	0	1
	ALBAÑIL SINDICAL		2		2
	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR	2		11.00 - 17.0	2
	AYTE DE BODEGA SINDICAL		2		2
	AYUDANTE SINDICAL		3		3
	CHOFER	3			3
	CHOFER CONTENEDOR	2			2
	CHOFER SINDICAL		17		17
	ELECTRICISTA	1			1
	EVENTUAL	5			5
	MECANICO	4			4
LIMPIEZA	MISCELANEO	1			1
	MISCELANEO SINDICAL		46		46
OGISTICA JUVENTUD E	OPERADOR PLANCHA SINDICAL		1		1
	OPERADOR RETRO SINDICAL		1		1
	OPERARIO MISCELANEO	24			24
	PLOMERO	1			1
	SECRETARIA	1			1
	SOLDADOR	1			1
	SOLDADOR SINDICAL		1		1
	SUPERVISOR	3			3
	Total	49	73	0	122
LIMPIEZA LOGISTICA JUVENTUD E IMAGEN CIUDADANA OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR	1			1
	OPERARIO MISCELANEO	1			1
	Total	2	0	0	2
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	7			7

	COORDINADOR IMAGEN URBANA	1			1
	DIRECTOR	1			1
	INSPECTOR	2			2
	OPERARIO MISCELANEO	1			1
	Total	12	0	0	12
	AYUDANTE	1			1
	AYUDANTE SINDICAL		2		2
	CHOFER	1			1
	CHOFER SINDICAL		4		4
PARQUES Y JARDINES	JARDINERO SINDICAL		1		1
PARQUES Y JARDINES	MISCELANEO	2			2
	MISCELANEO SINDICAL		13		13
	OPERARIO MISCELANEO	2			2
	SECRETARIA SINDICAL		1		1
	Total	6	21	0	27
	INCAP PTTE ALBAÑIL		1		1
	SINDICAL INCAR RETERACE	1	+ +		
	INCAP PTTE ASISTENTE	1	+		1
	SINDICAL		2		2
	INCAP PTTE AUXILIAR	8			8
	INCAP PTTE BOMBERO	1			1
	INCAP PTTE CHOFER SINDICAL		4		4
	INCAP PTTE COORD SEMAFOROS	1			1
	INCAP PTTE DIRECTOR	1			1
	INCAP PTTE INSPECTOR	1			1
PENSIONES	INCAP PTTE JARDINERO SINDICAL		1		1
	INCAP PTTE MANTENIMIENTO	1		- 1	1
	INCAP PTTE MISCELANEO	1	+		1
	INCAP PTTE MISCELANEO SINDICAL		9		9
	INCAP PTTE OP PLANCH SINDICAL		1		1
	INCAP PTTE POLICIA	2			2
	INCAP PTTE SECRETARIA SINDICAL		1		1
	INCAP PTTE POLICIA	1			1
	INCAP PTTE SECRETARIA SINDICAL		2		2
	INCAP PTTE SUPERVISOR	1			1

	INCAP PTTE VIGILANTE	3			3
	PENSION DE VIUDEZ SINDICAL		2		2
	Total	22	23	0	45
	AUXILIAR	1			1
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1			1
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR	1			1
	SECRETARIO TECNICO	1			1
	Total	4	0	0	4
	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR	2			2
	BOMBERO	11			11
	COMANDANTE PROT CIVIL	1			1
PROTECCION CIVIL	COORDINADOR	1	\Box		1
	JURIDICO	1			1
	OPERARIO MISCELANEO	1			1
	SECRETARIA SINDICAL	1			1
	Total	19	0	0	19
RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR	2		grant saturation	2
	COORDINADOR	1			1
	Total	3	0	0	3
	AUXILIAR	1		1	
ALUD PUBLICA	DIRECTOR	1			1
SALUD PUBLICA	INSPECTOR	1			1
	Total	3	0	0	3
	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR	1			1
SECRETARIA DEL	COORDINADOR ASUNTOS RELIGIOSOS	1			1
ROTECCION CIVIL ECURSOS HUMANOS ALUD PUBLICA ECRETARIA DEL YUNTAMIENTO	ENCARGADO CARTILLAS	1			1
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1			1
	Total	5	0	0	5
	AUXILIAR	3			3
SEGURIDAD PUBLICA	COORD DE INTERVENTORES	1			1
	INTERVENTOR	2			2
	JUEZ CALIFICADOR	3			3
	MECANICO	1			1
EGURIDAD PUBLICA	POLICIA	43			43
	POLICIA PRIMERO	5			5

Tota	I General	346	14	0	486
	Total	11	0	0	11
TRANSPORTE Y VIALIDAD	VIGILANTE CEFARE	1			1
	VIGILANTE	1			1
TRANSPORTE VIVIALIDAD	SUPERVISOR	1			1
	INSPECTOR	7			7
	COORDINADOR	1			1
	Total	16	0	0	16
	TESORERO	1			1
	SECRETARIO SINDICAL	1			1
	INSPECTOR DE INGRESOS	1			1
TESORERIA	COORDINADOR DE INGRESOS	1			1
	COORDINADOR DE EGRESOS	1			1
	CAJERA	2	+		2
	AUXILIAR REPUVE	5			5
	AUXILIAR	4			4
SINDICATURA	Total	1	0	0	1
	ASISTENTE	1			1
	Total	101	1	0	102
	VIGILANTE GIMNASIO	1			1
	VIGILANTE EN PENSION	1			1
	VIGILANTE EN PENSION	1	+		1
	SIERRITA VIGILANTE DIF SIERRITA	1			1
	VIGILANTE CORRALON LAGUNITA VIGILANTE CORRALON	1			1
	VIGILANTE	5			5
	SUPERVISOR CAMARAS	2			2
	SECRETARIA SINDICAL		1		1
	POLICIA UR	1			1
	POLICIA UA	3			3
	POLICIA TERCERO	17			17

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.



Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

		BULADO			JS DE R	HANDO	S MEDIC				E9	
		TIDAD F	1000					FRO		KA		
		ERCICIO							023		163	
	RIODIC			iones Bas	ie .		Adiciona	nuneraci ales y/o E	spec	iales	То	THE PARTY AND PERSON NAMED IN PORTY
Plaza/P uesto	Suelde	Base	Agui	naldo		ma cional	Presta Sindi		Pre	staci	Remune	raciones
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Ha sta	De	Hasta
PRESIDENT E MUNICIPA L	\$635,882 64	\$635,882 .64	\$75,952. 65	\$75,952 65	\$50,517. 34	\$50,517 34	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$762,352 .63	\$762,352 .63
REGIDOR DE AGUA POTABLE	\$456,678 .24	\$456,678 .24	\$54,547. 68	\$54,547. 68	\$36,280 55	\$36,280 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
REGIDOR DE ALCOHOLE S	\$456,678 24	\$456,678 .24	\$54,547. 68	\$54,547. 68	\$36,280. 55	\$36,280 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
REGIDOR DE ARTE Y CULTURA	\$456,678 .24	\$456,678 .24	\$54,547. 68	\$54,547. 68	\$36,280 55	\$36,280 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
REGIDOR DE ATENCION CIUDADAN A	\$456,678 .24	\$456,678 24	\$54,547. 68	\$54,547. 68	\$36,280 55	\$36,280 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
REGIDOR DE DEPORTES	\$456,678 .24	\$456,678 24	\$54,547. 68	\$54,547. 68	\$36,280 55	\$36,280 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
REGIDOR DE ECOLOGIA	\$456,678 .24	\$456,678 .24	\$54,547. 68	\$54,547. 68	\$36,280. 55	\$36,280. 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
REGIDOR DE EDUCACIO N	\$456,678 .24	\$456,678 .24	\$54,547, 68	\$54,547. 68	\$36,280 55	\$36,280. 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
REGIDOR DE HACIENDA	\$456,678 .24	\$456,678 24	\$54,547. 68	\$54,547. 68	\$36,280 55	\$36,280. 55	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
REGIDOR DE IGUALDAD DE GENERO	\$456,678 24	\$456,678 24	\$54,547. 68	\$54,547. 68	\$36,280. 55	\$36,280. 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS	\$456,678	\$456,678 24	\$54,547. 68	\$54,547 68	\$36,280. 55	\$36,280. 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47

REGIDOR DE PROTECCI ON CIVIL	\$456,678 .24	\$456,878 .24	\$54.547 68	\$54,547 68	\$36,280. 55	\$36,280. 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
REGIDOR DE SALUD	\$456,678 .24	\$456,678 .24	\$54,547. 68	\$54,547. 68	\$36,280. 55	\$36,280. 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
REGIDOR DE SEGURIDA D Y FOMENTO AGROPECU ARIO	\$456,678 .24	\$456.678 .24	\$54,547 68	\$54,547 68	\$36,280. 55	\$36,280. 55	\$0.00	\$0.00	\$0, 00	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
REGIDOR DE TURISMO	\$456,678 .24	\$456,678 24	\$54,547. 68	\$54,547 68	\$36,280 55	\$36,280. 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
REGIDOR DESARROL LO SOCIAL	\$456,678 .24	\$456,678 24	\$54,547. 68	\$54,547. 68	\$36,280. 55	\$36,280. 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
SINDICO DE MAYORIA	\$456,678 .24	\$456,678 .24	\$54,547 68	\$54,547 68	\$36,280. 55	\$36,280. 55	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
SINDICO DE MINORIA	\$456,678 .24	\$456,678 .24	\$54,547. 68	\$54,547 68	\$36,280 55	\$36,280 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$547,506 .47	\$547,506 .47
TESORERO	\$445,773 .84	\$445,773 .84	\$53,245. 21	\$53,245. 21	\$35,414. 26	\$35,414. 26	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$534,433 .30	\$534,433 .30
SECRETARI O DEL AYUNTAMI ENTO	\$343,245 .84	\$343,245 .84	\$40,998. 81	\$40,998. 81	\$27,268. 98	\$27,268. 98	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$411,513 .62	\$411,513 .62
CONTRALO R	\$343,245 84	\$343,245 .84	\$40,998. 81	\$40,998.	\$27,268. 98	\$27,268 98	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$411,513	\$411,513 .62
COORDINA DOR	\$222,285 84	\$222,285 84	\$26,550. 81	\$26,550. 81	\$17,659. 38	\$17,659. 38	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$266,496	\$266,496
COORDINA DOR	\$222,285 .84	\$222,285 .84	\$26,550. 81	\$26,550. 81	\$17,659, 38	\$17,659. 38	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$266,496 .02	\$266,496 .02
COORDINA DOR	\$222,285	\$222,285 .84	\$26,550. 81	\$26,550. 81	\$17,659 38	\$17,659 38	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$266,496 .02	\$266,496 .02
COORDINA DOR	\$222,285 .84	\$222,285 .84	\$26,550. 81	\$26,550. 81	\$17,659 38	\$17,659. 38	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0 0	\$266,496	\$266,496 .02
COORDINA DOR	\$286,412 .64	\$286,412 .64	\$34,210. 40	\$34,210. 40	\$22,753. 89	\$22,753. 89	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$343,376 .93	\$343,376 .93
COORDINA DOR	\$343,245 .84	\$343,245 _84	\$40,998. 81	\$40,998. 81	\$27,268. 98	\$27,268. 98	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$411,513 .62	\$411,513 .62
COORDINA DOR	\$343,245 .84	\$343,245 .84	\$40,998. 81	\$40,998. 81	\$27,268. 98	\$27,268. 98	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$411,513 .62	\$411,513 .62
COORDINA DOR	\$343,245 .84	\$343,245 .84	\$40,998. 81	\$40,998. 81	\$27,268 98	\$27,268. 98	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$411,513 .62	\$411,513 .62
COORDINA DOR	\$445,773 .84	\$445,773 .84	\$53,245. 21	\$53,245, 21	\$35,414. 26	\$35,414. 26	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0 0	\$534,433 .30	\$534,433 .30
COORDINA DOR	\$445,773 .84	\$445,773 .84	\$53,245. 21	\$53,245. 21	\$35,414. 26	\$35,414. 26	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$534,433 .30	\$534,433 .30
ACTUARIO	\$96,001. 44	\$96,001. 44	\$11,466 84	\$11,466. 84	\$13,520. 20	\$13,520. 20	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$120,988 .48	\$120,988 .48
DIRECTOR	\$263,999 .04	\$263,999 .04	\$31,533. 22	\$31,533. 22	\$37,179. 86	\$37,179. 86	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$332,712 .12	\$332,712 .12
DIRECTOR	\$286,412 .64	\$286,412 .64	\$34,210, 40	\$34,210. 40	\$22,753. 89	\$22,753. 89	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$343,376 .93	\$343,376 .93
DIRECTOR	\$286,412 .64	\$286,412 .64	40	\$34,210. 40	\$22,753. 89	\$22,753. 89	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$343,376 .93	\$343,376 .93
DIRECTOR	\$286,412 .64	\$286,412 .64	40	\$34,210. 40	\$22,753. 89	\$22,753. 89	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$343,376 .93	\$343,376 .93
DIRECTOR	\$343,245 84	\$343,245	\$40,998.	\$40,998. 81	\$27,268. 98	\$27,268. 98	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$411,513 .62	\$411,513 .62
DIRECTOR	\$343,245 .84	\$343,245	\$40,998. 81	\$40,998 81	\$27,268. 98	\$27,268. 98	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$411,513 .62	\$411,513 .62
O TECNICO	\$241,772 .64	\$241,772 .64	\$28,878. 40	\$28,878 40	\$19,207. 19	\$19,207. 49	\$0.00	\$0.00	\$0, 00	\$0.0	\$289,858 .53	\$289,858 .53
ADMINIST RADOR SIIF	\$263,999 .04	\$263,999 .04	\$31,533. 22	\$31,533. 22	\$29,553. 23	\$29,553. 23	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$325,085 .48	\$325,085 .48

ALBAÑIL SINDICAL	\$191,613	\$191,613 .60	\$22,887. 18	\$22,887. 18	\$25,601. 71	\$25,601 71	\$12,774 24	\$12,774. 24	\$0.	\$0.0	\$252,876	\$252,876
ALBAÑIL SINDICAL	\$191,613 60	\$191,613 .60	\$22,887. 18	\$22,887. 18	\$25,601. 71	\$25,601. 71	\$12,774. 24	\$12,774. 24	\$0. 00	\$0.0	\$252,876 .73	\$252,876 .73
ALBAÑIL SINDICAL	\$191,613 60	\$191,613 .60	\$22,887. 18	\$22,887. 18	\$21,450. 08	\$21,450. 08	\$12,774. 24	\$12,774. 24	\$0. 00	\$0.0	\$248,725 .10	\$248,725 .10
ASISTENTE	\$94,078. 80	\$94,078, 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
ASISTENTE	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545. 10	\$11,545. 10	\$7,678.8 3	\$7,678.8 3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
ASISTENTE	\$96,656.	\$96,656. 64	\$11,545	\$11,545. 10	\$7,678.8	\$7,678.8	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880	\$115,880
ASISTENTE	\$108,000	\$108,000	\$12,900.	\$12,900.	\$12,090. 03	\$12,090.	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$132,990	\$132,990
ASISTENTE	\$109,893 84 \$109,893	\$109,893 .84 \$109.893	\$13,126, 21 \$13,126.	\$13,126.	\$8,730.4 6 \$8,730.4	\$8,730.4 6 \$8,730.4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$131,750 .50 \$131,750	\$131,750
ASISTENTE	\$109,893	\$109,893	\$13,126.	\$13,126. 21 \$14,688.	\$8,730.4 6 \$9,769.4	\$8,730.4 6 \$9,769.4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00 \$0.	\$0.0 0 \$0.0	\$131,750 .50 \$147,430	\$131,750 .50 \$147,430
ASISTENTE	.64	.64	40	40	9	9	\$0.00	\$0.00	00	0	.53	.53
ASISTENTE	\$146,732 64	\$146,732	\$17,526.	\$17,526.	\$16,425	\$16,425.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$180,684	\$180,684
ASISTENTE	\$222,285 84 \$222,285	\$222,285 .84 \$222,285	\$26,550. 81	\$26,550.	\$17,659.	\$17,659.	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$266,496	\$266,496 .02
ASISTENTE	\$222,265	\$222,285 .84 \$72,000.	\$26,550. 81 \$8,600.0	\$26,550. 81 \$8,600.0	\$17,659. 38 \$10,140.	\$17,659.	\$0.00	\$0.00	50.	\$0.0	\$266,496	\$266,496
AUXILIAR	\$72,000.	\$72,000.	\$8,600.0	S8.600.0	\$8.060.0	\$10,140.	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0 \$0.0	\$90,740.	\$90,740 00 \$88,660
AUXILIAR	\$72,000. 00 \$84.000.	\$72,000. 00 \$84,000.	\$10.033	\$10.033	\$9,000.0	\$8,060.0 0 \$9,403.3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	0	\$88,660.	00
AUXILIAR	00	\$89,600.	33	\$10,033 33 \$10.702	3	3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$103,436	\$103,436
AUXILIAR	\$89,600.	40	\$10,702	27	\$7,118.2	\$7,118.2	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$107,420	\$107,420
AUXILIAR	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237.	\$11,237.	\$7,474.0	\$7,474.0	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790	\$112,790
AUXILIAR	\$94,078. 80	\$94,078.	\$11,237.	\$11,237	\$7,474.0	\$7,474.0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$112,790	\$112,790
AUXILIAR	\$94,078.	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0	\$7,474.0	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790	\$112,790
AUXILIAR	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790	\$112,790
AUXILIAR	\$94,078.	\$94,078. 80	\$11,237.	\$11,237. 19	\$7,474.0	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790	\$112,790
AUXILIAR	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0	\$7,474.0	\$0.00	\$0.00	50.	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790
AUXILIAR	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545.	\$11,545.	\$7,678.8	\$7,678.8	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880	\$115,880
AUXILIAR	\$96,656	\$96,656. 64	\$11,545. 10	\$11,545. 10	\$7,678.8	\$7,678.8	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
AUXILIAR	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545. 10	\$11,545. 10	\$7,678.8	\$7,678.8	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
AUXILIAR	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545. 10	\$11,545. 10	\$7,678.8	\$7,678.8	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
AUXILIAR	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545. 10	\$11,545. 10	\$7,678.8	\$7,678.8	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
AUXILIAR	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545. 10	\$11,545. 10	\$7,678.8	\$7,678.8	\$0.00	\$0.00	\$0, 00	\$0.0 0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
AUXILIAR	\$96,656. 64		\$11,545	\$11,545. 10		3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN
AUXILIAR	\$109,893 84	.84	21	\$13,126. 21	6	\$8,730,4 6	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	.50	.50
AUXILIAR	\$109,893	.84	21	\$13,126. 21	6	\$8,730.4 6	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	.50	\$131,750 .50
AUXILIAR	\$109,893 84	.84	21	21	\$8,730.4 6	6	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	0	\$131,750 .50	\$131,750 .50
AÚXILIAR	\$109,893 .84	.84	21	\$13,126. 21	6	\$8,730.4 6	\$0.00	\$0.00	SO. 00	0	\$131,750 .50	\$131,750 .50
AUXILIAR	\$109,893	.84	21	21	6	\$8,730.4 6	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	0	\$131,750 .50	\$131,750 .50
AUXILIAR	\$109,893	.84	21	\$13,126. 21	\$8,730.4 6	\$8,730.4 6	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$131,750 .50	\$131,750 .50
AUXILIAR	\$109,893 84	\$109,893 .84	\$13,126. 21	\$13,126. 21	\$8,730.4	\$8,730.4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$131,750 .50	\$131,750 .50



AUXILIAR	\$121,532	\$121,532	\$14,516.	\$14,516. 40	\$9,655.0	\$9,655.0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$145,704	\$145,704
AUXILIAR	\$121,532 .64	\$121,532 64	\$14,516.	\$14,516 40	\$9,655.0	\$9,655.0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$145,704	\$145,704
AUXILIAR	\$121,892	\$121,892	\$14,559.	\$14,559. 40	\$9,683.6	\$9,683.6	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$146,135	\$146,135
AUXILIAR	\$122,972	\$122,972	\$14,688	\$14,688.	\$9,769.4	\$9,769 4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$147,430	\$147,430
AUXILIAR	\$122,972	\$122,972	\$14,688.	\$14,688.	\$9,769.4	\$9,769.4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$147,430	\$147,430
AUXILIAR	\$122,972	\$122,972	\$14,688.	\$14,688.	\$9,769.4	\$9,769.4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.53 \$147,430	.53 \$147,430
AUXILIAR	.64 \$122,972 .64	\$122,972	\$14,688.	\$14,688.	\$9,769.4	\$9,769.4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.53 \$147,430	\$147,430
AUXILIAR	\$122,972 64	.64 \$122,972 64	\$14,688. 40	\$14,688	\$9,769.4	\$9,769.4	\$0.00	\$0.00	\$0	\$0.0	.53 \$147,430	\$147,430
AUXILIAR	\$122,972	\$122,972	\$14,688.	\$14,688.	\$9,769.4	\$9,769.4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.53 \$147,430	\$147,430
AUXILIAR	\$122,972	\$122,972	\$14,688.	\$14,688.	\$9,769.4	\$9,769.4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.53 \$147,430	\$147,430
AUXILIAR	\$122,972	\$122,972	\$14,688.	\$14,688.	\$9,769.4	\$9,769.4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.53 \$147,430	.53 \$147,430
AUXILIAR	\$122,972	\$122,972	\$14,688.	\$14,688.	\$9,769.4	\$9,769.4	\$0.00	\$0.00	50.	\$0.0	.53 \$147,430	.53 \$147,430
AUXILIAR	\$122,972	.64 \$122,972	\$14,688.	\$14,688.	\$9,769.4	\$9,769.4	\$0.00	\$0.00	00 S0.	\$0.0	.53 \$147,430	.53 \$147,430
AUXILIAR	\$135,396	.64 \$135,396	\$16,172.	\$16,172.	\$10,756	\$10,756	100000000		\$0.	\$0.0	.53 \$162,325	.53
AUXILIAR	.24 \$136,267	.24 \$136,267	33 \$16,276.	33 \$16,276.	\$10,825.	48 \$10,825	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.05	.05
310000000000000000000000000000000000000	.44 \$136.267	\$136,267	39 \$16,276.	39 \$16,276.	69 \$10,825.	69 \$10.825.	\$0.00	\$0.00	00 \$0	\$0.0	.52 \$163,369	.52 \$163,369
AUXILIAR	44 \$136,267	44 \$136,267	39 \$16,276.	39 \$16.276.	69 \$10,825	69 \$10,825	\$0.00	\$0.00	00	0 \$0.0	.52	.52
AUXILIAR	.44 \$136,267	.44 \$136,267	39 \$16,276	39 \$16,276	69 \$10,825	69 \$10,825	\$0.00	\$0.00	00	0.0	.52	.52
AUXILIAR	.44 \$136,267	.44 \$136.267	39 \$16,276.	39 \$16,276	69 \$10,825	69 \$10,825	\$0.00	\$0.00	00	0	.52	.52
AUXILIAR	.44	.44	39	39	69	69	\$0.00	\$0.00	00	\$0.0	\$163,369	\$163,369 .52
AUXILIAR	\$136,267	\$135,267 44	\$16,276. 39	\$16,276. 39	\$10,825. 69	\$10,825. 69	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$163,369 .52	\$163,369 .52
AUXILIAR	\$136,267 .44	\$136,267 44	\$16,276. 39	\$16,276. 39	\$15,254. 38	\$15,254. 38	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$167,798 .21	\$167,798 .21
AUXILIAR	\$144,572 .64	\$144,572 .64	\$17,268. 40	\$17,268. 40	\$11,485. 49	\$11,485 49	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$173,326 .53	\$173,326 .53
AUXILIAR	\$146,732 .64	\$146,732 .64	\$17,526. 40	\$17,526. 40	\$11,657. 09	\$11,657. 09	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$175,916 .13	\$175,916 .13
AUXILIAR	\$162,381 .84	\$162,381 .84	\$19,395. 61	\$19,395. 61	\$12,900. 34	\$12,900.	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$194,677 .78	\$194,677 .78
AUXILIAR	\$162,381 .84	\$162,381 .84	\$19,395. 61	\$19,395. 61	\$12,900. 34	\$12,900. 34	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$194,677 .78	\$194,677 .78
AUXILIAR	\$162,381 .84	\$162,381 .84	\$19,395, 61	\$19,395. 61	\$12,900. 34	\$12,900. 34	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$194,677 .78	\$194,677 .78
AUXILIAR	\$162,381 .84	\$162,381 .84	\$19,395. 61	\$19,395. 61	\$12,900. 34	\$12,900. 34	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$194,677 .78	\$194,677 .78
AUXILIAR	\$163,292 .64	\$163,292 .64	\$19,504. 40	\$19,504. 40	\$12,972. 69	\$12,972. 69	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$195,769 .73	\$195,769 .73
AUXILIAR	\$202,892 64	\$202,892	\$24,234. 40	\$24,234. 40	\$16,118. 69	\$16,118. 69	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$243,245 .73	\$243,245
AUXILIAR	\$207,572 .64	\$207,572 .64	\$24,793. 40	\$24,793.	\$16,490. 49	\$16,490. 49	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$248,856 .53	\$248,856
AUXILIAR	\$210,571 .44	\$210,571 .44	\$25,151. 59	\$25,151.	\$16,728. 73	\$16,728. 73	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$252,451 .76	\$252,451
AUXILIAR	\$216,572 64	\$216,572 .64	\$25,868. 40	\$25,868. 40	\$17,205. 49	\$17,205. 49	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$259,646	\$259,646
AUXILIAR	\$222,285 84	\$222,285	\$26,550. 81	\$26,550. 81	\$17,659.	\$17,659. 38	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	.53 \$266,496	\$266,496
AUXILIAR REPUVE	\$109,893	\$109,893	\$13,126.	\$13,126.	\$8,730.4	\$8,730.4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$131,750	\$131,750
AUXILIAR	\$121,532	\$121,532	\$14,516	\$14,516.	\$9,655.0	\$9,655.0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.50 \$145,704	\$145,704
AUXILIAR	\$135,396	.64 \$135,396	\$16,172	\$16,172	9 \$10,756.	9 \$10,756.	11-7-25-5	1000	00 \$0.	\$0.0	.13 \$162,325	.13
REPUVE	.24	.24	33	33	48	48	\$0.00	\$0.00	00	0	.05	.05
AUXILIAR REPUVE	\$135,396 .24	\$135,396	\$16,172. 33	\$16,172. 33	\$10,756. 48	\$10,756. 48	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,325 .05	\$162,325



AUXILIAR REPUVE	\$226,652 .64	\$226,652 .64	\$27,072 40	\$27,072. 40	\$18,006. 29	\$18,006. 29	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$271,731 .33	\$271,731
AYTE DE BODEGA SINDICAL	\$166,597 .20	\$166.597 .20	\$19,899. 11	\$19,899. 11	\$23,462. 44	\$23,462. 44	\$11,106. 48	\$11,106. 48	\$0. 00	\$0.0 0	\$221,065 .23	\$221,065 .23
AYTE DE BODEGA SINDICAL	\$166,597 .20	\$166,597 .20	\$19,899. 11	\$19,899.	\$19,852 83	\$19,852 83	\$11,106. 48	\$11,106. 48	\$0. 00	\$0.0	\$217,455 .62	\$217,455 .62
AYUDANTE	\$167,997 .60	\$167,997	\$20,066 38	\$20,066. 38	\$20,019. 71	\$20,019. 71	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$208,083 .69	\$208,083 .69
AYUDANTE SINDICAL	\$160.419 .60	\$160,419 .60	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958.	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0.	\$0.0	\$208,233 .55	\$208,233 .55
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0. 00	\$0.0	\$208,233 .55	\$208,233 .55
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0.	\$0.0	\$208,233 .55	\$208,233
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694.	\$0. 00	\$0.0	\$208,233 .55	\$208,233
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0. 00	\$0.0	\$208,233 .55	\$208,233
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419	\$160,419	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958,	\$10,694. 64	\$10,694.	\$0.	\$0.0	\$208,233 .55	\$208,233 .55
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419	\$160,419	\$19,161.	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0.	\$0.0	\$208,233	\$208,233
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419	\$160,419	\$19,161.	\$19,161 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0.	\$0.0	\$208,233 .55	\$208,233
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419	\$160,419	\$19,161.	\$19,161, 23	\$17,958.	\$17,958. 08	\$10,694.	\$10,694.	\$0.	\$0.0	\$208,233	\$208,233
BIBLIOTEC ARIA CENTRO	\$96,001. 44	\$96,001.	\$11,466. 84	\$11,466. 84	\$13,520. 20	\$13,520. 20	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$120,988 .48	\$120,988 .48
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237.	\$11,237. 19	\$7,474.0	\$7,474.0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790
BOMBERO	\$94,078 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790
BOMBERO	\$94,078 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$94,078 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$94,078 80	\$94,078	\$11,237. 19	\$11,237 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$94,078 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790
BOMBERO	\$96,001 44	\$96,001. 44	\$11,466. 84	\$11,466. 84	\$10,746. 83	\$10,746. 83	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$118,215	\$118,215
BOMBERO	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545. 10	\$11,545. 10	\$7,678.8 3	\$7,678.8 3	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0 D	\$115,880 .57	\$115,880
CAJERA	\$119,999	\$119,999	\$14,333. 22	\$14,333. 22	\$16,899. 86	\$16,899. 86	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$151,232	\$151,232
CAJERA	\$119,999	\$119,999	\$14,333. 22	\$14,333. 22	\$16,899. 86	\$16,899. 86	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$151,232	\$151,232
CHOFER	\$96,001 44	\$96,001.	\$11,466. 84	\$11,466.	\$12,133. 52	\$12,133, 52	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	The second second second	\$119,601
CHOFER	\$109,893	\$109,893 60	\$13,126.	\$13,126.	\$8,730.4	\$8,730,4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$131,750	\$131,750
CHOFER	\$139.420	\$139,420	\$16,653.	\$16,653.	\$15,607.	\$15,607.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$171,681	\$171,681
CHOFER	\$163,256	\$163,256 .40	\$19,500. 07	\$19,500. 07	\$22,991 94	\$22,991 94	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$205,748 .41	.22 \$205,748 .41
CHOFER CONTENED OR	\$111,000	\$111,000	\$13,258. 33	\$13,258. 33	\$14,830 83	\$14,830 83	\$0.00	\$0.00	\$0 00	\$0.0	\$139,089 .17	\$139,089 .17
CHOFER CONTENED OR	\$111,000	\$111,000	\$13,258. 33	\$13,258. 33	\$14,830. 83	\$14,830. 83	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$139,089 .17	\$139,089 .17

CHOFER SINDICAL	\$199,868 .40	\$199,868 40	\$23,873 17	\$23,873	\$28,148. 13	\$28,148. 13	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$251,889 .70	\$251,889 .70
CHOFER SINDICAL	\$199,868 .40	\$199,868	\$23,873 17	\$23,873 17	\$25,261. 15	\$25,261. 15	S0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$249,002 .72	\$249,002 .72
CHOFER SINDICAL	\$199,868 .40	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$25,261. 15	\$25,261. 15	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$249,002 .72	\$249,002 .72
CHOFER SINDICAL	\$199,868 .40	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$23,817. 65	\$23,817. 65	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$247,559 .22	\$247,559 .22
CHOFER SINDICAL	\$199,868 .40	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$25,261. 15	\$25,261. 15	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$249,002 .72	\$249,002
CHOFER SINDICAL	\$199,868 .40	\$199,868 40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$26,704. 64	\$26,704. 64	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$250,446 .21	\$250,446
CHOFER SINDICAL	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873 17	\$26,704 64	\$26,704. 64	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$250,446	\$250,446
CHOFER SINDICAL	\$199,868 ,40	\$199,868 .40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$26,704, 64	\$26,704. 64	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$250,446 .21	\$250,446 .21
CHOFER SINDICAL	\$199,868 40	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$26,704 64	\$26,704. 64	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$250,446	\$250,446
CHOFER	\$199,868	\$199,868	\$23,873	\$23,873. 17	\$26,704. 64	\$26,704. 64	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$250,446	\$250,446
CHOFER	\$199,868	\$199,868	\$23,873.	\$23,873.	\$26,704. 64	\$26,704. 64	\$0,00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$250,446	\$250,446 .21
CHOFER SINDICAL	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$26,704.	\$26,704. 64	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$250,446	\$250,446
CHOFER SINDICAL	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873	\$26,704.	\$26,704. 64	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$250,446	\$250,446
CHOFER	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$25,261. 15	\$25,261. 15	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$249,002	\$249,002
CHOFER	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$25,261. 15	\$25,261, 15	\$0.00	\$0,00	\$0.	\$0.0	\$249,002	\$249,002
CHOFER	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873 17	\$25,261 15	\$25,261. 15	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$249,002	\$249,002
CHOFER SINDICAL	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873.	\$25,261.	\$25,261. 15	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$249,002	\$249,002
CHOFER SINDICAL	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873.	\$23,817. 65	\$23,817. 65	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$247,559	\$247,559
CHOFER	\$199,868	\$199,868 40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$22,374. 16	\$22,374.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$246,115 .73	\$246,115
CHOFER	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873.	\$22,374. 16	\$22,374. 16	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$246,115 .73	\$246,115 .73
CHOFER	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873.	\$22,374	\$22,374. 16	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$246,115	\$246,115 .73
CHOFER	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873.	\$22,374, 16	\$22,374. 16	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$246,115	\$246,115 .73
CHOFER	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873.	\$28,148. 13	\$28,148.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$251,889	\$251,889 .70
CHOFER SINDICAL	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873.	\$26,704. 64	\$26,704. 64	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$250,446	\$250,446 .21
CHOFER SINDICAL	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873.	\$28,148	\$28,148.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$251,889	\$251,889 .70
CHOFER SINDICAL	\$199,868	\$199,868	\$23,873. 17	\$23,873.	\$25,261. 15	\$25,261. 15	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$249,002	\$249,002
COMANDA NTE PROT CIVIL	\$127,800	\$127,800 .00	\$15,265. 00	\$15,265,	\$14,306. 50	\$14,306. 50	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$157,371 .50	\$157,371 .50
COORD DE INTERVENT ORES	\$222,285 .84	\$222,285 .84	\$26,550. 81	\$26,550, 81	\$17,659. 38	\$17,659. 38	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$266,496 .02	\$266,496 .02
COORDINA DOR ADULTO MAYOR	\$222,285 .84	\$222,285 .84	\$26,550. 81	\$26,550. 81	\$17,659 38	\$17,659 38	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$266,496 .02	\$266,496 .02
COORDINA DOR ASUNTOS RELIGIOSO S	\$122,972 .64	\$122,972 _64	\$14,688. 40	\$14,688. 40	\$9,769.4 9	\$9,769.4 9	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$147,430 .53	\$147,430 .53



COORDINA DOR DE EGRESOS	\$343,245 .84	\$343,245 .84	\$40,998. 81	\$40,998. 81	\$27,268 98	\$27,268 98	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0,0	\$411,513 .62	\$411,513 .62
COORDINA DOR DE INGRESOS	\$286,412 .64	\$286,412 .64	\$34,210. 40	\$34,210. 40	\$22,753. 89	\$22,753. 89	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$343,376 .93	\$343,376 .93
COORDINA DOR EDUCACIO N Y ARTE Y CULTURA	\$222,285 84	\$222,285 84	\$28,550. 81	\$26,550. 81	\$17,659. 38	\$17,659. 38	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$266,496 .02	\$266,496 .02
COORDINA DOR IMAGEN URBANA	\$225,065	\$225,065 .04	\$26,882. 77	\$26,882 77	\$17,880. 17	\$17,880. 17	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$269,827 .98	\$269,827 .98
ELECTRICIS TA	\$95,999 76	\$95,999. 76	\$11,466. 64	\$11,466. 64	\$12,826. 63	\$12,826. 63	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$120,293 .03	\$120,293 .03
ELECTRICIS TA SINDICAL	\$199,868	\$199,868 .40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$28,148. 13	\$28,148. 13	\$13,324. 56	\$13,324. 56	\$0. 00	\$0.0 0	\$265,214 .26	\$265,214 .26
ELECTRICIS TA SINDICAL	\$199,868	\$199,868 40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$28,148. 13	\$28,148. 13	\$13,324. 56	\$13,324. 56	\$0.	\$0.0	\$265,214 .26	\$265,214 .26
ELECTRICIS TA SINDICAL	\$199,868 40	\$199,868 40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$28,148. 13	\$28,148. 13	\$13,324 56	\$13,324. 56	\$0 00	\$0.0	\$265,214 .26	\$265,214 .26
ELECTRICIS TA SINDICAL	\$199,868	\$199,868 .40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$22,374. 16	\$22,374 16	\$13,324. 56	\$13,324. 56	\$0.	\$0.0	\$259,440 .29	\$259,440 .29
ELECTRICIS TA SINDICAL	\$199,868	\$199,868 .40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$22,374. 16	\$22,374 16	\$13,324. 56	\$13,324. 56	\$0.	\$0.0	\$259,440 .29	\$259,440 .29
ENCARGA DO CARTILLAS	\$122,608	\$122,608	\$14,644.	\$14,644. 94	\$13,725. 37	\$13,725 37	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$150,979 .11	\$150,979 .11
EVENTUAL	\$62,233.	\$62,233. 20	\$7,433.4	\$7,433.4	\$4,944.0	\$4,944.0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$74,610. 69	\$74,610. 69
EVENTUAL	\$62,233.	\$62,233. 20	\$7,433.4	\$7,433.4	\$4,944.0	\$4,944.0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$74,610. 69	\$74,610. 69
EVENTUAL	\$62,233. 20	\$62,233. 20	\$7,433.4	\$7,433.4	\$4,944.0	\$4,944.0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$74,610. 69	\$74,610. 69
EVENTUAL	\$62,233. 20	\$62,233. 20	\$7,433.4	\$7,433.4	\$4,944.0	\$4,944.0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$74,610. 69	\$74,610. 69
EVENTUAL	\$62,233. 20	\$62,233. 20	\$7,433.4 1	\$7,433.4 1	\$4,944.0 8	\$4,944.0 8	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$74,610. 69	\$74,610. 69
PTTE ALBAÑIL SINDICAL	\$191,613 60	\$191,613 .60	\$22,887. 18	\$22,887. 18	\$26,985. 58	\$26,985. 58	\$12,774. 24	\$12,774 24	\$0. 00	\$0.0 0	\$254,260 .60	\$254,260 .60
INCAP PTTE ASISTENTE	\$108,597 .60	\$108,597 .60	\$12,971. 38	\$12,971. 38	\$15,294. 16	\$15,294. 16	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$136,863 .14	\$136,863 .14
INCAP PTTE AUX BODEGA SINDICAL	\$166,597 .20	\$166,597 .20	\$19,899 11	\$19,899. 11	\$23,462. 44	\$23,462. 44	\$11,106. 48	\$11,106. 48	\$0. 00	\$0.0	\$221,065 .23	\$221,065 .23
INCAP PTTE AUX BODEGA SINDICAL	\$166,597 .20	\$166,597 .20	\$19,899. 11	\$19,899. 11	\$22,259. 24	\$22,259. 24	\$11,106. 48	\$11,106. 48	\$0. 00	\$0.0	\$219,862 .03	\$219,862 .03
INCAP PTTE AUXILIAR	\$43,581 60	\$43,581. 60	\$5,205.5 8	\$5,205.5 8	\$6,137.7 4	\$6,137.7 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$54,924. 92	\$54,924. 92
INCAP PTTE AUXILIAR	\$53,038 80	\$53,038. 80	\$6,335.1 9	\$6,335.1 9	\$5,937.4 0	\$5,937.4 0	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$65,311. 39	\$65,311. 39
INCAP PTTE AUXILIAR	\$62,960 40	\$62,960. 40	\$7,520.2 7	\$7,520.2 7	\$8,866.9	\$8,866.9	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$79,347. 59	\$79,347. 59
INCAP PTTE AUXILIAR	\$62,960 40	\$62,960. 40	\$7,520.2 7	\$7,520.2 7	\$8,866.9	\$8,866.9	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$79,347. 59	\$79,347. 59



INCAP PTTE AUXILIAR	\$62,960 40	\$62,960 40	\$7,520.2 7	\$7,520.2 7	\$8,866.9	\$8,866.9	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$79,347. 59	\$79,347. 59
PTTE AUXILIAR	\$71,503. 20	\$71,503.	\$8,540.6 6	\$8,540.6 6	\$10,070. 03	\$10,070. 03	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	S0.0	\$90,113. 89	\$90,113. 89
INCAP PTTE AUXILIAR	\$72,000. 00	\$72,000.	\$8,600.0	\$8,600.0 0	\$8,060.0 0	\$8,060.0 0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$88,660. 00	\$88,660.
INCAP PTTE AUXILIAR	\$95,997. 60	\$95,997. 60	\$11,466. 38	\$11,466. 38	\$12,826. 35	\$12,826. 35	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0 0	\$120,290 .33	\$120,290 .33
INCAP PTTE BOMBERO	\$113,637 .60	\$113,637 60	\$13,573. 38	\$13,573. 38	\$12,721. 10	\$12,721, 10	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$139,932 .08	\$139,932 .08
INCAP PTTE CHOFER SINDICAL	\$199,868 40	\$199,868 .40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$28,148. 13	\$28,148. 13	\$13,324 56	\$13,324. 56	\$0.	\$0.0	\$265,214 .26	\$265,214 .26
INCAP PTTE CHOFER SINDICAL	\$199,868	\$199,868 .40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$28,148.	\$28,148 13	\$13,324. 56	\$13,324. 56	\$0.	\$0.0	\$265,214 .26	\$265,214 .26
INCAP PTTE CHOFER SINDICAL	\$199,868	\$199,868 .40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$28,148. 13	\$28,148. 13	\$13,324. 56	\$13,324 56	\$0.	\$0.0	\$265,214 .26	\$265,214 .26
INCAP PTTE CHOFER SINDICAL	\$199,868 .40	\$199,868 .40	\$23.873. 17	\$23,873. 17	\$28,148. 13	\$28,148. 13	\$13,324. 56	\$13,324. 56	\$0. 00	\$0.0 0	\$265,214 .26	\$265,214 .26
INCAP PTTE COORD SEMAFOR OS	\$142,653 60	\$142,653 .60	\$17,039. 18	\$17,039. 18	\$16,999. 55	\$16,999. 55	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$176,692 .33	\$176,692 .33
INCAP PTTE DIRECTOR	\$240,001 .20	\$240,001 .20	\$28,666 81	\$28,666. 81	\$33,800. 17	\$33,800. 17	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$302,468 .18	\$302,468 .18
INCAP PTTE INSPECTOR	\$75,348, 00	\$75,348. 00	\$8,999.9 0	\$8,999.9 0	\$8,434.7 9	\$8,434.7 9	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$92,782. 69	\$92,782. 69
INCAP PTTE JARDINER O SINDICAL	\$177,134 .40	\$177,134	\$21,157. 72	\$21,157 72	\$24,946. 43	\$24,946. 43	\$11,808. 96	\$11,808. 96	\$0. 00	\$0.0 0	\$235,047 .51	\$235,047 .51
INCAP PTTE MANTENI MIENTO	\$48,175 20	\$48,175. 20	\$5,754.2 6	\$5,754.2 6	\$5,740.8 8	\$5,740.8 8	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$59,670. 34	\$59,670. 34
INCAP PTTE MISCELAN ED	\$36,291. 60	\$36,291. 60	\$4,334.8	\$4,334.8 3	\$4,586.8 6	\$4,586.8 6	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$45,213. 29	\$45,213. 29
INCAP PTTE MISCELAN ED SINDICAL	\$147,380 ,40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$20,756. 07	\$20,756. 07	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0 00	\$0.0	\$195,565 .60	\$195,565 .60
INCAP PTTE MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 _40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$20,756. 07	\$20,756. 07	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0 0	\$195,565 .60	\$195,565 .60
INCAP PTTE MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$20,756. 07	\$20,756. 07	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0 0	\$195,565 .60	\$195,565 .60
INCAP PTTE MISCELAN	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$20,756. 07	\$20,756. 07	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$195,565 .60	\$195,565 .60



EO SINDICAL												
INCAP PTTE MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380			\$17,603. 77	\$20,756 07	\$20,756 07	\$9,825.3	\$9,825.3	\$0.	\$0.0	\$195,565 .60	\$195,56 .6
INCAP PTTE MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$20,756. 07	\$20,756. 07	\$9,825,3	\$9,825.3	\$0. 00	\$0.0	\$195,565 .60	\$195,56
INCAP PTTE MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603 77	\$17,603 77	\$20,756. 07	\$20,756, 07	\$9,825.3	\$9,825.3	\$0. 00	\$0.0	\$195,565 .60	\$195,566
INCAP PTTE MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603 77	\$17,603. 77	\$19,691 66	\$19,691. 66	\$9,825.3 B	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$194,501 .19	\$194,501 .19
INCAP PTTE MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380	\$147,380 .40	\$17,603, 77	\$17,603. 77	\$19,691. 66	\$19,691 66	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$194,501 .19	\$194,501 .19
INCAP PTTE OP PLANCH SINDICAL	\$245,480 .40	\$245,480 .40	\$29,321. 27	\$29.321. 27	\$34,571. 82	\$34,571. 82	\$16,365. 36	\$16,365. 36	\$0. 00	\$0.0	\$325,738 .85	\$325,738 .85
INCAP PTTE POLICIA	\$61,563, 60	\$61,563. 60	\$7,353.4 3	\$7,353.4 3	\$7,336.3 3	\$7,336.3 3	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$76,253. 36	\$76,253. 36
INCAP PTTE POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298 80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$26,985. 58	\$26,985. 58	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$178,445 .07	\$178,445 .07
INCAP PTTE POLICIA	\$140,097 .60	\$140,097 .60	\$16,733, 88	\$16,733. 88	\$19,730. 41	\$19,730. 41	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$176,561 .89	\$176,561 .89
INCAP PTTE SECRETARI A SINDICAL	\$191,613	\$191,613 .60	\$22,887. 18	\$22,887. 18	\$15,145. 95	\$15,145 95	\$12,774. 24	\$12,774. 24	\$0.	\$0.0	\$242,420 .97	\$242,420 .97
INCAP PTTE SECRETARI A SINDICAL	\$191,613 .60	\$191,513 .60	\$22,887. 18	\$22,887. 18	\$26,985. 58	\$26,985. 58	\$12,774. 24	\$12,774. 24	\$0. 00	\$0.0	\$254,260 .60	\$254,260 .60
INCAP PTTE SECRETARI A SINDICAL	\$191,613 .60	\$191,613 .60	\$22,887. 18	\$22,887 18	\$26,985 58	\$26,985. 58	\$12,774. 24	\$12,774. 24	\$0. 00	\$0,0 0	\$254,260 .60	\$254,260 .60
NCAP PTTE SUPERVISO R	\$48,294 00	\$48,294. 00	\$5,768.4 5	\$5,768.4 5	\$6,103.8 3	\$6,103.8 3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$60,166. 28	\$60,166. 28
NCAP PTTE VIGILANTE	\$71,038.	\$71,038. 80	\$8,485,1	\$8,485.1	\$7,952.4	\$7,952.4 0	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$87,476. 39	\$87,476. 39
NCAP PTTE VIGILANTE	\$76,615. 20	\$76,615. 20	\$9,151.2	\$9,151.2 6	\$8,576.6 5	\$8,576.6 5	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$94,343. 11	\$94,343. 11
NCAP PTTE //GILANTE	\$79,200. 00	\$79,200 00	\$9,460.0 0	\$9,460.0	S11,154. 00	\$11,154. 00	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$99,814. 00	\$99,814. 00
NSPECTOR	\$94,078. 80	\$94,078 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
NSPECTOR	\$96,656 64	\$96,656 64	\$11,545. 10	\$11,545 10	\$7,678.8 3	\$7,678.8	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$115,880	\$115,880
NSPECTOR	\$108,572 .64	\$108,572 64	\$12,968. 40	\$12,968 40	\$8,625.4	\$8,625.4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$130,166	\$130,166



400,000,000	\$136,081	\$0.0	SO.	sc.00	\$0.00	\$14,510.	\$14,510	\$12,971. 67	\$12,971	\$108,600	\$108,600	INSPECTOR
\$136,86	\$136,867	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$15,294	\$15,294	\$12,971.	\$12,971.	\$108,601	\$108,601	INSPECTOR
\$133,73	.98	\$0.0	\$0,	\$0.00	\$0.00	\$12,157.	\$12,157	\$12,971.	\$12,971, 84	\$108,601	\$108,601	INSPECTOR
\$133,73	\$133,730	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$12,157 33	\$12,157. 33	\$12,971. 84	\$12,971.	\$108,601	\$108,601	INSPECTOR
\$130,20	\$130,201	\$0.0	\$0. 00	\$0.00	\$0.00	\$8,627.7	\$8,627.7	\$12,971.	\$12,971.	\$108,601	\$108,601	INSPECTOR
\$131,75	\$131,750	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$8,730.4	\$8,730.4	\$13,126.	\$13,126.	\$109.893	\$109,893	INSPECTOR
\$147,43	\$147,430 .53	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$9,769.4	\$9,769.4	\$14,688.	\$14,688.	\$122.972 .64	\$122,972 64	INSPECTOR
\$188,63 .7	\$188,636 .79	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$20,114.	\$20,114,	\$17,981. 34	\$17,981. 34	\$150,541 .44	\$150,541 .44	INSPECTOR
\$198,11	\$198,115	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$22,139.	\$22,139. 00	\$18,776. 67	\$18,776. 67	\$157,200	\$157,200 .00	NSPECTOR
\$147,43	\$147,430 .53	\$0.0	so 00	\$0.00	\$0.00	\$9,769.4 9	\$9,769.4 9	\$14,688. 40	\$14,688. 40	\$122,972 64	\$122,972 .64	INSPECTOR DE INGRESOS
\$145,70	\$145,704 .13	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$9,655.0	\$9,655.0	\$14,516.	\$14,516.	\$121,532 .64	\$121,532 64	NTERVENT DR
\$147,430	\$147,430	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$9,769.4	\$9,769.4	\$14,688.	\$14,688. 40	\$122,972 .64	\$122,972 .64	NTERVENT DR
\$232,488	\$232,488 .90	\$0.0	\$0. 00	\$11,808. 96	\$11,808 96	\$22,387. 82	\$22,387. 82	\$21,157. 72	\$21,157. 72	\$177,134 .40	\$177,134 .40	IARDINER D SINDICAL
\$147,430	\$147,430 .53	\$0.0	\$0. 00	\$0.00	\$0.00	\$9,769.4 9	\$9,769.4	\$14,688 40	\$14,688. 40	\$122,972 .64	\$122,972 .64	UEZ CALIFICAD OR
\$147,430	\$147,430 .53	\$0.0	\$0. 00	\$0.00	\$0.00	\$9,769.4	\$9,769.4 9	\$14,688 40	\$14,688. 40	\$122,972 .64	\$122,972 .64	UEZ ALIFICAD)R
\$147,430	\$147,430	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$9,769,4	\$9,769.4 9	\$14,688 40	\$14,688 40	\$122,972	\$122,972 .64	JEZ ALIFICAD IR
\$147,430	\$147,430	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$9,769.4 9	\$9,769.4	\$14,688	\$14,688.	\$122,972 64	\$122,972 64	URIDICO
\$147,430	.53 \$147,430 .53	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$9,769.4	\$9,769.4	\$14,688.	\$14,688.	\$122,972 64	\$122,972	JRIDICO
\$147,430 .53	\$147,430	\$0.0	\$0. 00	\$0.00	\$0.00	\$9,769.4	\$9,769.4	\$14,688. 40	\$14,688. 40	\$122,972 .64	\$122,972 .64	JRIDICO
\$92,073	\$92,073.	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$6,101.2	\$6,101.2	\$9,173.1	\$9,173.1	\$76,798. 80	\$76,798. 80	MAESTRO MUSICA
\$107,420	\$107,420 .92	\$0.0	\$0. 00	\$0.00	\$0.00	\$7,118.2 5	\$7,118.2	\$10,702. 27	\$10,702. 27	\$89,600. 40	\$89,600. 40	IANTENI IIENTO
\$107,420	\$107,420	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$7,118.2	\$7,118.2	\$10,702 27	\$10,702. 27	\$89,600. 40	\$89,600. 40	MANTENI
.92 \$129,734	.92 \$129,734	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$8,596.8	\$8,596.8	\$12,925.	\$12,925. 40	\$108,212	\$108,212	TECANICO
.93 \$129,734	.93 \$129,734	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$8,596.8	\$8,596.8	\$12,925 40	\$12,925.	\$108,212	\$108,212	IECANICO
\$147,765	\$147,765	\$0.0	\$0. 00	\$0.00	\$0.00	\$13,433. 20	\$13,433. 20	\$14,333.	\$14,333.	S119,998 80	\$119,998	IECANICO
\$149,501	\$149,501	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$15,166. 82	\$15,166. 82	\$14,333.	\$14,333. 48	\$120,001	\$120,001	ECANICO
\$343,376	\$343,376		\$0.	\$0.00	\$0.00	\$22,753. 89	\$22,753.	\$34,210.	\$34,210. 40	\$286,412 .64	\$286,412	ECANICO
.93 \$151,717	.93 \$151,717		\$0.	\$0.00	\$0.00	\$16,954	\$16,954.	\$14,379.	\$14,379.	\$120,384	\$120,384	ISCELAN)
\$149,108	\$149,108	\$0.0	\$0.	\$0.00	\$0.00	\$14,345. 76	\$14,345. 76	\$14,379. 20	\$14,379. 20	\$120,384	\$120,384	ISCELAN)
.96 \$154,752	.96 \$154,752	\$0.0	\$0. 00	\$0.00	\$0.00	\$17,293	\$17,293.	\$14,666. 87	\$14,666. 87	\$122,792 .40	\$122,792 .40	ISCELAN)
.53 \$195,565 .60	\$195,565 .60		\$0. 00	\$9,825.3	\$9,825.3	\$20,756. 07	\$20,756. 07	\$17,603 77	\$17,603. 77	\$147,380	\$147,380 40	ISCELAN I VDICAL
\$193,436 .78	\$193,436 .78	\$0.0	\$0 00	\$9,825.3	\$9,825.3	\$18,627. 25	\$18,627. 25	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$147,380	\$147,380	SCELAN IDICAL



MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$17,562. 83	\$17,562 83	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$192,372 .36	\$192,372 .36
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603 77	\$17,803 77	\$14,369. 59	\$14,369. 59	\$9,825,3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$189,179 .12	\$189,179 .12
MISCELAN EQ SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$12,772 97	\$12,772 97	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0 0	\$187,582 .50	\$187,582 .50
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603 77	\$11,708. 55	\$11,708. 55	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$186,518 .08	\$186,518 .08
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$20,756. 07	\$20,756. 07	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$195,565 .60	\$195,565 .60
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603 77	\$19,691. 66	\$19,691. 66	\$9,825.3	\$9,825.3 6	\$0 00	\$0.0	\$194,501 .19	\$194,501
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$17,562 83	\$17,562. 83	\$9,825.3	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0 0	\$192,372 .36	\$192,372 .36
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$19,691. 66	\$19,691. 66	\$9,825.3 6	\$9,825.3	\$0. 00	\$0.0 0	\$194,501 .19	\$194,501 .19
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380	\$147,380 40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$20,756, 07	\$20,756, 07	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0.	\$0.0	\$195,565 .60	\$195,565 .60
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$19,691 66	\$19,691. 66	\$9,825.3 6	\$9,825.3	\$0.	\$0.0	\$194,501 .19	\$194,501 .19
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$20,756. 07	\$20,756. 07	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0 0	\$195,565 .60	\$195,565 .60
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603, 77	\$17,603. 77	\$19,691. 66	\$19,691. 66	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$194,501 .19	\$194,501 .19
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 _40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$19,691. 66	\$19,691. 66	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$194,501 .19	\$194,501 .19
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380	\$147,380 _40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$19,691. 66	\$19,691. 66	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$194,501 .19	\$194,501 .19
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380	\$147,380	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$18,627. 25	\$18,627. 25	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0.	\$0.0	\$193,436 .78	\$193,436 .78
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$18,627. 25	\$18,627. 25	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$193,436 .78	\$193,436 .78
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$18,627. 25	\$18,627. 25	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$193,436 .78	\$193,436 .78
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$18,627. 25	\$18,627. 25	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0.	\$0.0	\$193,436 .78	\$193,436 .78
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$18,627. 25	\$18,627. 25	\$9,825.3 6	\$9,825.3	\$0. 00	\$0.0	\$193,436 .78	\$193,436 .78
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603 77	\$17,603. 77	\$18,627. 25	\$18,627. 25	\$9,825.3 6	\$9,825.3	\$0. 00	\$0.0	\$193,436 .78	\$193,436 .78
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603 77	\$18,627. 25	\$18,627. 25	\$9,825.3	\$9,825.3	\$0. 00	\$0.0	\$193,436 .78	\$193,436 .78
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603 77	\$17,603 77	\$18,627 25	\$18,627. 25	\$9,825,3	\$9,825.3	\$0.	\$0.0	\$193,436 .78	\$193,436 .78
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$18,627. 25	\$18,627. 25	\$9,825.3	\$9,825.3	\$0.	\$0.0	\$193,436 .78	\$193,436 .78
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$17,562. 83	\$17,562 83	\$9,825.3	\$9,825.3	\$0. 00	\$0.0	\$192,372 .36	\$192,372 .36



MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380	\$147,380 .40	\$17,603,	\$17,603. 77	\$17,562. 83	\$17,562 83	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0.	\$0.0	\$192,372 .36	\$192,372 .36
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$17,562 83	\$17,562. 83	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$192,372 .36	\$192,372 .36
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$17,562. 83	\$17,562. 83	\$9,825.3	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$192,372 .36	\$192,372 .36
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$17,562. 83	\$17,562. 83	\$9,825.3	\$9,825.3	\$0.	\$0.0	\$192,372 .36	\$192,372 .36
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603 77	\$17,603. 77	\$17,562. 83	\$17,562. 83	\$9,825.3	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$192,372 .36	\$192,372 .36
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 40	\$17,603. 77	\$17,603 77	\$17,562, 83	\$17,562. 83	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0.	\$0.0 0	\$192,372 .36	\$192,372 .36
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$16,498 42	\$16,498. 42	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$191,307 .95	\$191,307 .95
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 ,40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$16,498. 42	\$16,498. 42	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0 00	\$0.0	\$191,307 .95	\$191,307 .95
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 40	\$147,380 _40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$16,498. 42	\$16,498. 42	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0 00	\$0.0	\$191,307 .95	\$191,307 .95
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$16,498. 42	\$16,498. 42	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$191,307 .95	\$191,307 .95
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 40	\$147,380 .40	\$17,603, 77	\$17,603. 77	\$16,498. 42	\$16,498. 42	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$191,307 .95	\$191,307 .95
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$16,498. 42	\$16,498. 42	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$191,307 .95	\$191,307 .95
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$15,434. 00	\$15,434. 00	\$9,825,3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$190,243 .53	\$190,243 .53
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603. 77	\$17,803. 77	\$15,434. 00	\$15,434. 00	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$190,243 .53	\$190,243 .53
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$15,434. 00	\$15,434. 00	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$190,243 .53	\$190,243 .53
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603. 77	\$17,603 77	\$15,434. 00	\$15,434. 00	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0 00	\$0.0	\$190,243 .53	\$190,243 .53
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$14,369. 59	\$14,369. 59	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0 00	\$0.0 0	\$189,179 .12	\$189,179 .12
MISCELAN ED SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$14,369. 59	\$14,369. 59	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0 00	\$0.0 0	\$189,179 .12	\$189,179 .12
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$14,369. 59	\$1 4 ,369. 59	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	SO. 00	\$0.0	\$189,179 .12	\$189,179 .12
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$14,369. 59	\$14,369. 59	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$189,179 .12	\$189,179 .12
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$12,772. 97	\$12,772 97	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0 0	\$187,582 .50	\$187,582 .50
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147.380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$12,772. 97	\$12,772. 97	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$187,582 .50	\$187,582 .50
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$12,772. 97	\$12,772. 97	\$9,825,3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0 0	\$187,582 .50	\$187,582 .50
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 ,40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$12,772. 97	\$12,772. 97	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	so. 00	sc o 0	\$187,582 .50	\$187,582 .50

MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$12,772. 97	\$12,772. 97	\$9,825.3	\$9,825 3 6	\$0 00	\$0.0	\$187,582 .50	\$187,582 .50
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380	\$147,380 .40	\$17,603 77	\$17,603. 77	\$11,708. 55	\$11,708. 55	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$186,518 .08	\$186,518 .08
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$11,708. 55	\$11,708. 55	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$186,518 .08	\$186, 51 8
MISCELAN EQ SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603 77	\$17,603 77	\$11,708. 55	\$11,708. 55	\$9,825.3	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0 0 0	\$186,518 .08	\$186,518 .08
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603 77	\$17,603. 77	\$11,708. 55	\$11,708. 55	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0 0	\$186,518 .08	\$186,518 .08
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603 77	\$17,603. 77	\$20,756. 07	\$20,756. 07	\$9,825.3 6	\$9,825,3	\$0. 00	\$0.0	\$195,565 .60	\$195,565 .60
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603 77	\$20,756 07	\$20,756. 07	\$9,825.3 6	\$9,825,3 6	\$0. 00	\$0.0	\$195,565 .60	\$195,565 .60
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$19,691 66	\$19,691. 66	\$9,825.3	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$194,501 .19	\$194,501 .19
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$19,691 66	\$19,691 66	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$194,501 .19	\$194,501 .19
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$18,627 25	\$18,627 25	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$193,436 .78	\$193,436 .78
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$18,627 25	\$18,627. 25	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$193,436 .78	\$193,436 .78
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$15,434. 00	\$15,434. 00	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$190,243 .53	\$190,243 .53
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$14,369. 59	\$14,369. 59	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$189,179 .12	\$189,179 .12
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$12,772. 97	\$12,772. 97	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$187,582 .50	\$187,582 .50
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$12,772. 97	\$12,772. 97	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$187,582 .50	\$187,582 .50
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$12,772. 97	\$12,772. 97	\$9,825.3	\$9,825.3 6	\$0. 00	\$0.0	\$187,582 .50	\$187,582 .50
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380	\$17,603 77	\$17,603 77	\$11,708, 55	\$11,708. 55	\$9,825.3 6	\$9,825.3	\$0. 00	\$0.0 0	\$186,518 .08	\$186,518 .08
MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17.603 77	\$11,708. 55	\$11,708. 55	\$9,825.3 6	\$9,825.3	\$0. 00	\$0.0 0	\$186,518 .08	\$186,518 .08
OPERADO R PLANCHA SINDICAL	\$245,480	\$245,480	\$29,321.	\$29,321. 27	\$34,571. 82	\$34,571. 82	\$16,365. 36	\$16,365. 36	\$0.	\$0.0	\$325,738 .85	\$325,738 .85
OPERADO R RETRO SINDICAL	\$307,602	\$307,602 00	\$36,741. 35	\$36,741. 35	\$43,320 62	\$43,320 62	\$20,506. 80	\$20,506. 80	\$0. 00	\$0.0	\$408,170 .77	\$408,170 .77
OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0	\$7,474.0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03

OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94.078. 60	\$11,237. 19	\$11,237 19	\$7,474.0	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94,078 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0	\$7,474.0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94.078. 80	\$11,237.	\$11,237. 19	\$7,474.0	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94,078 80	\$11,237 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790
OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94,078, 60	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
OPERARIO MISCELAN EO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0,00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
OPERARIO MISCELAN EO	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545. 10	\$11,545. 10	\$7,678.8 3	\$7,678.8 3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
OPERARIO MISCELAN EO	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545. 10	\$11,545. 10	\$7,678.8 3	\$7,678.8 3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
OPERARIO MISCELAN EO	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545 10	\$11,545. 10	\$7,678.8 3	\$7,678.8 3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
OPERARIO MISCELAN EO	\$96,656 64	\$96,656, 64	\$11,545. 10	\$11,545 10	\$7,678.8 3	\$7,678.8 3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
OPERARIO MISCELAN EO	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545. 10	\$11,545 10	\$7,678.8 3	\$7,678.8 3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
OPERARIO MISCELAN EO	\$96,656. 64	\$96,656, 64	\$11,545. 10	\$11,545. 10	\$7,678.8 3	\$7,678.8 3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
OPERARIO MISCELAN EO	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545. 10	\$11,545. 10	\$7,678.8 3	\$7,678.8 3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
MISCELAN EO	\$107,600 .40	\$107,600 .40	\$12,852. 27	\$12,852. 27	\$8,548.2 5	\$8,548.2 5	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$129,000 .92	\$129,000 .92
OPERARIO MISCELAN EO	\$109,652 64	\$109,652 .64	\$13,097. 40	\$13,097. 40	\$8,711.2 9	\$8,711.2 9	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0 0	\$131,461 .33	\$131,461 .33
OPERARIO MISCELAN EO	\$109,893 .84	\$109,893 .84	\$13,126. 21	\$13,126. 21	\$8,730.4 6	\$8,730.4 6	\$0.00	\$0.00	\$0 00	\$0.0 0	\$131,750 .50	\$131,750 .50
OPERARIO MISCELAN EO	\$109,893 .84	\$109,893 .84	\$13,126. 21	\$13,126. 21	\$8,730.4 6	\$8,730.4 6	\$0.00	\$0.00	SO. 00	\$0.0 0	\$131,750 .50	\$131,750 .50
OPERARIO MISCELAN EO	\$109,893 .84	\$109,893	\$13,126. 21	\$13,126. 21	\$8,730.4 6	\$8,730.4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$131,750 .50	\$131,750 .50
OPERARIO MISCELAN EO	\$109,893 .84	\$109,893 .84	\$13,126. 21	\$13,126. 21	\$8,730.4 6	\$8,730.4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$131,750 .50	\$131,750 .50
OPERARIO MISCELAN EO	\$152,251 .44	\$152,251 44	\$18,185 59	\$18,185. 59	\$12,095 53	\$12,095. 53	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$182,532 .56	\$182,532 .56



OPERARIO MISCELAN EO	\$152,251 .44	\$152,251 .44	\$18,185 59	\$18,185 59	\$12,095. 53	\$12,095. 53	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$182,532 .56	\$182,532 .56
OPERARIO MISCELAN EO	\$343,245 .84	\$343.245 .84	\$40,998 81	\$40,998 81	\$27,268. 98	\$27,268. 98	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$411,513 .62	\$411,513 .62
PENSION DE VIUDEZ SINDICAL	\$54,475. 20	\$54,475. 20	\$6,506.7 6	\$6,506.7 6	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$60,981. 96	\$60,981
PENSION DE VIUDEZ SINDICAL	\$90,298. 80	\$90,298. 80	\$10,785. 69	\$10,785 69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$101,084 .49	\$101,084 .49
PLOMERO	\$96,001	\$96,001.	\$11,466. 84	\$11,466. 84	\$10,746. 83	\$10,746. 83	\$0.00	\$0.00	\$0	\$0.0	\$118,215	\$118,215
PRONNIF	\$232,772	\$232,772	\$27,803.	\$27,803.	\$26,057, 60	\$26,057.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$286,633	\$286,633
SECRETARI A	\$108,600	\$108,600	\$12,971.	\$12,971.	\$15,294 50	\$15,294.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$136,866	\$136,866
SECRETARI A	\$120,002	\$120,002	\$14,333. 65	\$14,333.	\$13,433 63	\$13,433.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$147,769	\$147,769
SECRETARI A SINDICAL	\$191.613	\$191,613	\$22,887.	\$22,887	\$21,450.	\$21,450	\$12,774.	\$12,774.	\$0.	\$0.0	.92 \$248,725	.92 \$248,725
SECRETARI	\$191,613	\$191,613	\$22,887.	\$22,887.	\$24,217	\$24,217	\$12,774.	\$12,774.	\$0.	\$0.0	.10 \$251,492	.10 \$251,492
A SINDICAL SECRETARI	\$191,613	.60 \$191,613	18 \$22,887.	18 \$22,887.	83 \$25,601	\$25.601	\$12,774	\$12.774	00 \$0.	\$0.0	.85 \$252,876	.85 \$252,876
A SINDICAL SECRETARI	.60	60	18	18	71	71	24	24	00	0	.73	.73
A SINDICAL	\$191,613	\$191,613 60	\$22,887. 18	\$22,887. 18	\$26,985. 58	\$26,985. 58	\$12,774. 24	\$12,774. 24	50	\$0.0	\$254,260 .60	\$254,260 .60
A SINDICAL	\$191,613 .60	\$191,613 .60	\$22,887. 18	\$22,887. 18	\$24,217. 83	\$24,217. 83	\$12,774. 24	\$12,774. 24	-\$0. 00	\$0.0	\$251,492 .85	\$251,492 .85
SECRETARI A SINDICAL	\$191,613 .60	\$191,613	\$22.887. 18	\$22,887.	\$24,217. 83	\$24,217. 83	\$12,774. 24	\$12,774. 24	\$0.	\$0.0	\$251,492 .85	\$251,492 .85
SECRETARI A SINDICAL	\$191,613 60	\$191,613 .60	\$22,887. 18	\$22,887.	\$24,217. 83	\$24,217. 83	\$12,774	\$12,774. 24	\$0.	\$0,0	\$251,492 .85	\$251,492 .85
SECRETARI A SINDICAL	\$191,613 60	\$191,613 .60	\$22,887. 18	\$22,887. 18	\$26,985. 58	\$26,985 58	\$12,774 24	\$12,774 24	\$0. 00	\$0.0	\$254,260 .60	\$254,260 .60
SECRETARI O PARTICULA R	\$286,412 .64	\$286,412 .64	\$34,210. 40	\$34,210. 40	\$22,753. 89	\$22,753. 89	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$343,376 .93	\$343,376 .93
SECRETARI O SINDICAL	\$191,613 .60	\$191,613 .60	\$22,887. 18	\$22,887. 18	\$16,606. 51	\$16,606. 51	\$12,774. 24	\$12,774. 24	\$0.	\$0.0	\$243,881 .53	\$243,881 .53
SOLDADOR	\$192,150 .00	\$192,150	\$22,951 25	\$22,951 25	\$25,673. 38	\$25,673. 38	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$240,774 .63	\$240,774 .63
SOLDADOR SINDICAL	\$199,868 .40	\$199,868 .40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$23,817. 65	\$23,817. 65	\$13,324. 56	\$13,324. 56	\$0. 00	\$0.0	\$260,883 .78	\$260,883
SUPERVISO R	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545. 10	\$11,545. 10	\$7,678.8 3	\$7,678.8 3	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
SUPERVISO R	\$96,656 64	\$96,656 64	\$11,545.	\$11,545. 10	\$7,678.8 3	\$7,678.8 3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
SUPERVISO R	\$108,601	\$108,601	\$12,971.	\$12,971.	\$12,157. 33	\$12,157. 33	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$133,730	\$133,730
SUPERVISO R	\$119,998	\$119,998	\$14,333.	\$14,333.	\$16,033. 17	\$16,033.	\$0.00	\$0.00	\$0	\$0.0	\$150,365	\$150,365
SUPERVISO R	\$121,892	\$121,892 .64	\$14,559.	\$14,559.	\$9,683.6		\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	\$146,135
SUPERVISO	\$288,000	\$288,000	\$34,400.	\$34,400.	\$32,240.	\$32,240.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.73 \$354,640	\$354,640
SUPERVISO R	\$121,532	\$121,532 .64	\$14,516.	93 \$14,516. 40	\$9,655.0 9	\$9,655.0	\$0.00	\$0.00	90 90	\$0.0	.30 \$145,704 .13	\$145,704
CAMARAS SUPERVISO R	\$122,972 64	\$122,972 .64	\$14,688.	\$14,688. 40	\$9,769.4	\$9,769.4	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$147,430	\$147,430 .53
VIGILANTE	\$95,997.	\$95,997.	\$11,466.	\$11,466.	\$13,519.	\$13,519.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$120,983	\$120,983
VIGILANTE	\$96,001.	\$96,001.	\$11,466.	38 \$11,466.	\$13,520.	\$13,520.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.64 \$120,988	.64 \$120,988
VIGILANTE	\$108,601	\$108,601	\$12,971.	\$12,971.	\$15,294.	\$15,294.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.48 \$136,867	.48 \$136,867
WENT STATES	.44	.44	84	84	70	70	φ0.00	\$0.00	00	0	.98	.98

VIGILANTE	\$113,997 .60	\$113,997 .60	\$13,616 38	\$13,616. 38	\$16,054. 66	\$16,054. 66	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$143,668 .64	\$143,668
VIGILANTE	\$115,257 .60	\$115,257	\$13,766 88	\$13,766. 88	\$15,399, 70	\$15,399. 70	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$144,424	\$144,424
VIGILANTE	\$127,864	\$127,864	\$15,272 74	\$15,272. 74	\$15,237. 22	\$15,237. 22	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$158,374 .76	\$158,374 .76
VIGILANTE CEFARE	\$113,997 .60	\$113,997 .60	\$13,616. 38	\$13,616.	\$16,054	\$16,054.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$143,668 .64	\$143,668
VIGILANTE CORRALON LAGUNITA	\$96,001 44	\$96,001.	\$11,466. 84	\$11,466 84	\$13,520. 20	\$13,520. 20	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$120,988 .48	\$120,988
VIGILANTE CORRALON SIERRITA	\$96,001. 44	\$96,001. 44	\$11,466 84	\$11,466 84	\$13,520 20	\$13,520. 20	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$120,988 .48	\$120,988 .48
VIGILANTE DIF SIERRITA	\$96,001. 20	\$96,001. 20	\$11,466. 81	\$11,466. 81	\$13,520. 17	\$13,520. 17	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$120,988 .18	\$120,988
VIGILANTE EN PENSION	\$106,200	\$106,200	\$12,685. 00	\$12,685, 00	\$14,956 50	\$14,956. 50	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$133,841 .50	\$133,841
VIGILANTE EN PENSION	\$108,600	\$108,600	\$12,971. 67	\$12,971. 67	\$15,294 50	\$15,294 50	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0 0	\$136,866 .17	\$136,866
VIGILANTE GIMNASIO	\$108,600	\$108,600	\$12,971. 67	\$12,971. 67	\$15,294. 50	\$15,294. 50	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$136,866 .17	\$136,866 .17
POLICIA	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
POLICIA	\$94,078 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
POLICIA	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
POLICIA	\$94,078. 80	\$94,078, 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
POLICIA	\$94,078. 80	\$94,078 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
POLICIA	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474,0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
POLICIA	\$94,078 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298 .80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,748. 74	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298 .80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,748. 74	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298 .80	\$16,160. 69	\$16,160, 69	\$10,748. 74	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298	\$16,160 69	\$16,160. 69	\$10,748. 74	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298	\$135,298	\$16,160 69	\$16,160. 69	\$10,748.	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298	\$16,160 69	\$16,160. 69	\$10,748.	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208	\$162,208
POLICIA	\$135,298 80	\$135,298	\$16,160. 69	\$16,160.	\$10,748.	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298	\$16,160. 69	\$16,160 69	\$10,748.	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0,	\$0.0	\$162,208	\$162,208
POLICIA	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160 69	\$10,748.	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.23 \$162,208	\$162,208
POLICIA	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160. 69	\$10,748.	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0	\$0.0	\$162,208	\$162,208
POLICIA	\$135,298	\$135,298	\$16,160	\$16,160.	\$10,748,	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0		\$162,208
POLICIA	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160	\$10,748	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0		\$162,208
POLICIA	\$135,298	\$135,298 80	\$16,160. 69	\$16,160.	\$10,748.	\$10,748	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0		\$162,208
POLICIA	\$135,298	\$135,298 80	\$16,160.	\$16,160.	74 \$10,748. 74	\$10,748	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.23 \$162,208	\$162,208
POLICIA	\$135,298	\$135,298	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,748. 74	74 \$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208	\$162,208
POLICIA	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160.	\$10,748.	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208	\$162,208
POLICIA	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160.	\$10,748.	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208	\$162,208
	.80	.80	69	69	74	74	40.00	φυ.υυ	00	0	.23	.23

Trade of the state of the state

POLICIA	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160.	\$10,748.	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208	\$162,208
POLICIA	\$135,298	\$135,298 80	\$16,160.	\$16,160.	\$10,748.	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208
POLICIA	\$135,298	\$135,298 80	\$16,160.	\$16,160. 69	\$10,748.	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160.	\$10,748	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298	\$135,298 .80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,748.	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0,	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298	\$16,160. 69	\$16,160.	\$10,748.	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298 80	\$135,298 .80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,748.	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298 .80	\$16,160, 69	\$16,160. 69	\$10,748.	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208	\$162,208
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298	\$16,160 69	\$16,160. 69	\$10,748. 74	\$10,748.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298 80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,748. 74	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208	\$162,208
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298	\$16,160 69	\$16,160 69	\$10,748. 74	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208	\$162,208
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298 .80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,748. 74	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298	\$16,160. 69	\$16,160 69	\$10,748. 74	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298 80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,748. 74	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$162,208	\$162,208
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298 .80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,748. 74	\$10,748. 74	\$0,00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298 .80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,748. 74	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298 .80	\$135,298 80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,748. 74	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	\$135,298	\$135,298 .80	\$16,160 69	\$16,160 69	\$10,748. 74	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208
POLICIA	\$135,298	\$135,298 80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,748. 74	\$10,748. 74	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$162,208	\$162,208
POLICIA PRIMERO	\$214,365 .60	\$214,365 60	\$25,604. 78	\$25,604. 78	\$17,030. 16	\$17,030. 16	\$0.00	\$0.00	\$0	\$0.0	\$257,000	\$257,000 .54
POLICIA PRIMERO	\$214,365 60	\$214,365 .60	\$25,604. 78	\$25,604. 78	\$17,030. 16	\$17,030. 16	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$257,000	\$257,000 .54
POLICIA PRIMERO	\$220,431	\$220,431 60	\$26,329. 33	\$26,329. 33	\$17,512.	\$17,512. 07	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$264,273	\$264,273
POLICIA PRIMERO	\$220,431	\$220,431 60	\$26,329.	\$26,329.	\$17,512.	\$17,512.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$264,273	\$264,273 .00
POLICIA PRIMERO	\$231,940	\$231,940	\$27,704.	\$27,704.	\$18,426.	\$18,426. 41	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$278,071	\$278,071
POLICIA SEGUNDO	\$178,740	\$178,740	\$21,349.	\$21,349.	\$14,199.	\$14,199.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$214,289	\$214,289
POLICIA	\$178,740	\$178,740	\$21,349.	\$21,349.	\$14,199.	\$14,199.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.40 \$214,289	\$214,289
POLICIA	\$178,740	.00	\$21,349.	\$21,349.	90 \$14,199.	90 \$14,199.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.40 \$214,289	.40 \$214,289
POLICIA	\$190,249	\$190,249	\$22,724.	\$22,724.	\$15,114.	90 \$15,114.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	.40	.40 \$228,087
POLICIA	\$190,249	\$190,249	\$22,724	\$22,724.	24 \$15,114.	24 \$15,114.	200 500	7.50.7.5	\$0.	\$0.0	.65	.65 \$228,087
SEGUNDO POLICIA	.20 \$190,249	.20 \$190,249	21 \$22.724	21 \$22,724	24 \$15,114.	24 \$15,114.	\$0.00	\$0.00	00	0	.65	.65
SEGUNDO	.20	.20	21	21	24	24	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$228,087 .65	\$228,087 .65
POLICIA SEGUNDO	\$190,249 .20	\$190,249	\$22,724. 21	\$22,724. 21	\$15,114. 24	\$15,114. 24	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$228,087 .65	\$228,087 .65
POLICIA SEGUNDO	\$190,249 .20	\$190,249 .20	\$22,724 21	\$22,724. 21	\$15,114. 24	\$15,114. 24	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$228,087 .65	\$228,087
POLICIA SEGUNDO	\$190,249 .20	\$190,249 20	\$22,724. 21	\$22,724 21	\$15,114. 24	\$15,114. 24	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0 0	\$228,087	\$228,087
POLICIA TERCERO	\$155,502	\$155,502	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$12,353. 77	\$12,353. 77	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$186,429	\$186,429
POLICIA TERCERO	\$155,502	\$155,502	\$18,573.	\$18,573.	\$12,353.	\$12,353.	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$186,429	\$186,429
LENCERO	.00	.00	85	85	77	77	100	+3.00	00	0	.62	.62

POLICIA TERCERO	\$155,502	\$155,502 .00	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$12,353 77	\$12,353. 77	\$0.00	\$0.00	\$0.	\$0.0	\$186,429 .62	\$186,429 .62
POLICIA TERCERO	\$155,502 .00	\$155,502 .00	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$12,353. 77	\$12,353. 77	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$186,429 .62	\$186,429 .62
POLICIA TERCERO	\$155,502 00	\$155,502 .00	\$18,573, 85	\$18,573. 85	\$12,353. 77	\$12,353. 77	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$186,429 .62	\$186,429 .62
POLICIA TERCERO	\$155,502	\$155,502 .00	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$12,353. 77	\$12,353. 77	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$186,429 .62	\$186,429 .62
POLICIA TERCERO	\$155,502 .00	\$155,502 .00	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$12,353. 77	\$12,353. 77	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$186,429 .62	\$186,429 .62
POLICIA TERCERO	\$155,502 .00	\$155,502 .00	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$12,353. 77	\$12,353. 77	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$186,429 .62	\$186,429 .62
POLICIA TERCERO	\$155,502 .00	\$155,502 .00	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$12,353. 77	\$12,353. 77	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$186,429 .62	\$186,429 .62
POLICIA TERCERO	\$155,502 .00	\$155,502 .00	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$12,353. 77	\$12,353. 77	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$186,429 .62	\$186,429 .62
POLICIA TERCERO	\$155,502 .00	\$155,502 .00	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$12,353. 77	\$12,353. 77	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$186,429 .62	\$186,429 .62
POLICIA TERCERO	\$155,502 .00	\$155,502 .00	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$12,353. 77	\$12,353. 77	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$186,429 .62	\$186,429 .62
POLICIA TERCERO	\$169,390 .80	\$169,390 .80	\$20,232 79	\$20,232 79	\$13,457. 16	\$13,457. 16	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$203,080 .75	\$203,080 .75
POLICIA TERCERO	\$169,390 .80	\$169,390	\$20,232 79	\$20,232 79	\$13,457. 16	\$13,457. 16	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$203,080 .75	\$203,080 .75
POLICIA TERCERO	\$169,390 .80	\$169,390 .80	\$20,232 79	\$20,232. 79	\$13,457. 16	\$13,457. 16	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 D	\$203,080 .75	\$203,080 .75
POLICIA TERCERO	\$169,390 .80	\$169,390 80	\$20,232. 79	\$20,232. 79	\$13,457. 16	\$13,457. 16	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0	\$203,080 .75	\$203,080 .75
POLICIA TERCERO	\$169,390 .80	\$169,390 .80	\$20,232. 79	\$20,232. 79	\$13,457. 16	\$13,457. 16	\$0.00	\$0.00	\$0 00	\$0.0	\$203,080 .75	\$203,080 .75
POLICIA UA	\$154,904 .40	\$154,904	\$18,502. 47	\$18,502. 47	\$12,306. 29	\$12,306. 29	\$0.00	\$0.00	\$0 00	\$0.0 0	\$185,713 .16	\$185,713 .16
POLICIA UA	\$154,904 .40	\$154,904	\$18,502. 47	\$18,502. 47	\$12,306. 29	\$12,306. 29	\$0.00	\$0.00	\$0 00	\$0.0 0	\$185,713 .16	\$185,713 .16
POLICIA UA	\$154,904	\$154,904	\$18,502. 47	\$18,502. 47	\$12,306. 29	\$12,306. 29	\$0.00	\$0.00	\$0 00	\$0.0 0	\$185,713 .16	\$185,713 .16
POLICIA UR	\$155,502	\$155,502	\$18,573 85	\$18,573. 85	\$12,353. 77	\$12,353. 77	\$0.00	\$0.00	\$0 00	\$0.0 0	\$186,429 .62	\$186,429 .62
	\$78,055, 306.56 presente tab	\$78,055, 306.56	\$9,323,2 72.73	\$9,323,2 72.73	\$7,675,2 38.51	\$7,675,2 38.51	\$1,311,7 19.28	\$1,311,7 19.28	\$0. 00	\$0.0 0	\$96,365, 537.08	\$96,365, 537.08

de seguridad pública municipal.



El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

	E	DADITE	PÚBLIC	A:					FRO	NTE	RA		
	E.	JERCICI	O FISCA	L:					,	023			
P	ERIODI	CIDAD D	ELOS	MONTO	s:								
	Tipo de Plaza			The sale	ones Base			A	mune dicion Espe	ales	y/o	Total	
Plaza/P uesto	(Confi anza / Base)	Suelde	o Base	Agui	naldo	Prima Vacacional		Prestaci ones Sindical es		Otras Prestaci ones		Remuneraciones	
	5000/	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Has ta	De	Has ta	De	Hasta
POLICIA	CONFI ANZA	\$135,298 80	\$135,298 80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,74	\$10,74 8.74	\$0.	\$0.0	S0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	CONFI	\$135,298 .80	\$135,298 .80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,74 8.74	\$10,74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208
POLICIA	CONFI	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160. 69	\$10,74 8.74	\$10,74 8,74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208
POLICIA	CONFI	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160	\$10,74 8.74	\$10,74 8.74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	.23 \$162,208 .23
POLICIA	CONFI	\$135,298	\$135,298 80	\$16,160.	\$16,160.	\$10,74 8.74	\$10,74 8.74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$162,208	\$162,208
POLICIA	CONFI	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160.	\$10,74 8.74	\$10,74 8.74	\$0,	\$0.0	\$0.	\$0.0	.23 \$162,208	\$162,208
POLICIA	CONFI	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160.	\$10,74	\$10,74	00 \$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.23 \$162,208	.23 \$162,208
POLICIA	CONFI	.80 \$135,298	.80 \$135,298	\$16,160.	\$16,160.	8.74 \$10,74	8.74 \$10,74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.23 \$162,208	.23 \$162,208
POLICIA	CONFI	.80 \$135.298	.80	\$16,160.	\$16,160	8.74 \$10,74	8.74 \$10,74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.23	.23 \$162,208
POLICIA	CONFI	.80 \$135,298	.80 \$135,298	\$16,160.	\$16,160.	8.74 \$10,74	8.74 \$10,74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.23 \$162,208	.23 \$162,208
POLICIA	CONFI	.80 \$135,298	.80 \$135,298	\$16,160.	\$16,160.	8.74 \$10,74	\$10,74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.23 \$162,208	.23 \$162,208
POLICIA	CONFI	.80 \$135,298	.80 \$135,298	\$16,160.	\$16,160.	\$10,74	8.74 \$10,74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.23	.23
POLICIA	CONFI	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	516,160.	8.74 \$10,74	8.74 \$10,74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.23	.23
POLICIA	CONFI	.80 \$135,298	.80 \$135,298	59 \$16,160.	69 \$16,160.	8.74 \$10,74	8.74 \$10.74	00 \$0.	\$0.0	00 \$0.	\$0.0	.23 \$162.208	.23
POLICIA	CONFI	.80 \$135,298	.80 \$135,298	69 \$16,160.	69 \$16,160.	8.74 \$10.74	8.74 \$10.74	00 \$0.	\$0.0	00 \$0.	\$0.0	.23	.23
	CONFI	80 \$135,298	.80 \$135,298	69 \$16,160.	69 \$16,160.	8.74 \$10.74	8.74 \$10.74	00 \$0.	\$0.0	00	0 \$0.0	.23	.23
POLICIA	ANZA CONFI	80 \$135,298	80 \$135,298	69 \$16.160	69 \$16.160	8.74 \$10.74	8.74 \$10.74	00	0 \$0.0	\$0.	0 \$0.0	.23	.23
POLICIA	ANZA CONFI	.80 \$135,298	.80 \$135,298	69 \$16,160	69 \$16.160	8.74 \$10.74	8.74 \$10.74	00	0 \$0.0	00	0	.23	.23
POLICIA	ANZA CONFI	80 \$135,298	.80 \$135.298	69 \$16.160	69 \$16.160	8.74 \$10.74	8.74 \$10.74	00	0	00	0	.23	.23
POLICIA	ANZA	.80 \$135,298	.80	516,160, 69	\$16,160 \$16,160	8.74 \$10.74	\$10,74 8.74 \$10,74	00	\$0.0 0 \$0.0	00	0	\$162,208 .23	\$162,208
POLICIA	ANZA	.80 \$135,298	.80	\$16,160, 69 \$16,160	69	8.74	8.74	\$0. 00	0	\$0. 00	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	ANZA	80	.80	69	\$16,160. 69	\$10,74 8.74	\$10,74 8,74	\$0. 00	\$0.0	\$0 00	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	CONFI ANZA	\$135,298 .80	\$135,298 .80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,74 8.74	\$10,74 8.74	\$0. 00	\$0.0	\$0. 00	\$0.0 0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	CONFI	\$135,298 .80	\$135,298 .80	\$16,160. 69	\$16,160 69	\$10,74 8.74	\$10,74 8.74	\$0 00	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23

POLICIA	CONFI	\$135,298 80	\$135,298 .80	\$16,160.	\$16,160. 69	\$10,74 8.74	\$10,74 8,74	\$0. 00	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	CONFI	\$135,298 .80	\$135,298	\$16,160.	\$16,160. 69	\$10,74 8.74	\$10,74 8.74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208
POLICIA	CONFI	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160.	\$10,74	\$10,74	\$0	\$0.0	\$0	\$0.0	\$162,208	\$162,208
POLICIA	CONFI	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160.	8.74 \$10,74	\$10,74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.23 \$162,208	\$162,208
POLICIA	CONFI	\$135,298	\$135,298	\$16,160.	\$16,160	8.74 \$10,74	\$10,74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.23 \$162,208	.23 \$162,208
er zer perende.	CONFI	.80 \$135,298	.80 \$135,298	\$16,160.	\$16,160	8.74 \$10,74	\$10,74	00 \$0.	\$0.0	50	\$0.0	.23 \$162,208	.23 \$162,208
POLICIA	CONFI	.80 \$135.298	.80	516,160.	516.160	8.74 \$10.74	8.74 \$10,74	00 \$0	\$0.0	00 \$0	\$0.0	.23	.23
POLICIA	ANZA	.80 \$135.298	.80	69 \$16,160	59 \$16,160	8.74 \$10.74	8.74 \$10,74	00 S0	\$0.0	00 \$0	\$0.0	.23	.23
POLICIA	ANZA	\$135.298	.80	69	69 \$16,160	8.74	8.74	00	0	00	0	.23	.23
POLICIA	ANZA	.80	\$135,298 .80	\$16,160. 69	69	\$10,74 8.74	\$10,74 8.74	\$0. 00	\$0.0 0	\$0. 00	\$0.0 D	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	ANZA	\$135,298 .80	\$135,298 .80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,74 8.74	\$10,74 8.74	\$0. 00	\$0.0	\$0 00	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	CONFI	\$135,298 .80	\$135,298 .80	\$16,160. 69	\$16,160.	\$10,74 8.74	\$10,74 8.74	\$0. 00	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	CONFI	\$135,298 .80	\$135,298 80	\$16,160. 69	\$16,160. 69	\$10,74 8.74	\$10,74 8.74	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	CONFI	\$135,298 .80	\$135,298 80	\$16,160.	\$16,160. 69	\$10,74 8.74	\$10,74 8.74	\$0. 00	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$162,208 .23	\$162,208 .23
POLICIA	CONFI	\$94,078.	\$94,078.	\$11,237.	\$11,237.	\$7,474.	\$7,474.	\$0.	\$0.0	SO.	\$0.0	\$112,790	\$112,790
POLICIA	CONFI	\$94,078.	\$94,078.	\$11,237.	\$11,237.	\$7,474	57,474.	\$0	\$0.0	\$0.	\$0.0	.03 \$112,790	.03 \$112,790
POLICIA	CONFI	\$94,078.	\$94,078	\$11,237.	\$11,237	\$7,474	\$7,474	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.03	.03 \$112,790
No. of the second	CONFI	\$94.078	\$94,078.	19 \$11,237.	19 \$11,237.	\$7,474	97,474	90 30	\$0.0	00 \$0	\$0.0	.03	.03
POLICIA	CONFI	80 \$94,078	80 \$94,078	19 \$11.237.	19 \$11,237	04	04 \$7 474	00 S0	\$0.0	00	0	.03	.03
POLICIA	ANZA	80	80	19	19	\$7,474 04	04	00	0	\$0. 00	\$0.0	.03	.03
POLICIA	CONFI ANZA	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474 04	\$7,474 04	50.	\$0.0 0	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
POLICIA	CONFI ANZA	\$94,078 80	\$94,078 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474 04	\$7,474 04	\$0.	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
POLICIA PRIMERO	CONFI	\$231,940	\$231,940	\$27,704.	\$27,704.	\$18,42 6.41	\$18,42 6.41	\$0. 00	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$278,071 .25	\$278,071 .25
POLICIA PRIMERO	CONFI	\$220,431	\$220,431	\$26,329.	\$26,329.	\$17,51	\$17,51	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$264,273	\$264,273
POLICIA	CONFI	\$214,365	\$214,365	\$25,604.	\$25,604.	\$17.03	2.07 \$17,03	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.00 \$257,000	\$257,000
PRIMERO	ANZA	60	.60	78	78	0.16	0.16	00	0	00	0	.54	.54
POLICIA PRIMERO	CONFI	\$220,431 .60	\$220,431 60	\$26,329. 33	\$26,329. 33	\$17,51 2.07	\$17,51 2.07	\$0.	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$264,273 .00	\$264,273 .00
POLICIA PRIMERO	CONFI	\$214,365	\$214,365	\$25,604 78	\$25,604. 78	\$17,03 0.16	\$17,03 0.16	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$257,000	\$257,000
POLICIA	CONFI	\$190,249	\$190,249	\$22,724	\$22,724.	\$15,11	\$15,11	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$228,087	\$228,087
POLICIA	CONFI	.20 \$190,249	.20 \$190,249	\$22,724.	\$22,724	\$15,11	4.24 \$15,11	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.65 \$228,087	.65 \$228,087
SEGUNDO POLICIA	CONFI	.20 \$178,740	,20 \$178.740	\$21,349.	21 \$21,349.	4.24 \$14.19	4.24 \$14.19	00 \$0.	\$0.0	00 \$0.	0	.65 \$214.289	.65
SEGUNDO	ANZA	.00	.00	50	50	9.90	9.90	00	0.0	00	\$0.0	.40	\$214,289 .40
POLICIA SEGUNDO	CONFI	\$178,740	\$178,740	\$21,349. 50	\$21,349. 50	\$14,19 9.90	\$14,19 9.90	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$214,289	\$214,289 .40
POLICIA SEGUNDO	CONFI	\$190,249	\$190,249	\$22,724. 21	\$22,724.	\$15,11 4.24	\$15,11 4.24	\$0.	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$228,087	\$228,087
POLICIA	CONFI	\$190,249	\$190,249	\$22,724.	\$22,724.	\$15,11	\$15,11	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.65 \$228,087	.65 \$228,087
SEGUNDO	CONFI	\$190,249	\$190,249	\$22,724	\$22,724.	4.24 \$15.11	4.24 \$15,11	90 \$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.65 \$228,087	.65
SEGUNDO	ANZA	.20	.20	21	21	4 24	4.24	00	0	00	0	.65	.65
POLICIA SEGUNDO	CONFI	\$190,249	\$190,249	\$22,724 21	\$22,724. 21	\$15,11 4.24	\$15,11 4.24	\$0. 00	\$0.0 0	\$0.	\$0.0	\$228,087 .65	\$228,087 .65
POLICIA SEGUNDO	CONFI	\$178,740	\$178,740	\$21,349. 50	\$21,349. 50	\$14,19	\$14,19	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	\$214,289	\$214,289
POLICIA	CONFI	\$169,390	\$169,390	\$20,232	\$20,232	9.90 \$13,45	9.90 \$13,45	\$0.	\$0.0	\$0.	\$0.0	.40 \$203,080	\$203,080
TERCERO	ANZA	.80	.80	79	79	7.16	7.16	00	0	00	0	.75	.75



\$186,429	\$186,429 .62	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$0. 00	\$12,35 3.77	\$12,35 3.77	\$18,573. 85	\$18,573 85	\$155,502	\$155,502	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$203,080 .75	\$203,080 .75	\$0.0	\$0. 00	\$0.0 0	\$0. 00	\$13,45 7.16	\$13,45 7,16	\$20,232. 79	\$20,232 79	\$169,390 .80	\$169,390 .80	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$203,080	\$203,080 .75	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$0. 00	\$13,45 7.16	\$13,45 7.16	\$20,232. 79	\$20,232 79	\$169,390 .80	\$169,390 .80	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$186,429 .62	\$186,429 .62	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$0. 00	\$12,35 3.77	\$12,35 3.77	\$18,573. 85	\$18,573 85	\$155,502 .00	\$155,502 .00	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$186,429 .62	\$186,429 .62	\$0.0	\$0. 00	\$0.0 0	\$0. 00	\$12,35 3.77	\$12,35 3.77	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$155,502 .00	\$155.502 .00	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$203,080	\$203,080 .75	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$0. 00	\$13,45 7.16	\$13,45 7.16	\$20,232. 79	\$20,232. 79	\$169,390 .80	\$169,390 .80	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$186,429	\$186,429 .62	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$0. 00	\$12,35 3.77	\$12,35 3.77	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$155,502 .00	\$155,502 .00	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$203,080 .75	\$203,080 .75	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$0. 00	\$13,45 7.16	\$13,45 7.16	\$20,232. 79	\$20,232. 79	\$169,390 .80	\$169,390 .80	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$186,429 .62	\$186,429 .62	\$0.0 0	\$0. 00	\$0.0	\$0. 00	\$12,35 3.77	\$12,35 3.77	\$18,573 85	\$18,573. 85	\$155,502 .00	\$155,502 .00	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$186,429 .62	\$186,429 .62	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$0. 00	\$12,35 3.77	\$12,35 3.77	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$155,502 .00	\$155,502 .00	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$186,429 .62	\$186,429 .62	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$0. 00	\$12,35 3.77	\$12,35 3.77	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$155,502 .00	\$155,502 .00	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$186,429	\$186,429 .62	\$0.0	\$0 00	\$0.0	\$0. 00	\$12,35 3.77	\$12,35 3.77	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$155,502 .00	\$155,502 .00	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$186,429 .62	\$186,429 .62	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$0. 00	\$12,35 3.77	\$12,35 3.77	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$155,502 .00	\$155,502 .00	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$186,429 .62	\$186,429 .62	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$0 00	\$12,35 3.77	\$12,35 3.77	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$155,502 .00	\$155,502 .00	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$186,429 .62	\$186,429 .62	\$0.0	\$0 00	\$0.0	\$0 00	\$12,35 3.77	\$12,35 3.77	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$155,502 .00	\$155,502 .00	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$186,429 .62	\$186,429 .62	\$0.0	\$0 00	\$0.0	\$0 00	\$12,35 3.77	\$12,35 3.77	\$18,573. 85	\$18,573. 85	\$155,502 .00	\$155,502 .00	CONFI ANZA	POLICIA TERCERO
\$185,713 .16	\$185,713 .16	\$0.0	\$0 00	\$0.0 0	\$0 00	\$12,30 6.29	\$12,30 6.29	\$18.502. 47	\$18,502. 47	\$154,904 .40	\$154,904 .40	CONFI ANZA	POLICIA UA
\$185,713 .16	\$185,713 .16	\$0.0 0	\$0. 00	\$0.0	\$0 00	\$12,30 6.29	\$12,30 6.29	\$18,502. 47	\$18,502. 47	\$154,904 .40	\$154,904 40	CONFI ANZA	POLICIA UA
\$185,713 .16	\$185,713 .16	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$0. 00	\$12,30 6.29	\$12,30 6.29	\$18,502. 47	\$18,502 47	\$154,904 .40	\$154,904	CONFI ANZA	POLICIA UA
\$186,429 .62	\$186,429 .62	\$0.0	\$0. 00	\$0.0 0	\$0. 00	\$12,35 3.77	\$12,35 3.77	\$18,573 85	\$18,573. 85	\$155,502	\$155,502	CONFI	POLICIA UR
\$13,957, 167,12	\$13,957, 167.12	\$0.0	\$0. 00	\$0.0	\$0.	\$924,8 72.52	\$924,8 72.52	\$1,390,5 42.60	\$1,390,5 42.60	\$11,641, 752.00	\$11,641, 752.00		

	POLICÍAS	
E.	ERCICIO FISCAL 20	23
Municipales	Estatales	Policías Totales
80	0	80

Opción 1.- De los 80 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Opción 2.- De los 73 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 80 son municipales, y 0 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública. La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2023 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$0.00.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

be Filth	a Person		DESGLO	SEDE	DEUDA P	ÚBLICA			
(In	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	AD PÚBLI	the state of the last of the l		100		(NOMBRE)		
	EJERC	ICIO FISC	AL:				2023		
Decreto Aprobatorio	Institución	No. de Crédito	Tipo de Obligación o	Tasa de	Tipo de Garantia	Plazo de Co (dd/mr	ontratación n/aaaa)		Saldo al
o Clave de Identificación	Bancaria	(Registro SHCP)	Instrumento de Contratación	Interés (Ej.: TIIE + %)	o Fuente de Pago	Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento	Destino	de de 2022
									\$0.00
									\$0.00
									\$0.00
		Total de	Deuda Pública	al 31 de	Diciembre	de 2022			\$0.00

Monto Total del Presupuesto Anual 2023	\$311,462,337.39
Cifras Estimadas de Saldo al 31 de Diciembre de 2022	\$0.00
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 31 de Diciembre de 2022, son por:

Otros Pas	sivos
Circulantes	\$13,308,307.99
No Circulantes	\$0.00
Total Pasivos	\$13,308,307.99

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

	Liv	ITES DE FINANCI	AMIENTO (MUNICI	PAL)	
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:		(NOMBRE)			
			2023		
	Apartado A			Apartado B	
Limite de la	ngresos de Libre	Disposición	Limite de Compr	omiso de Recur	sos del Ramo 33
A	В	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2023 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamient o para 2023 en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2023 en Pesos	Ramo 33 (FAIS + FORTAMUN)	Limite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art 50 - en Pesos
\$\$303,230,097. 30	15%	\$45,484,514.6	\$66,876,238.12	25%	\$16,719,059.53

Artículo 29.-

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

Opción 2.- El endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado, se presentan a continuación:

ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Concepto	Egresos Aprobado
I. Endeudamiento Pendiente de Pago	\$0.00
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00
II. Necesidades de Financiamiento (Monto)	\$0.00
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00
III. Cantidades Autorizadas por Congreso del Estado	\$0.00
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00

Artículo 30.-

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

Opción 2.- Las autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos se presentan a continuación:

				CONTRATA	CIÓN DE EI	MPRÉSTITOS	/ CRÉDITOS	
		ENTIDAD PÚB		TO THE SECOND		(N	OMBRE)	PROBLEM CONTRACTOR
		EJERCICIO FI	SCAL:				2023	
#	Número de Autorización	Fecha de Autorización del Congreso del Estado (dd/mm/aaaa)	Monto Autorizado en Pesos (\$0.00)	Plazo Máximo de Pago (mm/aaaa)	Destino de los Recursos	Fuente de Pago o Contratación de Pago de Deuda Pública	Número de Acuerdo o Decreto de Autorización del Ayuntamiento	Fecha de Acuerdo o Decreto de Aprobación del Ayuntamiento (dd/mm/aaaa)
1			\$0.00		100000000000000000000000000000000000000			(wanningada)
2			\$0.00					
3		Contract of the Contract of th	\$0.00					
	Total Ge	neral	\$0.00		SALES AND TO SEE			ALSO ALSO AND



CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 31.- Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2023, se presentan a continuación:

OBJETIVOS A	ANUALES, ESTRA	ATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	Control of the Control	FRONTERA	and the second s
EJERCICIO FISCAL;	Company of the Compan	2023	
	Objetivos Anua	iles	Vancous Maria America

- 1.-ASEGURAREMOS LA INTEGRIODAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO
- 2.- GARANTIZAREMOS LA SEGURIDAD, EL ORDEN, EL DESARROLLO Y LA CONVIVENCIA DE LA POBLACION Y MEJORAR LAS RELACIONES ENTRE SLOS SERVIODORES PUBLICOS
- 3.- FORMAREMOS UN ORDEN JURIDICO QUE GARANTICE EL ACCESOP ALA JUSTICIA PARA LOS GRUPOS VULENRABLES Y LA FAMILIA.
- 4.- PROMOVEEREMOS LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE LOS FRONTERESES.
- 5.- FOPRTALECER LA PRACTICA DEL DEPORTE COMO COMPONENTE ESENCIAL DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD FRONTERENCE MEDIANTE EL INCREMENTO EN LA OFERTA DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES.-
- 6.- MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA PARA LA MIJER FRONTERENCE PROMOVIENDO EL ACCESO A OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU DESARROLLO Y BINESTAR INTEGRAL.
- 7.- OFRECER SERVICIOS PUBLICOS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION SANITARIA Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DE LAS COLONIAS Y EJIDOS EN SUS ACTIVIDADES DOMESTICAS Y PRODUCTIVAS CON ACCIONES PARA UN ENTORNO SALUDABLE ORIENTADAS A LA LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCION DE BASURA T¿Y MANTENIMIENTO DE PANTEONES.
- 8.- ACTUALIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON PRACTICAS DE TRANSVERSIBILIDAD CIUDADANA ORIENTADA A LOS RESULTADOS, CON UN GOBIERNO CON PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, EQUIDAD DE GENERO , SIMPLIFICACION REGLAMENTARIA, COLABORACION, INSTITUCIONAL Y FINANZAS PUBLICAS SANAS.
- 9.- INSTITUIR UNA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE CALIDAD EN LOS RESULTADOS MEDIANTE PRACTICAS INNOVADORAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

ESTRATEGIAS

- 1.- MORENIZAREMOS LA FUNCION POLICIAL CON MAYOR EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO.
- 2.- PROMOVEREMOS ENTRE LA POBLACION, SOBRE TODO EN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EL CONCEPTO DE SEGURIDAD PUBLICA Y LOS BENEFICIOS QUE GENERAN PARA LA COMUNIDAD.
- 3.- GESTIONAREMOS MEDIANTE ACUERDOS LA DEFENSA GRATUITA DE LOS PARTICULARES DE ESCASOS RECURSOS.



- 4.- APOYAR LA FORMACION ACADEMICA DE NIÑOS Y JOVENES FRONTERECES MEDIANTE LOS INCENTIVOS QUE RECONOZCAN Y ESTIMULEN SU DESEMPEÑO ACADEMICO.
- 5.-AMPLIAR Y REHABILIRTAR ESPACIOS DEPORTIVOS PARA JOVENES REHABILITACION DE ESPACIOS FAMILIARES RECREATIVOS.
- 6.- CONSOLIDAR LOS PROGRMAS DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES EN ABANDONO, ADOLESCENTES, MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS PARA INCORPRARLOS A BTODA ACTIVIDAD DE DESARROLLO.
- 7.- ESTABLECER UN PROGRAMA PERMANENTE DE LIMPIEZA DE TODAS LAS AVENIDAS Y AREAS VERDES PARA UN FRONTERA LIMPIO
- 8.- PROMOVER ACCIONES TRANSVERSALES DE GOBIERNO ORIENTADAS A LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA QUE MODERNICEN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES.
- 9.- IMPULSAR LAS MEJORAS PRACTICAS DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO, CON CALIDAD EN LOS RESULTADOS POR SU TRANSENDENCIA EN EL DESARROILLO MUNICIPAL.

METAS

- 1.- CONTAR CON POLICIAS CON COMOCIMIENTOS TECNICOS DE 10 AÑOS
- 2.- CONTAR CON UNA POBLACION CON COINOCIMIENTOS DE SEGURIDAD. Y ENTENDIMIENTO HACIA ELLA EN 5 AÑOS
- 3.- CONTAR CON UN ORDEN JURIDICO GRATUITO QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE SUS GRUPOS DE 8 AÑOS
- 4.- CONTAR CON ADOLESCENTES Y NIÑOS CON GUSTO A PRACTICAR SUS ESTUDIOS SABIENDO QUE SE LES ESTIMULE Y SE RECONOZCA POR 4 AÑOS

Lo anterior, se acompañara de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

Artículo 32.- Los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2023, se presentan a continuación:

ENF	/ANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA RENTARLOS
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
Riesgo 1	
Riesgo 2	
Riesgo 3	
Riesgo 4	
Riesgo 5	
Riesgo 6	

Se deberán incluir los montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 33.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2023 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	S DE EGRESOS - PESOS)	LDF					
		NOMINALES)	and the second	To Managers				
ENTIDAD PÚBLICA:	(NOMBRE)							
EJERCICIO FISCAL:	2023							
Concepto	(de Proyecto de Presupuesto)	2024	2025	2026				
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$311,462,337.39	\$333,264,701.01	\$356,593,230.08	\$381,554,756.19				
A. Servicios Personales	\$106,275,172.97	\$113,714,435.08	\$121,674,445.53	\$130,191,656.72				
B. Materiales y Suministros	\$ 33,041,411.71	\$35,354,310.53	\$37,829,112.27	\$40,477,150.13				
C. Servicios Generales	\$ 58,591,783.07	\$62,693,207.89	\$67,081,732.44	\$71,777,453.71				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 30,787,193.80	\$32,942,297.36	\$35,248,258.18	\$37,715,636.25				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$12,261,919.42	\$13,120,253.77	\$14,038,671.54	\$15,021,378.55				
F. Inversión Pública	\$70,504,856.43	\$75,440,196.38	\$80,721,010.12	\$86,371,480.83				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00				

3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$311,462,337.39	\$222 264 701 01	\$256 FD2 220 DB	\$201 FFA 7FF 10
11010010000 (0 - 1 . 2)	4011140E1001100	2333,204,701.01	3330,333,230.08	3381,334,/30.13

Artículo 34.- Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

		E EGRESOS - LD SOS)		Jan Barrell
ENTIDAD PÚBLICA:		FRON	TERA	
EJERCICIO FISCAL:		20	23	
Concepto	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$264,593,804.40	\$257,487,383.10	\$261,922,139.48	\$291,086,296.63
A. Servicios Personales	\$118,168,715.71	\$125,236.768.00	\$124,248,782.58	\$143,424,059.36
B. Materiales y Suministros	\$27,657,373.92	\$32,620,325.13	\$28,350,641.71	\$28,010,871.36
C. Servicios Generales	\$63,984,620.87	\$52,218,174.66	\$59,369,870.34	\$56,772,373.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$9,123,230.79	\$8,121,474.93	\$9,701,503.54	\$24,728,550.60
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$6,686,434.50	\$3,865,680.10	\$6,478,108.85	\$6,717,966.25
F. Inversión Pública	\$38,973,428.61	\$35,424,960.28	\$33,773,232.43	\$31,434,475.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
 E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$264,593,804.40	\$257,487,383.10	\$261,922,139.48	\$291,086,296.63



Artículo 35.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

INFO ENTIDAD PÚBLIO	RME SOBRE ES	Tublos	The second secon		
EJERCICIO FISC		(NOMBRE) 2023			
EJERGICIO FISC		Otto			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral		Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido		Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio defenido
Población Afiliada					
Activos					
Edad máxima	577		577	577	577
Edad mínima	79		79	79	79
Edad promedio	19		19	19	19
Pensionados y Jubilados	43		43	43	43
Edad máxima	45		45	45	45
Edad mínima	90		90	90	90
Edad promedio	33		33	33	33
Beneficiarios	65		65	65	65
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.79		5.79	5.79	5.79
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	Personal con ingresos antes de abril 2016 2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2026-5.50% 2027-6.00% 2028-6.50% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%		Personal con ingresos antes de abril 2016 2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2025-5.00% 2025-5.00% 2027-6.00% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%	Personal con ingresos antes de abril 2016 2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2025-5.00% 2026-5.50% 2027-6.00% 2028-6.50% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%	Personal con ingresos antes de abril 2016 2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2025-5.00% 2026-5.50% 2027-6.00% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%



Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	Personal con ingresos antes de abril 2016 2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2025-5.00% 2026-5.50% 2027-6.00% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%	Personal con ingresos antes de abril 2016 2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2025-5.00% 2026-5.50% 2027-6.00% 2028-6.50% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%	Personal con ingresos antes de abril 2016 2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2025-5.00% 2026-5.50% 2027-6.00% 2028-6.50% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%	Personal con ingresos antes de abril 2016 2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2026-5.50% 2026-5.50% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como	12.44	1270	N/A	15.60
%)				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.4641		0.4641	0.4641
Edad de Jubilación o Pensión	ND			Nd
Esperanza de vida	18.63			18.63
Ingresos del Fondo				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	17514,451.67			
Nómina Anual				
Activos	84,444,239.40	84,444,239.40	84,444,239.40	84,444,239.40
Pensionados y Jubilados	5,152,233.63	5,152,233.63	5,152,233.63	5,152,233.63
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados				
Monto Mensual por Pensión				
Máximo	21,376.87			21,376.87
Mínimo	3,378.54			3,378.54
Promedio	9,541.17			9,541.17
Monto de la Reserva				
Valor Presente de las				
Obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	74,799,998.11			2423987.58
Generación actual	186,682,872.99			25938,904.40
Generaciones futuras	296,194,283.73			104,936,633.57



Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%				
Generación actual	70861092.90	1894571.67	7035738.87	7686280.76
Generaciones futuras	232193620.87	24397446.16	52954221.30	82262279.35
Valor Presente de Aportaciones Futuras				
Generación actual	97,062,808.05	2595111.63	9637285.34	10528345.23
Generaciones futuras	232193620.87	24397446.43	52954221.30	82262279.35
Otros Ingresos				
Déficit/Superávit Actuarial				
Generación actual	(93,558,970.15)	(250443156)	(9,269392.19)	(10,148,286.01)
Generaciones futuras	168192958.02	17672658.81	38358190.40	59587925.14
Periodo de Suficiencia				
Año de descapitalización	PERENE	PERENE	PERENE	PERENE
Tasa de rendimiento	2.00	2.00	2.00	2.00
Estudio Actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial	2022	2022	2022	2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial				

Datos adicion	ales the same of t
Fecha del estudio actuarial utilizado	30/07/2022
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	2021-2022-2023-2024

Artículo 36.- La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2023 se presenta a continuación:

ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA			
EJERCICIO FISCAL:	2023			
Concepto	Egresos			
Сопсерио	Aprobado			
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$106,275,172.97			
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$106,275,172.97			
B. Magisterio	\$0.00			
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00			
c1) Personal Administrativo	\$0.00			
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00			
D. Seguridad Pública	\$0.00			

E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$0.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$106,275,172.97

Artículo 37.- El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 se presenta a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO	
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$311,462,337.39
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$218,863,673.06
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$92,598,663.74
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$311,462,337.39
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$218,863,673.06
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$92,598,663.74
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	\$0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$0.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$0.00
Concepto	
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$0.00

E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.0
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$0.00
Concepto	10.00
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	\$0.00
Concepto	Weight of the second
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$218,733,809.24
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$218,733,809.24
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	\$0.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	\$0.00
Concepto	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$8,232,240.08
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$8,232,240.08
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	\$0.00

Fundamento	Justificación	Descripción
	disponibles negativo	resupuestario de recursos
Justificación de raz	ones excepcionales del balance p	rocupuoctorio do rocursos

6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	N/A
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	N/A
6, párrafo 3°, fracción III y 19, párrafo 3° de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	N/A

Artículo 38.-

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

ENTIDAD	CA A CORTO PLAZO - OE PÚBLICA:		RES A UN ANO MBRE)
EJERCICI	O FISCAL:	20	123
Monto en Pesos Estimado a Solicitar en Obligaciones a Corto Plazo para el Ejercicio 2023	Monto Total Aprobado en la Ley de Ingresos 2023, Sin Financiamientos	Destino de la Obligación o Financiamiento a Corto Plazo	Fuente de Garantía
\$0.00	\$0.00		

Artículo 30, fracción I de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Monto Total de Ingresos sin Contar Financiamientos para el Ejercicio 2023	\$0.00	
Monto Estimado de Deudas a Corto Plazo a Adquirirse	\$0.00	
Porcentaje Limite: 6%	\$0.00	
Exceso del Limite	\$0.00	



TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 39.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Frontera, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 40.- Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

		TIDAD BLICA:	FO	NDOS	PROVENI		RON	L RAMO 33 TERA				
	EJE	RCICIO SCAL:	Total State of	77			20	23	-350			
#	Clav e	Fondo	COG 1000	G 200 0	COG 3000	CO G 400	G 500	COG 6000	CO G 700	G 800	G 900 0	Presupuest o Aprobado
1	I- 004	Fondo de Aportacione s para la Infraestructu ra Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.0	\$0.00	\$0.0	\$0.0	\$17,620,049 .95	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$17,620,049
2	I- 005	Fondo de Aportacione s para el Fortalecimie nto de los Municipios y de las Demarcacio nes Territoriales del D.F. (FORTAMU N)	\$12,000,000	\$0.0	\$14,400,000	\$0.0	\$0.0	\$40,476,238 .12	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$66,876,238
	т	otales	\$12,000,000	\$0.0	\$14,400,000 .00	\$0.0	\$0.0	\$58,096,288 .07	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$84,496,288 .07

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 41- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNA LICITACIÓN PÚ	
ENTIDAD PÚBLICA:	(NOMPDE)
EJERCICIO FISCAL:	2023
Obras Públic	cas
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con	las Obras Públicas
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por

licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 44.- Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Frontera, a los 16 días del mes de Septiembre del año 2022.

C.P. CARLOS ACOSTA GARCIA.
TESORERO MUNICIPAL DE C.D. FRONTERA, COAHUILA

Anexos

• La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ENTIDAD PÚBLICA:	Control of the Contro	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:		2023
CA/COG	Part of Global	APROBADO
01-PRESIDENCIA	\$	9,077,328.81
1000 Servicios Personales	\$	1,285,826.06
2000 Materiales y Suministros	\$	516,455.90
3000 Servicios Generales	\$	5,577,634.44
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	1,605,804.71
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	91,607.69
6000 Inversión Pública	\$	10
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	
9000 Deuda Pública	\$	
02-CABILDO	S	10,145,898.32
1000 Servicios Personales	\$	9,333,168.36
2000 Materiales y Suministros	\$	501,680.40
3000 Servicios Generales	\$	227,343.03
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	83,706.53
6000 Inversión Pública	S	
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	
8000 Participaciones y Aportaciones	S	
9000 Deuda Pública	\$	
03-CONTRALORÍA	S	1,055,563.23
1000 Servicios Personales	\$	899,835.24
2000 Materiales y Suministros	\$	38,562.78
3000 Servicios Generales	S	85,065.21
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	32,100.00
6000 Inversión Pública		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	s	
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	
9000 Deuda Pública	\$	
04-SEGURIDAD PÚBLICA	S	51,747,274.87
1000 Servicios Personales	\$	25,146,184.78
2000 Materiales y Suministros	\$	9,910,414.99
3000 Servicios Generales	S	6,675,639.69
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	17,552.15
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	S	9,997,483.26
6000 Inversión Pública	S	0.0000000000000000000000000000000000000
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	
9000 Deuda Pública	\$	
05-ECOLOGÍA	S	9,132,229.34

1000 Servicios Personales	\$	6,447,252.02
2000 Materiales y Suministros	\$	509,814.66
3000 Servicios Generales	\$	666,562.98
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	6.68
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	1,508,593.00
6000 Inversión Pública	\$	
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	1,2
9000 Deuda Pública	\$	
06-OBRAS PÚBLICAS	\$	161,751,370,15
1000 Servicios Personales	\$	41,664,849.45
2000 Materiales y Suministros	\$	17,064,833.56
3000 Servicios Generales	\$	31,112,343.06
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	1,281,437.65
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	123,050.00
6000 Inversión Pública	\$	70,504,856.43
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	
08-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	S	37,626,911.85
1000 Servicios Personales	\$	12,583,765.35
2000 Materiales y Suministros	\$	2,472,209.05
3000 Servicios Generales	\$	9,980,437.18
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	12,325,378.96
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	265,121.30
6000 Inversión Pública	\$	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	
9000 Deuda Pública	\$	
9-TESORERÍA	S	25,957,536.21
1000 Servicios Personales	\$	5,915,180.94
2000 Materiales y Suministros	\$	1,393,352.52
3000 Servicios Generales	\$	3,422,481.01
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	15,112,399.43
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	114,122.31
6000 Inversión Pública	\$	
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	
9000 Deuda Pública	\$	
10-SERVICIOS PÚBLICOS	\$	4,968,224.61
1000 Servicios Personales	\$	2,999,110.76
2000 Materiales y Suministros	\$	634,087.84
3000 Servicios Generales	\$	844,276,47
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	444,614.21
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	46,135.33
6000 Inversión Pública	\$	
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	
9000 Deuda Pública	\$	

) away

• El calendario de egresos base mensual.

					FRONT	ERA,C	DAHUII	LA					
1000	CALE	NDARIO	DE PI	RESUP	ESTO D	E EGR	ESOS I	DEL EJ	ERCICI	O FISC	AL 202	3	
	Anual	ENERO	FEBRER O	MARZO	ABRIL	MAYO	AUNIO	AUUO	AGOSTO	SEPTIEM BRE	OCTUBR E	NOVIEM BRE	DICIEM RE
TOTAL	31145233 7.39	2595519 4.78	2595519 4.78	2595519 4,78	2595519 4.78	2595519 4.78	2595519 4.78	2595519 4.78	2595519 4.78	2595519 4.78	2595519 4.78	2595519 4:78	259551 4.78
SERVICIOS PERSONALES	10827517 2.97	8856254 .41	8856264 41	8856264 -41	8856264	8856264	8856264	8856264	8856264	8856264 .41	8856264	8856264 .41	885626
REMUNERACI ONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	68205383 37	5683781 .95	5683781 .95	5683781 .95	5683781 .95	5683781 .95	5683781 .95	5683781 .95	5683781 .95	5683781 .95	5683781 .95	5683781 .95	568378 .95
REMUNERACI ONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REMUNERACI ONES ADICIONALES Y ESPECIALES	19331247	1610937 .33	1610937 .33	1610937 .33	1610937 .33	1610937 .33	1610937 .33	1610937 .33	1610937 .33	1610937 .33	1610937 .33	1610937 .33	161093 .33
SEGURIDAD SOCIAL	3046350. 88	253862. 57	253862. 57	253862. 57	253862. 57	253862. 57	253862. 57	253862. 57	253862. 57	253862. 57	253862. 57	253862. 57	253862 57
OTRAS PRESTACION ES SOCIALES Y	15692190 .76	1307682	1307582	1307682	1307682	1307682	1307682	1307682	1307682	1307682	1307682	1307682	130768
ECONOMICAS		.56	.56	.56	.56	.56	.56	.56	.56	.56	.56	.56	.56
PREVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	33041411 71	2753450 56	2753490 .98	2753450 .98	2753450 ,98	2753450 .98	2753450 98	2753450 .98	2753450 .98	2753450 .98	2753450 .98	2753450 .98	275345
MATERIALES DE ADMINISTRAC ION, EMISION DE DOCUMENTO S Y ARTICULOS OFICIALES	3486783. 93	290565. 33	290565. 33	290565. 33	290565. 33	290565. 33	290565. 33	290565. 33	290565. 33	290565. 33	290565. 33	290565. 33	290565 33
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	685499.6 4	57124.9	57124.9	57124.9	57124.9 7	57124.9 7	57124.9	57124.9	57124.9	57124.9	57124.9 7	57124.9	57124.5
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZ	77040.00												
ACION MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCI ON Y DE REPARACION	5207449 00	6420.00 433954 08	6420.00 433954.	6420.00 433954. 08	6420.00 433954. 08	6420.00 433954. 08	6420.00 433954, 08	6420.00 433954, 08	6420.00 433954. 08	6420.00 433954.	6420.00 433954.	6420.00 433954.	433954
PRODUCTOS DUIMICOS. FARMACEUTI COS Y DE	394312.8 3	32859.4 0	32859.4 0	32859.4 0	32859.4 0	32859.4 0	32859.4 0	32859.4 0	32859.4 0	32859.4 0	08 32859.4 0	32859.4 0	32859.4

LABORATORI O													
COMBUSTIBL ES. LUBRICANTES Y ADITIVOS	15531048 .69	1294254 .06	1294254 .06	1294254	1294254 .06	1294254	1294254 .06	1294254 .06	1294254	1294254 .06	1294254 .06	1294254	1294254 .06
VESTUARIO BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS MATERIALES	2582827 88	215235 66	215235. 66										
Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1415800. 44	117983. 37											
HERRAMIENT AS REFACCIONE S Y ACCESORIOS MENORES	2619415. 34	218284 51	218284. 61	218284 51	218284. 61	218284. 61	218284. 61						
SERVICIOS GENERALES	58591783 .07	4882648 .59	4882648 .59	4887648 .59	4882648 .59	4882648 .59	4882648	4882648 .59	4882648	4882648 .59	4882648 .59	4882648 .59	4882548 ,59
SERVICIOS BASICOS	16415036 .61	1367919	1367919 .72	1367919 .72	1367919	1357919	1367919 .72	1367919 .72	1367919 .72	1367919	1367919	1367919 .72	1367919
SERVICIOS DE ARRENDAMIE NTO	11689692 .53	974141. 04											
SERVICIOS PROFESIONAL ES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	5536749 64	461395 80	461395. 80										
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALE S	2504206 58	208683. 88	208683. 88	208683. 88	208683.	208683. 88	208683. 88	208683. 88	208683. 88	208683.	208683. 88	208683. 88	208683. 88
SERVICIOS DE INSTALACION REPARACION MANTENIMIEN TO Y CONSERVACI	8215279. 40	684606. 62	684606. 62	684606. 62	684606. 62	684606. 62	684606. 62	68460G. 62	684606. 62	684606. 62	684606. 62	684606. 62	684606. 62
SERVICIOS DE COMUNICACI ON SOCIAL Y PUBLICIDAD	5407640. 23	450636. 69											
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1101468. 08	91789.0	91789.0	91789.0	91789.0	91789.0	91789.0 1	91789.0	91789.0	91789.0	91789.0 1	91789.0	91789.0
SERVICIOS OFICIALES	6470238. 26	539186 52	539186. 52	539186, 52	539186. 52	539186, 52							
OTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFEREN	1251471 66	104289 31	104289. 31										
CIAS, ASIGNACIONE S, SUBSIDIOS Y OTRAS	30787193	2565599	2565599	2565599	100	2565599		2585599	2565599	2563599	2565599	2565599	2565599
AYUDAS TRANSFEREN CIAS INTERNAS Y ASIGNACIONE	0.00	.48	.48	.48	gunnua	.48	апиниве	48	AB	.48	.48	.48	.48
S AL SECTOR PÚBLICO TRANSFEREN CIAS AL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCION ES	15108027 75	1259002 .31	1259002 .31	1259002	1259002 .31	1259002 .31	1259002 .31	1259002 .31	1259002 .31	1259002	1259002 .31	1259002	1259002

AYUDAS SOCIALES	2543839. 40	211986. 62	211985 62	211986. 62	211986. 62	211985. 62	211985. 62	211986. 62	211986. 62	211986. 62	211986 62	211986. 62	211986. 62
PENSIONES Y JUBILACIONE S	9833629. 17	819469. 10	819469. 10	819469 10	819469 10	819469. 10	819469. 10	819469. 10	819469. 10	819469. 10	819469. 10	819469. 10	819469. 10
TRANSFEREN CIAS A FIDEICOMISO S MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	1205500. 29	107958.	107958. 36	107958. 36	107958. 36	107958. 36	107958. 36	107958. 36	107958. 36	107958. 36	107958. 36	107958. 36	107958. 36
TRANSFEREN CIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFEREN CIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES NMUEBLES E NTANGIBLES	12281919 .41	1021826 .62	1021825	1021826	1021825	1021826	1021825	1021825	1021826	1021826	1021826	1023826	102182
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRAC ION	331944.7 8	27662.0 7	27662.0 7	27662.0 7	27662.0 7	27562.0 7	27662.0 7	27662.0 7	27662.0 7	27662.0 7	27662.0 7	27662.0 7	27662.0 7
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONA L Y	40101 64												
RECREATIVO EQUIPO E INSTRUMENT AL MEDICO Y DE LABORATORI	26750.00	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.8
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8834210. 04	736184 17	736184. 17	736184. 17	736184. 17	736184. 17	735184. 17	735184. 17	736184. 17	736184.	735184.	735184. 17	736184
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1358880. 40	113240	113240.	113240.	113240. 03	113240. 03	113240. 03	113240. 03	113240. 03	113240. 03	113240.	113240.	113240
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENT AS	1085989. 56	90582.4	90582.4	90582.4	90582.4	90582.4	90582.4	90582.4	90582.4	90582.4	90582.4	90582.4	90582
ACTIVOS BIOLOGICOS	583043.0 0	48586.9	48586.9	48586.9	48586.9 2	48586.9	48586.9	48586.9	48586.9 2	48586.9	48586.9	48586.9	48586. 2
BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSION PÚBLICA	70504856 -43	5875404	5875404	5875404	\$875404 .70	5875404 .70	5875404	5875404	5875404 .70	5875404 .70	5875404	5875404 .70	587540
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	69886335 .82	5823861 .32	5823861 .32	5823861 .32	5823861 .32	5823861 .32	5823861 .32	5823861 .32	5823861 .32	5823861 .32	5823861 .32	5823861 .32	582386 .32
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	618520.6 0	51543.3 8	515 4 3,3	51543.3 8	51543.3 8	515 4 3.3	51543.3 8	51 543.3	51543.3 8	51543.3	51543.3 8	51543.3 8	51543. 8
PROYECTOS PRODUCTIVO S Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

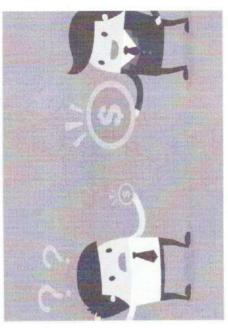
ANTERIORES (ADEFAS)	31146233	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	0.00	.0.90											
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIO N DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0:00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACION ES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIO NES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NES Y APORTACION ES	0.00	0.00	0,00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ESPECIALES PARTICIPACIO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCI AS Y OTRAS EROGACIONE	0.00												
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EN FIDEICOMISO S, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCESION DE PRÉSTAMOS INVERSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPRA DE TITULOS Y /ALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIO NES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTIVA	G, WEST												



¿QUE ES EL PRESUPUESTO CIUDADANO?

COMO EL ORIGEN DE LOS MISMOS, PERMITE CONOCER LA IMPÓRTANCIA DE LA LEY DE EL PRESUPUESTO CIUDADANO ES UN INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL LOS GOBIERNOS PERMITEN CONOCER A LA CIUDADANIA EN GENERAL DE MANERA CLARA, SENCILLA Y TRANSPARENTE, COMO CUANTO, Y EN QUE SE GASTAN LOS RECURSOS PUBLICOS, ASI INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, IDENTIFICAR LOS EJES PRIORITARIOS DE LOS GOBIERNOS; Y DESTACAR LOS GASTOS A RUBROS RELEVANTES Y SENSIBLES POBLACION

CON EL PRESUPUESTO CIUDADANO SE INVITA A LA CIUDADANIA A INVOLUCRARSE Y DAR SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, CONVIRTIENDOSE EN UNA HERRAMIENTA DE FACIL ACCESO QUE COADYUVE A EXIGIR MAYOR TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS EN LAS FINANZAS PUBLICAS





¿QUE ES LA LEY DE INGRESOS Y SU **IMPORTANCIA?**

OFRECE Y EL INGRESO ESTIMADO DE CADA UNA DEC ELLAS, ASI COMO LO DEMA SINGRESOS QUE ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL SE CONSIGUEN LAS CANTIDADES MONETARIAS DE LOS INFORMACIO VALIOSA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, INDICANDO LAS CONTRIBUCIONES ESPERA RECIBIR EL MUNICIPIO E INCORPORAR LAS PARTIDAS DE CADA MUNICIPIO ESTIME IMPORTANCIA, YA QUE **EJERCICIO** COMO FUNETE DE INGRESO PARA CADA EJERCICIO FISCAL. RUBRO; ES DE GRAN CORRESPONDIENTES **DENTIFICANMDOLOS POR** MUNICIPALES

ADEMAS DE SER UNA HERRRAMIENTA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS





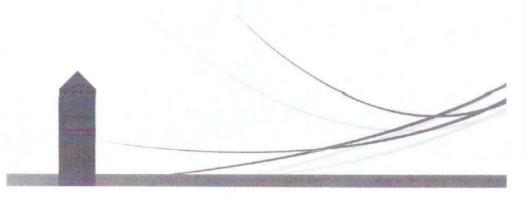
¿QUE ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS?

DURANTE EL AÑO, LOS CUALES SATISFACEN LAS DEMNDAS Y NECESIDADES EL PRESUPUESTO SON LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO PLANEA GASTAR DE LA POBLACION.

COMO CIUDADANOS QUINES CALIFICAMOS EN CUANTO A LOS BENEFICIOS ESTAS SON LAS ESTIMACIONES DE LOS FONDOS QUE RECIBE EL GOBIERNO Y DE LOS RECURSOS QUE ESTE PLANEA GASTAR. TAMBIEN GENERA UN VALOR PUBLICO EN LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES, Y SOMOS NOSOTROS Y PRIORIDADES QUE SE OBTIENEN.





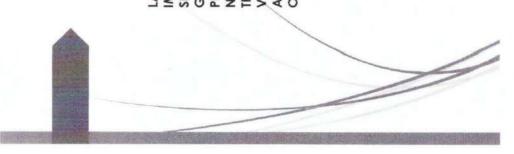






DE PRESUPUESTO DE EGRESOS? **SCUAL ES LA IMPORTANCIA**

TRABAJOS, Y SABEMOS CUAL ES LA CALIDAD DE VÍDA A TRAVES DE LA ECONOMIA EDUCACION, ATENCION EN SALUD, SEGURIDAD PIBLICA, ENTRE LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ES DE VITAL IMPORTANCIA, PUES EL CIUDADANO NECESITA SERVICIOS Y OBRAS DE CALIDAD, LOS CUALES EL PROPORCIONARLOS, ES DONDE EL PRESUPUESTO NOS DA A CONOCER CUALES FUERON DICHOS OBLIGACION GOBIERNO



¿ DE DONDE OBTIENE EL MUNICIPIO LOS **INGRESOS?**

PROVIENE DEL PAGO DE IMPUESTOS, SERVICIOS, MULTAS, USO DE BIENES PUBLICOS, QUE HACEMOS LOS CIUDADANOS Y EMPRESAS, TAMBIEN PROVIENE DE LAS TRANSFERENCIAS QUE POR LEY OTORGA LA FÉDERACION A LOS MUNICIPIOS Y QUE SE REFLEJAN EN APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES.

LA MANERA QUE LOS INGRESOS SE RECAUDAN, LOS MONTOS Y OBLIGACIONES, SE ESTABLECEN EN LA LEY DE INGRESOS.

IMPORTE	\$76,669,944.74	\$15,737,931.79	\$617,392.65	\$575,660.76	\$217,861,407.75	\$311,462,337,39
ORIGEN DE LOS INGRESOS (CRI) 2023	IMPUESTOS	DERECHOS	PRODUCTOS	APROVECHAMIENTOS	PARTICIPACIONES, APORTACI ONES CONVENIOS.	TOTAL



¿PARA QUE SE GASTA EL PRESUPUESTO?

LA CLASIFICACION FUNCIOPNAL DEL GASTO AGRUPA LOS GASTOS SEGÚN LOS SERVICIOS MUNICIPÍO. NATURALEZA DE LSO PROPOSITOS U OBJETIVOS SOCIOECONOMICOS QUE PERSIGUE GUBERNAMENTALES BRINDADOS A LA POBLACION. GASTO PUBLICO SEGÚN LA PRESENTA EL

FUNCIONES DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO ECONOMICO Y OTRAS NO CLASIFICADAS; PERMITIENDO DETERMINAR LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS POLITICAS PUBLICAS Y LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE ASIGNAN PARA CON DICHA CLASIFICACION SDE IDENTIFICA EL PERSUPUESTO DESTINADO ALCANZAR ESTOS. â

PRESUPUESTO ASIGNADO	\$135,610,513.29	\$175,851,824.11	\$0.00	\$0.00	\$311,462,337.39
CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO (FINALIDAD)	GOBIERNO	DESARROLLO SOCIAL	DESARROILLO ECONMICO	OTRAS CLASIFICACIONES	TOTAL

¿QUIEN GASTA EL PRESUPUESTO?

■ LA CLASIFICACION ADMINISTRATIVA TIENE COMO PROPOSITOS BASICOS IDENTIFICAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A TYRAVES DE LAS CUALES SE REALIZA LAASIGNACION, GESTION, Y RENDICION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PUBLICOS, ASI COMO ESTABLÑECER LAS BASES INSTITUCIONALES Y SECTORALES PARA LA ELABORACION Y ANALISIS DE LAS ESTADISTICAS FISCLAES, ORGANIZADAS Y AGREGADAS, MEDIANTE SU INTEGRACION Y CONSOLIDACION, TAL COMO LO REQUIEREN LAS MEJORES PRACTICAS Y LOS MODELOS UNIVERSALES ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.

ESTA CLASIFICACION ADEMAS PERMITE DELIMITAR CON PRECISION EL AMBITO DE SECTOR PUBLICO DE CADA ORDEN DE GOBIERNO Y POR ENDE LOS ALCANCES DE SU PROBABLE RESPONSABILIDAD FISCAL Y CUASI FISCAL



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (CA)	PRESUPUESTO ASIGNADO
01-PRESIDENCIA	\$9,077,328.81
02-CABILDO	\$10,145,898.32
03-CONTRALORÍA	\$1,055,563.23
04-SEGURIDAD PÚBLICA	\$51,747,274.87
05-ECOLOGÍA	\$9,132,229.34
06-OBRAS PÚBLICAS	\$161,751,370.15
08-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$37,626,911.85
09-TESORERÍA	\$25,957,536.21
10-SERVICIOS PÚBLICOS	\$4,968,224.61
Total General	\$311,462,337.39

¿EN QUE SE GASTA EL PRESUPUESTO?

PERMÎTE CUANTIFICAR LA DEMANDA DE OPERATIVA QUE PERMITE GASTA (BASE DE **ECOPNOMICOS- FINANCIERAS) Y A SU VEZ** BIENES Y SERVICIOS QUE REALIZA EL SECTOR **OBTENCION DE** TRANSACCIONES SEGUMIENTO DE LA GESTION FINANCIERA CONSIDERADO LA LA INFORMACION PARA EL ANALISIS OBJETO GASTO(COG) PERMITE LA CONOCER EN QUE SE CLASIFICADOR **GUBERNAMENTAL**, CLASIFICACION REGISTRO

CAPITULOS	ANU	ANUAL 2023
SERVICIOS PERSONALES	\$	106,275,172.97
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	33,041,411.71
SERVICIOS GENERALES	\$	58,591,783.07
TRANSFERENCIAS	\$	30,787,193.80
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Ş	12,261,919.42
INVERSION PUBLICA	\$	70,504,856.43
TOTAL	v.	311,462,337.39





SCUANTO GANAN LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE ALTO NIVEL?



■ ¿CUANTAS PLAZAS CONFORMAN LA DIMINISTRACION PUBLICA

MUNICIPAL?

486 PLAZAS

MENSUALES

TESORERO MUNICIPAL \$30,000.00

MENSUALES

CONTRALOR MUNICIPAL \$30,000.00 ¿Cuántos POLICIAS CONFORMAN **EN EL MUNICIPIO?**

80 POLICIAS MUNICIPALES

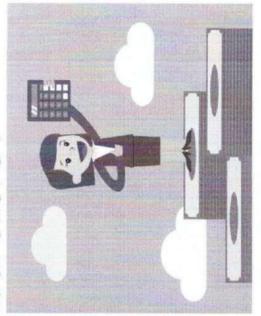




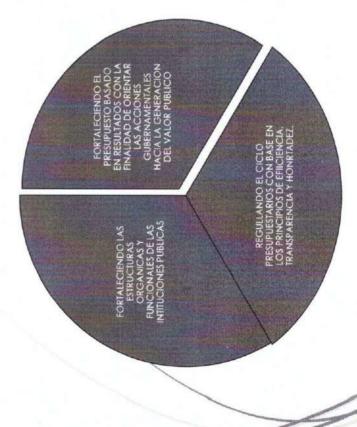




¿COMO SE PUEDE TRABAJAR PARA MEJORAR EL PRESUPUESTO?



TODOS ESTOS ESFUERZOS SE SEGUIRAN REFLEJANDO EN MAS OBRAS Y MEJORES SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD



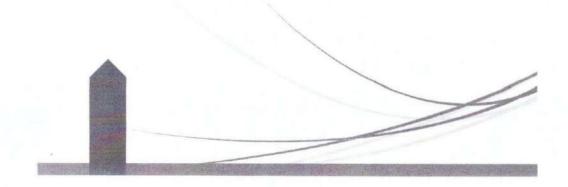
¿QUE PUEDEN HACER LOS CIUDADANOS?

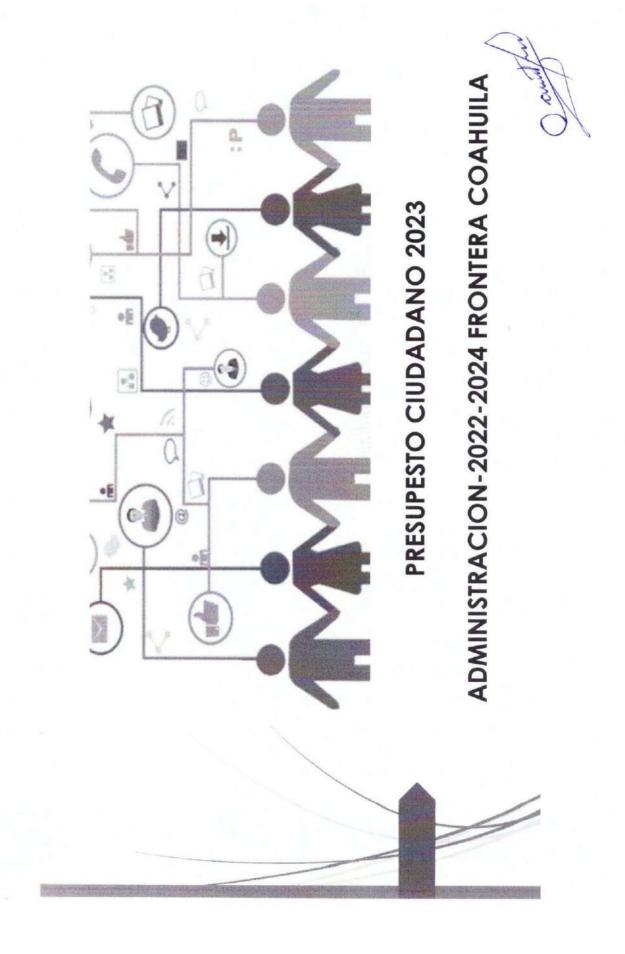
VISITAR LAS PAGINAS DE INTERNET EN LAS CUALES SE ENCUENTRA LA INFORMACION PRESUPUESTAL DEL MUNICIPÍO.

http://www.cdfrontera.Gob.mx/

http://www2.icai.org.mx/ipo/dependencia









MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

- 1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- **II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
- **III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

- 1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- V. Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
- **VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).
- IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx